

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - N° 1175

Bogotá, D. C., viernes, 18 de julio de 2025

EDICIÓN DE 57 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 18 de la sesión plenaria presencial del día miércoles 18 de septiembre de 2024

La Presidencia de los honorables Senadores: *Efraín José Cepeda Sarabia, John Jairo Roldán Avendaño y Josué Alirio Barrera Rodríguez.*

En Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) día del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para el respectivo control de asistencia de los honorables Senadores:

Registro de Asistencia

Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola

Amín Sáleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

De La Calle Lombana Humberto
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Luna Sánchez David Andrés
 Marín Lozano José Alfredo
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Sammy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina Del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban

Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Silva Idrobo Ferney
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina.

Dejan de Asistir con Excusa

Los honorables Senadores

Asprilla Reyes Inti
 Barreto Quiroga Óscar
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Cepeda Castro Iván
 Estrada Cordero Julio César
 Flórez Porras Pedro Hernando
 García Turbay Lidio Arturo
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Padilla Villarraga Andrea
 Pizarro Rodríguez María José
 Quilcué Vivas Aída Marina.

18.IX.2024

Bogotá, 17 de septiembre de 2024.

Presidente
EFRAÍN CEPEDA
 Senado de la República
 Ciudad.

Secretario
GREGORIO ELIACH PACHECO
 Senado de la República
 Ciudad.

Asunto: Excusa para ausentarme a las sesiones programadas por la Mesa Directiva para los días 17 y 18 de septiembre.

Cordial saludo;

INTI RAÚL ASPRILLA REYES, en mi calidad de Senador de la República, comedidamente me permito presentar excusa para ausentarme a las sesiones programadas para los días 17 y 18 de septiembre del año en curso, lo anterior, teniendo en cuenta que me encuentro incapacitado. Para el efecto, anexo la incapacidad expedida por el médico tratante de la EPS COMPENSAR.

Sin otro particular:



INTI RAÚL ASPRILLA REYES
 Senador de la República
 Partido Alianza Verde

Anexo: Incapacidad médica.

Fecha Impresión 17/09/2024

compensar | salud

INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA

Entidad: COMPENSAR EPS
 Localidad: BOGOTÁ
 Paciente: INTI RAUL ASPILLA REYES
 Edad: 42 años
 Sexo: Masculino
 Tipo Identificación: CC
 Identificación: 95001740
 Prescriptor: COMPENSAR CAJA DE COMPENSACION
 NIT prescriptor: 880399427 REPS: 110010733504

Grupo Servicios: Consulta externa
 Origen Prestación: Consultorio
 Modalidad Atención: Ambulatorio
 Fecha Expedición: 17/09/2024
 Días Incapacidad: 3

Incapacidad Relativa: Tipo Incapacidad: Absoluta
 Inicio Incapacidad: 16/09/2024
 Número Incapacidad: 05749154

Servicio de prestación: Hospital
 Clasificación: No
 Causa Incapacidad: Enfermedad General
 PIN Incapacidad: 180900204
 Número Tratamiento: 4896525

Diagnóstico Principal: R274
 Diagnósticos Relacionados: R090

Observaciones:

Firma: *Castillo Sanchez*
 CASTILLO SANCHEZ CRISTHIAN DAVID
 CC: 1019089913
 Registro Médico: 1018028913
 Especialidad: MEDICINA GENERAL

RESOLUCION 072
FECHA (20/09/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio radicado el día 16 de septiembre de 2024, el Senador de la República **OSCAR BARRETO QUIROGA**, identificado con cédula de ciudadanía 14.240.339, solicita permiso por el día 18 de septiembre de 2024.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador de la República **OSCAR BARRETO QUIROGA**, identificado con cédula de ciudadanía 14.240.339, por el día 18 de septiembre de 2024. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito

anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

Efraín José Cepeda Sarabia
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
 Presidente

John Jairo Roldán Avendaño
JOHN JAIRO ROLDÁN AVENDAÑO
 Primer Vicepresidente

Josue Alirio Barrera Rodriguez
JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ
 Segundo Vicepresidente

Gregorio Eljach Pacheco
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
 Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

SENADORA DE LA REPUBLICA
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

Bogotá DC 20 de septiembre de 2024.

Dr.
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General Senado de la República

En los términos del artículo 90 de la ley 5 de 1992 remito para los fines pertinentes soporte documental de la INCAPACIDAD reportada para las sesiones de plenaria convocadas en las fechas MARTES 17 Y MIERCOLES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, la cual fue oportunamente notificada a la Secretaría General mediante escrito de fecha de 17 de septiembre de 2024.

Anexos.
 1. Incapacidad del Medica
 2. Certificación del Médico tratante – Historia clínica.

De usted,

Nadya Betul Scaff
NADYA BETUL SCAFF
 SENADORA DE LA REPUBLICA

DR. ANTONIO CHAMAT BARRIOS
GINECOLOGÍA • OBSTETRICIA • ECOGRAFÍAS

R.M. 3543

Universidad de Cartagena
Centro de Diagnóstico Ultrasonográfico
Miami Ultrasound Institute, USA
Fundación Universitaria Sanitas
Medicina Fetal Barcelona, España

FECHA: 16 SEPTIEMBRE 2024
NOMBRE: NADIA BLEL SCAFF
CC: 52890539

R/.

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD MÉDICA DEL 16 AL 20 SEPTIEMBRE 2024
DX: POSOPERATORIO DE LEGRADO UTERINO GINECOLÓGICO (CÓDIGO CUPS 690103)
POR HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL (N939)

Modalidad: Intramural
Incapacidad: Común
Enfermedad General
Prorroga: NO

DR. ANTONIO CHAMAT BARRIOS
CC 73.163.809

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2024

Senadores
Efraín Cepeda
Presidente
John Jairo Roldán
Primer Vicepresidente
Alirio Barrera
Segundo Vicepresidente
Señor
Gregorio Eljach
Secretario General
Mesa Directiva
Senado de la República

Ref.: Excusa sesión plenaria del Senado de 18 de septiembre de 2024.

Reciban un cordial saludo,

Por medio del presente escrito respetuosamente me permito excusarme para asistir a la sesión plenaria del Senado de la República, convocada para el día de hoy, 18 de septiembre de 2024, a las dos de la tarde (2:00 p.m.)

Lo anterior, dado que fui citado a una reunión con el presidente de la República de Colombia, Gustavo Petro Urrego, y la Jefa de la Delegación del Gobierno Nacional en la Mesa de Diálogos de Paz con el Ejército de Liberación Nacional (ELN, Vera Grabe. Mesa a la que he sido convocado por el presidente de la República y en la que participo como presidente de la Comisión Accidental de Paz y Posconflicto del Senado de la República, en cumplimiento de funciones propias de esa célula congresual. La mencionada reunión se desarrollará desde las dos de la tarde (2:00 p.m.) y hasta agotar temario.

Agradezco su atención y amable colaboración,

Iván Cepeda Castro
Senador de la República
Polo Democrático Alternativo - Coalición del Pacto Histórico

Anexo: Archivo en pdf del servicio de mensajería Gmail, de 18 de septiembre de la anualidad, que contiene la comunicación suscrita por la asesora de la Jefa de Delegación de Gobierno en la Mesa de Diálogos de Paz con el Ejército de Liberación Nacional -ELN, en un (1) folio.

RECORDATORIO REUNIÓN CON EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA (18 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

Juanita Roca Toro <juanitaroca@presidencia.gov.co> 18 de septiembre de 2024, 8:48 a.m.
Para: "Ivan Cepeda Congresista" <ivancepedacongresista@gmail.com>

Bogotá, 18 de septiembre de 2024

Señor
Iván Cepeda
Senador de la República

Estimado senador,

Por medio de la presente me permito recordarle que el día de hoy (18 de septiembre de 2024) se adelantará una reunión a las 2:00 p.m. con el Presidente de la República de Colombia, Gustavo Petro Urrego y la Jefa de la Delegación del Gobierno Nacional en la Mesa de Diálogos para Paz con el Ejército de Liberación Nacional (ELN), Vera Grabe. En dicho encuentro es indispensable su presencia.

Agradezco toda la gestión que como delegado del Gobierno Nacional ha realizado en los Diálogos de Paz con el ELN.

Cordialmente,

Juanita Roca Toro
Asesora de la Jefa de Delegación de Gobierno
Mesa de Diálogos para la Paz

Principales medidas de bioseguridad:

- * Lávese las manos frecuentemente.
- * Use correctamente el tapabocas cubriendo nariz y boca si: visita centros de salud, presenta comorbilidades/ inmunosupresión o si presenta síntomas respiratorios.
- * Ponga en práctica la higiene respiratoria.
- * Practique el autocuidado.

Protección de Datos: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República está comprometido con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de Información en: <https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/politica-privacidad-condiciones-uso> en donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Con gusto se atenderán todas sus observaciones, consultas o reclamos en: soportes@presidencia.gov.co o contacto@presidencia.gov.co. Si no desea recibir más comunicaciones por favor informar al citado correo electrónico.

RESOLUCION 068
FECHA (2/09/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva - numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 12 de septiembre de 2024, el Senador de la República JULIO CESAR ESTRADA CORDERO, identificado con cédula de ciudadanía solicita 18.201.561, solicita autorización para atender la agenda legislativa programada el día miércoles 18 de septiembre de 2024, lo anterior debido que entre los días 18 y 20 de septiembre de 2024, se llevará a cabo la agenda Mesa Regional Amazónica Ordinaria MRA Sesión N° (96) en Mitú - Vaupés.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República JULIO CESAR ESTRADA CORDERO, identificado con cédula de ciudadanía solicita 18.201.561, lo anterior con el fin de atender la agenda legislativa programada el día miércoles 18 de septiembre de 2024, debido que entre los días 18 y 20 de septiembre de 2024, se llevará a cabo la agenda Mesa Regional Amazónica Ordinaria MRA Sesión N° (96) en Mitú - Vaupés. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

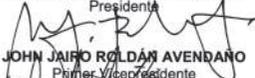
ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...


EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
 Presidente


JOHN JAIRO ROLDÁN AVENDAÑO
 Primer Vicepresidente


JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ
 Segundo Vicepresidente


GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General

Bogotá D.C., septiembre 12 de 2024

HSJCEC/2024/185

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Honorable Secretario General
 Senado de la República

Asunto: Solicitud de permiso miércoles 18 de septiembre de 2024

Honorable Secretario General, reciba un respetuoso saludo.

De la manera más atenta me dirijo a usted, con el fin de solicitar me conceda permiso para faltar a la agenda Legislativa programada el día miércoles 18 de septiembre de 2024, lo anterior debido a que entre los días 18 y 20 de septiembre del presente año, se llevará a cabo la agenda Mesa Regional Amazónica Ordinaria MRA Sesión No. (96) en mi tierra Mitú – Vaupés, esto, con el objetivo de Concertar acciones de nivel territorial y nacional, teniendo en cuenta las apuestas políticas del departamento del Vaupés y así continuar con el cumplimiento progresivo con la Mesa Regional Amazónica lo cual requiere mi presencia para atender y codirigir dicho evento al cual ya me había comprometido con anterioridad.

Quedo atento a una pronta respuesta y de antemano agradezco sus gestiones.

Con el acostumbrado respeto



JULIO CÉSAR ESTRADA CORDERO
 Senador de la República de Colombia

Adjunto invitación y agenda en (4) folios

**AGENDA MESA REGIONAL AMAZÓNICA ORDINARIA- MRA
 SESIÓN N° NOVENTA Y SEIS (96)
 LUGAR: MITU - VAUPES
 18, 19, 20 de septiembre de 2024**

OBJETIVO: Concertar acciones de nivel territorial y nacional teniendo en cuenta las apuestas políticas del departamento del Vaupés y continuar con el cumplimiento progresivo con la Mesa Regional Amazónica, en las temáticas relacionadas a continuación:

Avance en la coordinación y puesta en marcha de Territorios Indígenas en el marco del Decreto Ley 632 2018. Registro Autoridades Tradicionales, comunidades indígenas y auto censos.
Comunidades energéticas Soluciones energéticas
Fortalecimiento cultural y ancestral para los 27 Pueblos indígenas de Vaupés. Financiamiento del dialogo intercultural para la pervivencia de la Amazonia Colombiana; Cuidadores de la Amazonia. 27 pueblos Indígenas rumbo a la COP 16.
SEIP: Aumento presupuestal de la tipología por alumno atendido.
Internet por fibra óptica Pavimentación carretera Mitú-Monforth Pistas de aterrizaje
Seguimiento al SISPI, Albergues, IPS, EPS. Coordinación política pública de discapacidad
Seguimiento a la solicitud realizada a los procesos de reparación colectiva.
Coordinación Jurisdicción Especial Indígena –JEI-; Encuentros para la promover la coordinación entre Jurisdicciones; Manuales de convivencia, reglamentos internos
Estrategia departamental de reducción de brechas sociales a través de proyectos productivos para mujeres y jóvenes. Seguimiento feminicidios, violencias basadas en género. Contratación de una modalidad de atención integral familiar en entornos étnicos para primera infancia, niños, niñas y adolescentes
Ampliación de resguardos en Vaupés y Ampliación e implementación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET Implementación del programa especial de armonización para firmantes de la paz y demás desmovilizados
Ley de fronteras y comercio bilateral con Brasil. Seguimiento a Planes de desarrollo Departamental y Municipal Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo.

MIERCOLES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES
8:00 am - 6:00 pm	Espacio autónomo	Delegados oficiales, invitados indígenas y equipo técnico indígena de la MRA

JUEVES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES
8:00 am - 8:15 am	Armonización	Autoridad tradicional indígena

8:15 am - 8:30 am	Verificación del quórum e instalación oficial de la sesión	Secretaría Operativa de la MRA Ministro del interior.
8:30 am - 10:30 am	Avance en la coordinación y puesta en marcha de Territorios Indígenas en el marco del Decreto Ley 632 2018.	Ministerio del Interior Agencia Nacional de Tierras – ANT Presidencia de la republica Instituto Geográfico Agustín Codazzi Departamento administrativo nacional de estadística DANE Departamento Nacional de Planeación Ministerio de Hacienda y Crédito Público
10:30 pm – 11:30 pm	Comunidades energéticas, soluciones energéticas.	Ministerio de minas y energia – IPSE
11:30 pm – 1:00 pm	Fortalecimiento cultural y ancestral para los 27 Pueblos indígenas de Vaupés. Financiamiento del dialogo intercultural para la pervivencia de la Amazonia Colombiana; Cuidadores de la Amazonia. 27 pueblos Indígenas rumbo a la COP 16.	Ministerio de cultura Ministerio de ambiente Ministerio del Interior
01:00 pm – 02:00 pm	Almuerzo	
02:00 pm – 03:00 pm	SEIP: Aumento presupuestal de la tipología por alumno atendido.	Ministerio de educación
03:00 pm – 4:00 pm	Pavimentación carretera Mitú-Monforth (Seguimiento al Plan de Desarrollo Nacional); Pistas de aterrizaje	Ministerio de Transporte - INVIAS
04:00 pm – 05:00 pm	Internet por fibra óptica (Seguimiento al Plan de Desarrollo Nacional)	Ministerio de las tecnologías y las comunicaciones
05:00 pm – 06:00 pm	SISPI, Albergues, IPS, EPS.	Ministerio de salud, Secretaría de Salud Departamental

VIERNES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES
8:00 am - 8:30 am	Verificación del quórum	Secretaría Operativa de la MRA
8:30 am -10:00 am	Sujetos de Reparación Colectiva; Seguimiento a la solicitud realizada a los procesos de reparación colectiva.	Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV
10:00 am -11:00 am	Coordinación Jurisdicción Especial Indígena –JEI-; Encuentros para la promover la coordinación entre	Ministerio de Justicia y del Derecho, COCOIN; Mesa de coordinación, Interjurisdiccional.

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2024

Honorable Senador
EFRAIN CEPEDA SARABIA
Presidente Senado de la República

Honorable Senador
JOHN JAIRO ROLDÁN AVENDAÑO
Primer Vicepresidente Senado de la República

Honorable Senador
JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ
Segundo Vicepresidente Senado de la República

Referencia: Excusa por inasistencia a sesiones del 17 y 18 de septiembre de 2024

Respetada Mesa Directiva,

En mi calidad de Senadora, me permito informar que los días 17 y 18 de septiembre de 2024 me encuentro en comisión oficial otorgada mediante resolución No. 022 de 2024, por lo cual no me será posible asistir a las sesiones programadas en los días referidos

Por tal razón me excuso por la inasistencia a las sesiones de Plenarias convocadas

Atentamente


ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA

SENADORA
PACTO HISTÓRICO

Anexo: Resolución 022 de 2024

RESOLUCION 022
FECHA (13/08/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 13 de agosto de 2024, la Senadora de la República **ESMERALDA HERNANDEZ SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.032.365.459, solicita autorización para asistir en calidad de Senadora de la República a los diferentes encuentros institucionales, académicos y legislativos sobre el proceso de la prohibición de la tauromaquia en Colombia por parte del Congreso colombiano, a realizarse en España y Portugal, dos de los 7 países en que aún es legal la tauromaquia, con el fin de desarrollar una agenda de trabajo conjunto con legisladores de estos países, evento a realizarse entre los días 12 y 22 de septiembre de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora de la República **ESMERALDA HERNANDEZ SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.032.365.459, lo anterior con el objetivo de asistir en calidad de Senadora de la República a los diferentes encuentros institucionales, académicos y legislativos sobre el proceso de la prohibición de la tauromaquia en Colombia por parte del Congreso colombiano, a realizarse en España y Portugal, dos de los 7 países en que aún es legal la tauromaquia, y desarrollar una agenda de trabajo conjunto con legisladores de estos países, evento a realizarse entre los días 12 y 22 de septiembre de 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

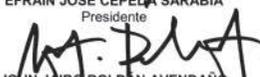
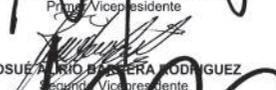
PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los... 13/08/2024


EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente

JOHN JAIRO ROLDÁN AVENDAÑO
Primer Vicepresidente

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá D.C. 13 de agosto de 2024

Honorable Senador
EFRAIN CEPEDA SARABIA
Presidente Senado de la República

Honorable Senador
JOHN JAIRO ROLDÁN AVENDAÑO
Primer Vicepresidente Senado de la República

Honorable Senador
JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ
Segundo Vicepresidente Senado de la República

Asunto. Solicitud permiso salida del País

Respetada Mesa Directiva,

En consideración de la histórica decisión tomada por el Congreso de la República referida a la prohibición de las corridas de toros en Colombia, hemos recibido invitación por parte de la fundación Suiza Franz Weber para asistir en representación del Congreso de la República de Colombia a España y Portugal -dos de los 7 países en que aún es legal la tauromaquia-, con el fin de desarrollar una agenda de trabajo conjunto con legisladores de estos países, funcionarios de los gobiernos y colectivos ciudadanos que tiene interés en conocer el proceso colombiano.

De acuerdo con ello, mediante la presente, respetuosamente solicito se me autorice asistir en representación del Senado de la República de Colombia, a España y Portugal entre los días 12 y 22 de septiembre de 2024, con el propósito de participar en diferentes encuentros institucionales, académicos y legislativos sobre el proceso de la prohibición de la tauromaquia en Colombia por parte del Congreso colombiano.

<p>Es válido aclarar que los costos de traslado y los demás gastos asociados al desarrollo de la comisión serán asumidos de manera particular, sin causar ninguna erogación o cargo financiero al Senado de la República.</p> <p>Adjuntamos invitación.</p> <p>Cordialmente,</p>  <p>ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA Senadora de la República Pacto Histórico</p>	<p style="text-align: right;">Barcelona, 2 de agosto de 2024.</p> <p>A la atención de la Senadora Esmeralda Hernández.</p> <p>Distinguida senadora,</p> <p>A raíz de la reciente aprobación de la Ley para prohibir las corridas de toros en territorio colombiano, es que queremos expresar nuestras más efusivas felicitaciones por haber liderado este trámite parlamentario, y a través suyo felicitar a todo el Congreso de la República de Colombia.</p> <p>El motivo de esta carta es el de cursar una amable invitación a visitar España y Portugal para socializar los detalles de este reciente proceso, y en representación del Congreso de la República de Colombia mantener reuniones con legisladores, organizaciones, medios de prensa y representantes de los gobiernos de estos países.</p> <p>Los días en que requerimos su presencia son el 13, 14 y 15 de septiembre en Portugal, y del 16 al 22 de septiembre en España.</p> <p>Esperamos su confirmación y disposición para realizar esta visita institucional, de modo que podamos coordinar toda la logística de su viaje.</p> <p>Cordialmente,</p>  <p>Leonardo Anselmi Director</p>
<p>Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2024</p> <p>DR. GREGORIO ELJACH Secretario general del Senado</p> <p>ASUNTO: Excusa plenaria 18 de septiembre 2024.</p> <p>Por medio del presente oficio, y con el acostumbrado respeto, excuso mi presencia en la sesión Plenaria del senado, convocada para el día 18 de septiembre del 2024 a las 2:00 pm, debido a que me encuentro de viaje en el exterior con el respectivo permiso de la Mesa directiva.</p> <p>Gracias por su atención, De la ciudadana Congresista,</p>  <p>María José Pizarro Rodríguez Senadora de la República de Colombia 2022-2026</p>	<p>Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2024</p> <p>Señor GREGORIO ELJACH PACHECHO Secretario General Senado de la República secretario_general@senado.gov.co comision_primera@senado.gov.co yurv.sierra@senado.gov.co</p> <p>Asunto: Excusa de inasistencia a la sesión de la Comisión Primera y Plenaria del día de hoy 18 de septiembre de 2024.</p> <p>Honorable señor secretario, reciba un cordial saludo. En mi calidad de líder indígena del Pueblo Nasa, de defensora de derechos humanos y como senadora de la circunscripción especial indígena, comedidamente me dirijo a Usted para solicitarle me excuse de asistir a las sesiones de la Comisión Primera de Senado y de Plenaria de Senado programadas para el día de hoy 18 de septiembre de 2024.</p> <p>Mencionado lo anterior, debo atender situación de orden público en el sur de Colombia exige mi presencia en la región para brindar apoyo a las víctimas y exigir el respeto a sus derechos, razón por la que no podré asistir a la sesión de la plenaria y comisión primera convocada para el día de hoy</p> <p>Le agradezco de antemano su atención y colaboración. Cordialmente,</p>  <p>AIDA MARINA QUILCUE VIVAS Senadora de la República Circunscripción Especial Indígena Movimiento Alternativo Indígena y Social - MAIS</p>

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 2:48 p. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aida Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aida Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aida Yolanda Avella Esquivel:

Muchísimas gracias señor Presidente. Primero, para solidarizarme con el departamento de Arauca con todos sus habitantes.

Segundo, para rechazar el atentado del ELN ayer que les costó la vida a varios de nuestros soldados, de nuestros jóvenes; es demasiado sufrimiento para un departamento, no solamente para los que habitan allí sino para todo el país.

Yo quisiera aprovechar este micrófono, señor Presidente, para hacer un llamado a la reflexión, a la reflexión del ELN, porque no puede ser que estando en conversaciones soliciten cosas absolutamente imposibles de conceder, pero además, señor Presidente, el dolor y el mal que están causando a las familias y que le están causando al país. Yo sí creo señor Presidente que dentro del ELN hay gente que puede hacer esta reflexión y que puede llegar a un acuerdo de paz. Pero, también, hay un sector muy intransigente un sector al cual no le importa la población, es lo que vemos en el departamento de Arauca, pero yo creo señor Presidente que esos que tienen las armas, las armas que no pertenecen a la institucionalidad también tienen familia, tienen padres, tienen hijos, seguramente tendrán hermanos, tíos también tendrán vecinos también hacen parte, pero no puede ser señor Presidente que frente a un proceso de paz tengan una respuesta una atrocidad que han cometido en el día de ayer.

No solamente la solidaridad con las familias de los soldados que están muertos o que están heridos la solidaridad es con todo el departamento de Arauca, es con la gente que trabaja, porque los que conocemos casi que palmo a palmo ese departamento sabemos la calidad de su gente, sabemos el trabajo enorme que desarrollan, sabemos las condiciones difíciles a los cuales están abocados para la agricultura y para la sobrevivencia; algún día hace algunos años también me (cortan sonido) Pidieron excusas, he visto llorar a jefes paramilitares pidiendo excusas y perdón, pero ya no se puede resucitar la gente y yo creo que, si algo tenemos que hacer los colombianos es unirnos para llegar a la paz, ¿por qué métodos?, algunos han disparado hace 50 años y tampoco los pudieron acabar, pero nosotros.

Horror que han desatado en el día de ayer debe tener también un tratamiento diferente, por eso estamos esperando que se concluya en la

Presidencia de la República, pero mientras tanto, señor Presidente, seguiremos luchando por la paz en Colombia. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Lorena Beatriz Ríos Cuéllar.

Palabras de la honorable Senadora Lorena Beatriz Ríos Cuéllar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Lorena Beatriz Ríos Cuéllar, quien da lectura a la siguiente constancia:

Gracias Presidente un saludo cordial para usted, para la Mesa Directiva. Y el día de hoy como mamá, como cucuteña, como colombiana vengo como una gran preocupación y tristeza, Presidente, y pidió a la plenaria que podamos abordar una situación que está pasando en mi departamento la alta situación de violencia e inseguridad que ya está afectando a los niños, a las niñas, a los adolescentes y también a los entornos escolares.

La violencia no está dando tregua no tiene fronteras y de verdad preocupados en alto grado como padres de familia por lo que está sucediendo; el fin de semana tuvimos de un ataque sicarial a las afueras de un colegio en Cúcuta del colegio Santo Ángel, colegio en el cual yo hice mi primaria, quedaron varios muertos entre ellos un menor de edad Luis Guillermo Osorio y también varios heridos. Pero, por si no, por si esto fuera poco también hubo un, un ataque con un artefacto explosivo en una fiesta infantil poniendo en riesgo a nuestros niños que siguen siendo la población más vulnerable en nuestro país.

Colegas de la plenaria yo les convoco que juntos digamos a la delincuencia, con los niños no te metas, por eso no puedo dejar de citar en este espacio cifras alarmantes y pido no pasen inadvertidas en esta plenaria; en lo que va este año ha habido 20 ataques con artefactos explosivos en mi ciudad Cúcuta, la tasa de homicidios en la ciudad han aumentado en un 30% en comparación con el año anterior y la mayoría de las víctimas son menores de 25 años.

Como Senadora mi voz se une a la voz y al dolor de las familias afectadas y exigimos medidas concretas, medidas reales y efectivas que en verdad protejan a la población civil y en especial a nuestros niños y jóvenes; no podemos seguir demorando la toma de decisiones efectivas. Corresponde al Ministerio de Defensa articularse de una manera asertiva con la Policía Nacional y con los entes territoriales a través del fortalecimiento de nuestras fuerzas tanto militares como la policía, en un territorio donde históricamente ha sufrido el flagelo de la guerra, es momento de alzar la voz y decir S. O. S. Cúcuta.

Gracias Presidente y no quería dejar pasar esta plenaria sin manifestar esta voz de preocupación mi



voz sentida como mamá y como cucuteña. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidente. La Corte Suprema de Justicia ha ternado para la Procuraduría a nada más y nada menos que a Germán Varón, ex senador de Cambio Radical cuestionado por diferentes contratos y por supuesto, otro alfil más de Vargas Lleras, Vargas Lleras tiene dos ternados a la Procuraduría, uno en cada bolsillo. ¿Cómo es posible? y es que no entendemos que con tan buenos candidatos que se tienen, con tan excelentes hojas de vida terminen seleccionando tanto la Corte Suprema de Justicia como el Consejo de Estado a grandes amigos de Vargas Lleras, por un lado, el Consejo de Estado a Luis Felipe Henao, que, además es gran amigo, era gran amigo del narcotraficante Ñeñe Hernández y, por el otro, la Corte Suprema de Justicia a Germán Varón.

¡Claro! ahora Germán Varón, ahora Germán Varón está negando la relación que tiene con Germán Vargas Lleras su tocayo, pero los hechos lo delatan; no solo por haber sido por más de 17 años congresista de Cambio Radical partido de Vargas Lleras, sino por el hecho que también haya creado una empresa con las hijas de Vargas Lleras.

También estamos hablando de los cuestionamientos que tiene y es que son más de 70 contratos multimillonarios que tendría él relación con cercanos entre el año 2011 y el año 2019, entre otros

cuestionamientos e insistimos no podemos seguir teniendo en la Procuraduría a los clanes políticos, no podemos seguir teniendo una Procuraduría ciega, sorda y muda ante los casos de corrupción, no podemos tener una Procuraduría ahora en manos de Vargas Lleras. Es por eso, Presidente y compañeros, que la invitación es a que cuando tengamos aquí en esta plenaria que elegir elijamos a conciencia, elijamos a una persona que realmente llegue allí a actuar, a perseguir al principal cáncer que termina haciendo en nuestro país que es la corrupción. Basta ya de los alfiles de las clases políticas que tanto daño le han hecho a nuestro país.

No vamos a permitir y no podemos permitir que los alfiles de Vargas Lleras terminen en las Procuraduría. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

Palabras de la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Gracias presidente, uno no sabe porque tema empezar con la cantidad de noticias, generalmente trágicas que pasan en Colombia; un presidente que se inventa golpes de Estado, después dice que es un golpe blando que esto no tiene militares ni policías, un presidente que todos los días acusa a alguien con algún adjetivo, un presidente que llama a un acuerdo nacional, pero que el primero que lo incumple es él.

Yo de verdad estoy horrorizada del nivel de violencia de Colombia, no sirvieron las intenciones de paz total lo que vimos de barbarie ayer con el ELN asesinando con armas no convencionales en una desprotección total de esa base militar a los soldados de Colombia que dan su vida por nosotros da rabia y da rabia por las fallas en la inteligencia, da rabia por las fallas presupuestales, da rabia que hoy nuestra fuerza pública no tenga acceso a los mejores elementos de protección y de tecnología. Los que sí tienen los delincuentes.

Y mientras eso sucede, Presidente, matan 13 personas en un municipio que se llama López de Micay y el gobierno calla y los activistas del cambio callan no puede ser posible y lo más grave la Fiscalía en el entretanto se vuelve activista y nuevamente la Fiscal General ahora con una directiva antes con una resolución para revocar las órdenes de captura de bandidos detenidos en flagrancia con menores de edad, con armas y con dinero ahora decide que la manifestación pacífica se puede volver violenta y la fuerza pública no va a poder defendernos.

¿Qué país nos va a quedar?, por eso que sirva esto de campanazo y de llamado a los partidos que queremos seguir defendiendo una Colombia libre, no una Colombia de 300 mil hectáreas de coca con 800 grupos criminales donde no va a haber garantías para las elecciones del 2026. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano.

Palabras del honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano, quien da lectura a la siguiente constancia:

Gracias Presidente. Quiero hacer un llamado muy especial de verdad al Gobierno nacional y al Comisionado de Paz, desde esta curul hemos llamado la atención no menos de unas 20 veces en lo que va corrido de este periodo legislativo sobre la situación de Arauca y se le había advertido desde estos micrófonos que la situación era muy preocupante.

Yo espero que el Gobierno nacional de verdad tome cartas en el asunto con Arauca, con el Norte de Santander porque definitivamente necesitamos una mirada especial; hoy Cúcuta y el área de frontera está tomado por las bandas transnacionales que son las que están enfrentadas por el territorio y nos han dejado un legado de muerte como el pasado fin de semana asesinaron a 3 personas incluidas un menor de edad, la situación de orden público del oriente colombiano particularmente de Arauca y Norte de Santander es alarmante, las cifras de Arauca ya redondean en esta guerra absurda en los últimos 2 años y medio cerca de 800 personas asesinadas y en el Norte de Santander las cifras de asesinato, de extorsión y sobre todo de secuestro dejan a todo el mundo perplejo frente a la inacción de la fuerza pública y del Estado colombiano.

Todos los ciudadanos de Arauca y Cúcuta y del oriente les extiendo mi más solidaridad en estos momentos difíciles, desde esta curul seguiremos trabajando y abogando por las soluciones que permitan una convivencia en paz, la tranquilidad de estas regiones asegurando que el Estado de derecho prevalezca que la paz deje de ser un sueño y puede

algún día construirse en las bases fundamentales de una sociedad totalmente armónica. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Palabras del honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

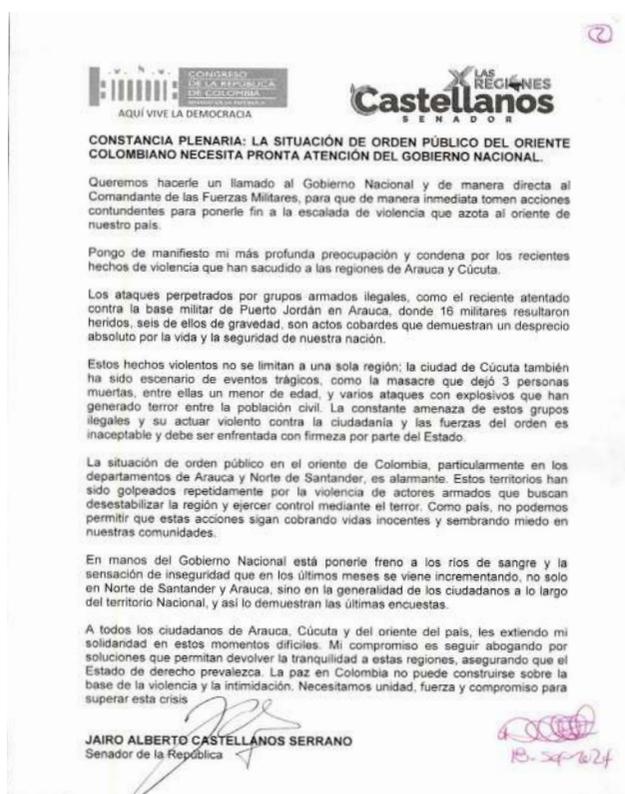
Primero repugnar desde el corazón los hechos de los que vuelve a participar el ELN, el vil asesinato de las fuerzas públicas nos recordó, desde luego, un anterior en el que se ensañó sobre los cadetes, repugnancia y un debate ético político para quienes dicen alzarse en armas en nombre de la revolución; los teóricos de la revolución repugnarían lo que hace ELN el día de ayer y en otras oportunidades.

Dos, ayer se suspendió un debate que espero que en la Mesa Directiva nos permita concluir; discutíamos por entonces, apreciado Presidente, el informe de Contraloría; tal vez algunas personas no están interesadas en que hagamos ese importantísimo debate.

Contrasta en todo caso, quiero dejarlo dicho, casi que para la posteridad y ojalá para el próximo debate la conducta de algunos contralores que de manera enhiesta y valiente enfrentaron los problemas de la salud, Sandra Morelli produjo las funciones de advertencias a los que me refería el día de ayer; contrasta con el anterior Contralor de Sandra Morelli, Julio César Turbay Quintero para la memoria, sus hijos trabajaban con SaludCoop eran consultores tuvo que declararse impedido y no solamente no hizo nada, sino que fue una especie de vaca muerta atravesada en el camino de las dilucidación de estos problemas.

Tercero, me llama la atención la constancia de una dilecta Senadora de la República diciendo que no hay golpe, tengo en mis manos el video de su intervención en Medellín, mi querida senadora, dijo que la confrontación de la oposición con Petro era especie de guerra eso lo documenta incluso el periodismo, pero, es más, recuerdo sus palabras. El desafío de nosotros, decía la senadora, que hoy presenta constancia diciendo que no tienen, no aspiran a golpe, el desafío de nosotros debe ser que Petro no gobierne 4 años. Eso nos dijo, eso nos notificó en Medellín en una virulenta intervención acompañado de virulentos parlamentarios, entre ellos Polo Polo, de modo que, basta de cinismo.

Sí, ahí el propósito turbio en mi opinión y absolutamente peligroso golpista al que le anuncio nuestro pueblo va a responder en la calle como se enfrenta un golpe, en la calle en la movilización democrática y pacífica, enérgica y convocó al país mañana acompañar a Gustavo Petro en las reformas y contra el golpismo de quienes cínicamente aquí se rasgan las vestiduras negándolo y quienes en Medellín proclaman la guerra contra el gobierno con virulencia extrema y anuncia el desafío de la



oposición impedir que Petro gobierne 4 años. Basta de cinismos.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Gracias presidente. No es la primera vez que yo tengo que soportar las agresiones del Senador que acaba de intervenir y permítame aclararle, que lo que yo dije es que no se quedara más de 4 años; yo no soy una persona obtusa, yo no soy una persona irracional, yo lo único que pido es que en Colombia se cumpla la Constitución y la ley que no puede haber ningún presidente con patente de corso haciendo lo que se le dé la gana, que si entraron más de 5 mil millones de pesos de los que ninguno de ustedes hace mención, ni referencia que fueron probados en una auditoría forense contable, pues tiene que someterse a los efectos de esa falta; como el gerente de la campaña y todo lo que eso en consecuencias traen.

Entonces, no soy golpista, no tengo ánimo de confrontación; si le molesta mi forma de expresar mis ideas, pues es problema suyo yo, lo invito a que usted que hace parte del Gobierno del cambio que invoca la paz total comience por dar buen ejemplo. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Vicente Carreño Castro.

Palabras del honorable Senador José Vicente Carreño Castro.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senador José Vicente Carreño Castro:

Gracias Presidente, yo sé queridos congresista que usted ya sabe de qué tema voy a hablar, yo quisiera que me hiciera mucho cuidado; siempre lo advertimos aquí muchas veces del fracaso de esa paz total lo advertíamos y hoy el tiempo nos da la razón y los hechos de estos miserables terroristas del ELN; diariamente realizaban acciones en todo el territorio nacional y muy especial en mi amado departamento en Arauca.

Mientras que el gobierno insistía en ese proceso los araucanos veíamos muy lejos esa posibilidad de paz porque en Arauca no hemos visto un solo día desde que empezaron los diálogos con estos sinvergüenzas de ELN que hayan dejado de hostigar a nuestro departamento de Arauca, que hayan dejado de asesinar a los araucanos, que hayan dejado de atacar la infraestructura económica del país, que hayan dejado de atacar a nuestra fuerza pública mientras que había un tal cese bilateral. Sinvergüenzas, canallas lo que acaban de hacer hoy en el departamento Arauca en el centro poblado Puerto Jordán.

Hay algo que han dicho mucho, aquí se han hablado que lamentablemente hay 28 militares heridos, 2 de ellos muertos y 4 muy gravemente heridos, pero lo que no han dicho es que hay 1600, ¡escuchen bien! 1600 niños estudiantes traumatados,

porque desde muy cerquita desde un lado del Colegio de ese sector de Arauca fue donde lanzar esas rampas estos cilindros llenos de explosivos y había 1600 niños allí muchos de ellos tuvieron que ser llevados, Presidente a centros médicos y hoy esos niños están muy traumatados 1600 y yo no he escuchado aquí ni a ninguna organización social, ni a ninguna ONG pronunciándose sobre estos hechos.

Es muy triste y lamentable lo que le pasa hoy al país y al departamento de Arauca, esto hechos hoy en Puerto Jordán demuestran que el grupo del ELN sí son terroristas, sí son terroristas; aquí que a nadie le quepa la duda acaban de atacar una guarnición militar con armas no convencionales, entonces como no y le estaba pidiendo al gobierno que los sacara de la lista de terroristas, para muestra un botón lo que acaban de hacer y no merecen un trato distinto a nivel nacional e internacional. Y esperamos que esta decisión que ha tomado el Gobierno de cerrar, de cerrar los diálogos con estos bandidos del ELN, sea acompañado con un (cortan sonido).

Esperamos que esta decisión sea acompañada con un plan estratégico para recuperar integralmente la seguridad, la economía y la tranquilidad todos los araucanos; Arauca merecen vivir en paz, aquí lo he dicho hasta el cansancio y repito una vez más, dónde están esas organizaciones que tanto dicen defender los derechos humanos que no se pronuncian sobre los niños de Arauca, dónde están que no se pronuncian la masacre de nuestros soldados y policías del país. Luego nuestra fuerza pública no son seres humanos, no son hijos del pueblo colombiano, donde están, los retos, los retos hoy aquí como senador de los colombianos, Presidente, para que se pronuncien, uno solo los ve defendiendo unos hechos, luego los derechos humanos no son para todos iguales o es que son mandados de los bandidos; aquí que me demuestren con hechos que realmente defienden los derechos humanos, Presidente. No aguantamos más.

Y cierro con esto Presidente, gracias por su bondad, se tenía previsto que en Tame Arauca se llevara los juegos inter colegiados de la fase regional y el Ministerio del Deporte ha dicho hace unos días que no hay las garantías; qué triste que un departamento con 300 mil habitantes nos estén estigmatizando así por la dificultad en que lo tienen los terroristas, yo lo que digo acá quizás me ponen más riesgos de lo que hoy estoy, porque estos bandidos pretenden asesinarme, pero no nos vamos a callar y yo espero el respaldo de este Congreso y que por fin, Presidente, vamos a Arauca, cual es el miedo congresistas, cual es el miedo para que la Mesa Directiva no considere ir a Arauca.

Lo hago con cariño y respeto Presidente, pero este Congreso en pleno, le digo a los araucanos y a los colombianos, no hubo un solo congresista que se opusiera y por qué no vamos Arauca, Arauca es Colombia, Arauca es la riqueza del país. Hoy 56 mil barriles de crudo todos los días salen para patrocinar todas esas obras que este Gobierno y los anteriores llevan a las regiones y Arauca la miran una puerta de atrás Presidente. Gracias muy amable.

El Primer Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño, manifiesta:

A usted, a usted Senador José Vicente, la Mesa Directiva tiene que dejar la constancia de lo dicho en una parte de la intervención del Senador José Vicente Carreño, que la proposición que el sometió a consideración de la plenaria fue aprobada por la totalidad, una visita que este Senado de la República y esta Mesa Directiva le debe a este departamento. Hoy por hoy lamentablemente golpeado por la violencia.

Sí, una moción de orden Senador Jota Pe y se, se prepara para la intervención el Senador Esteban Quintero, sonido para el Senador Jota Pe moción de orden.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias, gracias, gracias Presidente, bueno primero pues solidarizarme con el departamento de Arauca lo que ha venido sucediendo, pero en moción de orden decirle al Senador Carreño que se acaba de pronunciar que si el Senado de la República no va a acoger esa proposición que presentamos desde la legislatura pasada, pues entonces los senadores que tengamos la valentía y el deseo de ir a Arauca nos vayamos y nosotros hagamos presencia en equipo. Entiendo que Fabián ha dicho que va a ir, entiendo que varios han manifestado que van acá, Berenice, Martha Peralta.

Unámonos los que queremos ir y vamos Arauca a hacer presencia como el Senado de la República debería hacerlo. Gracias Presidente.

El Primer Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño, manifiesta:

Se va a coordinar desde la Mesa Directiva senador, y si pues se dan las locaciones, se da la logística y la seguridad lo permite vamos a estar acompañando los habitantes de este querido departamento.

Senador Esteban Quintero y se prepara el Senador vicepresidente segundo Alirio Barrera.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Esteban Quintero Cardona.

Palabra del honorable Senador Esteban Quintero Cardona.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Esteban Quintero Cardona:

Presidente muchas gracias saludo especial para mis compañeros. Primero, quiero solidarizarme con el pueblo de Arauca y por supuesto con el Senador José Vicente Carreño nuestro senador compañero del Centro Democrático.

Lo segundo, esa parte de mi constancia tiene referencia con hechos ocurridos en mi departamento el departamento de Antioquia, esto con miras a que este Gobierno nacional prometió proteger la vida de los colombianos como el gobierno potencia

mundial de la vida ante cualquier amenaza que supuestamente ellos decían que estaba ocurriendo, en los días pasados existió recientes enfrentamientos en los municipios de El Bagre, Segovia y Briceño en el departamento de Antioquia; enfrentamientos entre el Clan del Golfo, el Estado Mayor Central y el ELN donde nuestra comunidad está sufriendo desplazamiento de por lo menos 36 familias, queridos compañeros.

Incluso el gobernador de Antioquia Andrés Julián Rendón, tuvo que hacer un Consejo de Seguridad el pasado lunes para tratar de solucionar los problemas de orden público de estos municipios, mi llamado es un llamado contundente al Gobierno nacional, acaso estamos en un gobierno que tolera los tiempos de la paz negativa; entiéndase por este concepto de paz negativa, esa apariencia de paz asociada al silencio que se experimenta en los regímenes de las dictaduras.

Yo creo compañeros, que lo que nosotros debemos hacer es rodear al Gobierno nacional para que haga el uso de la fuerza del Estado y que, con las acciones conjuntas con los gobiernos territoriales, pues podamos combatir el crimen perseguir a los delincuentes, perseguir a los bandidos. Esto no fue realmente lo que se le prometió cuando hablaban del Gobierno potencia mundial de la vida, esto no es lo que se le prometió cuando se hablaba de la paz total o precisamente este es el concepto de la paz total que ustedes tienen que es favorecer al delincuente y, por supuesto, no hacerlo tratando de solucionar la problemática y defendiendo al pueblo que fueron a quien prometieron defender.

Por eso Presidente, y por muchas razones más a Gustavo Petro tendría que decirle, presidente Petro para usted ni un día menos, pero mayor aún ni un día más; quiero decir con esto, ni un día menos, es decir, para que deje usted esos cuentos del golpe de Estado imaginario que se está inventando y ni un día más, porque aquí este senador Esteban Quintero y este partido se opondrá con todo a la reelección de Gustavo Petro por el camino que tenga (cortan sonido).

Desde esta curul del Senado de la República ni un día más para Gustavo Petro porque nos opondremos a la reelección de Gustavo Petro por cualquier camino que se inventen, pero sobre todo me opondré como Senador de la República al proyecto de ley que está liderando la Senadora Isabel Zuleta para que Petro se reelija. No faltaba más, reelegir a quien está acabando con Colombia, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Palabras del honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Muchas gracias, muchas gracias señor Presidente. ¿Qué? Presidente, no, Presidente y compañeros miren yo intento levantar la voz siempre que en

mi humilde criterio considero que la rama judicial tiene injerencia en nuestras funciones, con lo cual tampoco puedo permitir o también tengo que levantar la voz, doctor Chacón, cuando siento que no se está respetando la decisión de la rama judicial.

Aquí nosotros, asumo yo que con unos criterios totalmente respetables las Cortes tomaron la decisión de ternar a dos personas tanto el Consejo de Estado como la Corte Suprema de Justicia y yo creo que el descalificamiento de esa decisión no le cae bien a la democracia ni al país. Pero, Presidente yo quiero contarle algo que usted estuvo conmigo hoy allá. Presidente y compañeros, el gobierno cito a una reunión para hablar de presupuesto; porque quiero decirle al país hay un tremendo lío con el presupuesto nacional y nosotros en principio hace rato que sabemos que esas conversaciones con el gobierno son inertes porque el gobierno no escucha.

Sin embargo, ante este problema tan berraco que hay con el presupuesto y la incertidumbre que nadie sabe qué se va a hacer, para mí entender, el presupuesto se negó la semana pasada, pero nos cita para hablar de una reunión de presupuesto y no hablaron del presupuesto, no se mencionó por parte del Gobierno la palabra presupuesto. Quiero dejarle como constancia de esto a ustedes y al Congreso y, por supuesto al país. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaime Cruz.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz:

Gracias señor Presidente. Por supuesto que condenamos enérgicamente los últimos hechos dados por el ELN, pero quiero clarificarles aquí a varios senadores que además de que es lamentable para ese gobierno, así como para la sociedad estos atentados como el perpetrado por el ELN en Arauca.

Por ello, hoy nuestro Presidente Gustavo Petro en una muestra de valentía y solidaridad visita a los soldados heridos, nosotros desde el Senado reiteramos nuestra invitación a la guerrilla a que se suba al bus de la paz total, porque lo reitero, ese es el camino para terminar el conflicto armado interno que por tantas décadas hemos sufrido y siempre, siempre nos tocará mantener la posibilidad de un proceso de paz, así como en su momento se hizo con las FARC y disminuyeron las extorsiones, los asesinatos, pues esperamos que podamos darle vía a este proceso tan anhelado por Colombia.

Y, por supuesto, que hay un bloqueo institucional, así lo niegan, ante la sociedad, ante el pueblo colombiano hay un bloqueo institucional cuando las Cortes mediante 44 sentencias tumban leyes, leyes que hoy eran necesarias para el país, para el gobierno, pero, que, además, este Congreso se niega a legislar, sabotea los procesos legislativos y ahora quieren seguir torpedeando y no dejando avanzar esas reformas que tanto el pueblo necesita.

Siguen haciendo acá ese saboteo para que no avancen las reformas del Gobierno; niegan al pueblo colombiano estas necesidades y quieren mostrar otra cara, por eso los invito a que si de verdad están comprometidos con el pueblo colombiano, podamos acá adelantar los procesos legislativos que tanto el pueblo colombiano espera, porque eso también hace parte de la paz. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez.

Palabras del honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:

¿Cuál proceso de paz?, se preguntan los araucanos, la gente del Cauca por qué en realidad durante todo este tiempo lo que se han visto son muertes, masacres, desplazamientos, extorsiones, amenazas que dañan no solamente la sana convivencia de cualquier región, sino que también dañan el desarrollo económico y social de estos departamentos.

¿Qué había un cese?, ¡allá no sucedió!, todos los días casi matan a araucanos colombianos, esta gente no quiere estar inmersa en esta guerra; los araucanos solo quieren trabajar, sacar adelante a sus familias a sus hijos, vivir en paz, tranquilos sin tener nada que ver con ningún grupo de bandidos, que muchas las veces los obligan a hacer colaboradores contra su voluntad. Y vuelvo y digo, lo triste es que cuando vienen las judicializaciones, judicializan es a las víctimas como colaboradores y los bandidos escoltados por el Estado.

Es triste ver esto, en un territorio que le ha producido tanto al país, que tiene tantísima necesidad en vías, en universidad pública, dónde están las universidades públicas en Arauca, las sedes del SENA, las oportunidades de créditos blandos para los campesinos; la gente está escondida atemorizada, secuestrada por grupos de bandidos, porque simplemente un grupo de bandidos con el fin de que les ayuden los catalogan como auxiliadores de otro grupo de bandidos y así los hacen enemigos naturales y entonces si se escapan de los unos no se escapan de los otros y estigmatizan a la gente de una región que no tiene nada que ver con esta guerra sucia y cochina que ha permeado estas regiones y viene acabando con muchas familias colombianas.

De verdad que, honorables senadores, también estamos pidiendo que sesionemos allá en Arauca, pero qué bueno fuera que viviéramos allá y que nos pasáramos allá unos 3 o 4 meses y sin escoltas como le toca a los araucanos, escondiéndose entre las balas en sus propias casas detrás de sus puertas, porque si vamos a ir a un día de paseo a sacar pecho y a fachosear y al decir, usted no están solos como lo hicimos la vez pasada en Saravena y se militarice esa vaina y se llena de fuerza pública y apenas sale el Congreso de allá detrás de ellos sale toda la

fuerza pública y otra vez quedan desprotegidos y el discurso tan bonito (cortan sonido)

Ustedes no están solos, entonces si vamos a ir a darle un saludo a la bandera y a no a llevar soluciones a dejar esa gente como están, no vayamos a poner la cara por allá porque eso da es vergüenza; si vamos, vamos con soluciones y que vaya también gente del Gobierno gente que hoy tienen el poder en el Estado para que podamos darle soluciones definitivas a esta gente y no sigamos con esos cuentos de procesos, de visitas, de sesiones allá que no van a servir para nada, si no vamos a llevar soluciones no nos aparezcamos por allá.

Pero pienso que Arauca necesita hoy que el Estado lo vuelva a mirar con ojos de inversión, de seguridad, de desarrollo, de oportunidades y que el Congreso de la República de una vez por todas entienda que Arauca también es Colombia y necesita del apoyo de todos nosotros. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

Palabras de la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:

Gracias Presidente, quizás al país se le olvide que muchos de nosotros no necesitamos alardear de valentía para visitar los territorios más afectados por la violencia, venimos recorriendo el departamento de Arauca, el departamento de Antioquia, el departamento de Santander, de Norte de Santander en muchas ocasiones, pero que vayamos como institución como Congreso, señor Presidente es lo importante. No como individuos porque lo hacemos todo el tiempo, sino que vamos a estos territorios como este órgano legislativo que además tiene que avanzar en propuestas para que salgamos de esa violencia estructural que vivimos en Colombia.

Parte de la violencia estructural que es la inequidad tiene que ver con las tarifas de energía, las tarifas de energía que padecemos en Colombia y, yo quiero dejar esa constancia aprovechando que el día de hoy tuvimos un importante debate en la Comisión Quinta del Senado a raíz de la intervención de la empresa Air-e. Y por qué quiero dejar esta constancia, porque la situación que se vive con esta empresa que solicita la intervención porque está en riesgo la prestación del servicio de energía de la costa Caribe, esta situación no solo se puede volver a presentar sino que encima con un cinismo enorme cuando se va a hacer la intervención dice que le hackearon toda la información, entonces no hay información sobre la cual la superintendencia pueda ahondar en lo que está pasando con la empresa Air-e; parte del problema de esta empresa es que utiliza intermediarios de la energía y hacerle un llamado a la CREG son ustedes comisionados de la CREG, los que tienen que agilizar lo necesario para que no haya intermediarios en la generación de energía. No es posible que las comunidades tengan

que pagar un servicio de energía tan costoso con esa intermediación.

Y, quiero, además, decirle a la CREG que es necesario que se establezcan topes de ganancias, no puede ser que estas empresas generadoras de energía sigan ganando por encima de los usuarios a costa de los usuarios tantas ganancias en energía, cuando ni siquiera el usuario tiene con qué pagar el costo de la energía y tiene que escoger entre comer y pagar la energía, no es posible que se permita en Colombia un cálculo de la tarifa de energía basada en una estimación.

No, tiene que ser el cálculo sobre la consideración real ir allá a cada una de esas familias para saber realmente lo que están consumiendo; la empresa Air-e calcula sobre una estimación una especulación por eso es qué dicen entonces que los usuarios de la costa Caribe no pagan, quién va a pagar si ni siquiera se cree lo que le están cobrando; es importante (cortan sonido).

Gracias Presidente, es importante la intervención de la empresa Air-e, pero no es suficiente, necesitamos que la CREG regule estas empresas para que dejen de especular con la energía y por fin tengamos una tarifa justa en Colombia. Muchas gracias.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura del orden del día.

Por secretaría se da lectura del orden del día para la presente sesión:

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria presencial del día
miércoles 18 de septiembre de 2024

Hora: 2:00. p. m.

I

Llamado a lista

II

Himno Nacional de la República de Colombia

III

Anuncio de proyectos

IV

**Votación de Proyectos de ley o de Acto
Legislativo**

CON INFORME DE CONCILIACIÓN

1. **Proyecto de Ley número 295 de 2024 Senado, 119 de 2023 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones para garantizar el acceso universal y obligatorio, en todo el territorio nacional, al Programa Madre Canguro, en beneficio de neonatos prematuros y/o de bajo peso al nacer.**

COMISIÓN ACCIDENTAL: Honorable Senadora *Martha Isabel Peralta Epieyú*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1289 de 2024.

2. Proyecto de Ley número 230 de 2024 Senado, 089 de 2023 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 32 años del departamento de Guainía, se exalta su riqueza natural y se dictan otras disposiciones.

COMISIÓN ACCIDENTAL: Honorable Senador *José Vicente Carreño Castro*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1289 de 2024.

V

Lectura de Ponencias y consideración de Proyectos. en Segundo Debate.

1. Proyecto de Ley número 228 de 2024 Senado, por el cual la nación se asocia, exalta y rinde homenaje a las gentes del municipio de Suratá departamento de Santander, por su aporte heroico a la libertad y a la democracia de los colombianos.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Gloria Inés Flórez Schneider*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 133 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 501 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 806 de 2024.

Autora: Honorable Senadora: *Isabel Cristina Zuleta López*.

2. Proyecto de Ley número 231 de 2024 Senado, por medio de la cual se adiciona la Ley 1209 de 2008 y se dictan otras disposiciones – Ley Estefanía Villamizar González.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Ferney Silva Idrobo* (coordinador), *Wilson Neber Arias Castillo*, *Sor Berenice Bedoya Pérez* y *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 133 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 360 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 811 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *Gustavo Moreno Hurtado*.

3. Proyecto de Ley número 184 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 855 del Estatuto Tributario y demás normas relacionadas con la devolución y/o compensación por saldos a favor originados en las declaraciones

o actos administrativos del impuesto sobre la renta y complementarios y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Efraín José Cepeda Sarabia*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1440 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1659 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 535 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Efraín José Cepeda Sarabia*, *Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán*, *Germán Alcides Blanco Álvarez*, *Marcos Daniel Pineda García*, *Liliana Benavides Solarte*, *Óscar Barreto Quiroga*, *Juan Carlos García Gómez*, *Soledad Tamayo Tamayo*, *Nadia Blel Scaff*, *Liliana Ester Bitar Castilla* y *Óscar Mauricio Giraldo Hernández*.

Honorables Representantes *Ángela María Vergara González*, *Juan Daniel Peñuela Calvache*, *Andrés Guillermo Montes Celedón*, *Fernando Daniel Niño Mendoza*, *Juliana Aray Franco*, *Wadith Alberto Manzur Imbett*, *Luis Miguel López Aristizábal*, *Nicolás Barguil Cubillos*, *Armando Zabarain D'Arce*, *Alfredo Ape Cuello Baute*, *Libardo Cruz Casado*, *Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón*.

4. Proyecto de Ley número 23 de 2023 Senado, por la cual se crea la política pública de acceso al cine colombiano y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 949 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 430 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 800 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Edwin Fabián Díaz Plata*.

5. Proyecto de Ley número 147 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifican algunas disposiciones de la Ley 1861 de 2017, se incentiva la graduación como bachilleres y el acceso a la educación terciaria de quienes presten Servicio Militar Obligatoria durante 18 meses y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*, *Óscar Mauricio Giraldo Hernández* y *Lidio Arturo García Turbay*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1312 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1740 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 317 de 2024.

Autores: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez Vargas*.

6. Proyecto de Ley número 84 de 2023 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal para la protección integral de la infancia y adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *David Luna Sánchez*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1066 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1584 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1129 de 2024.

Autoras: Honorables Senadores *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Esteban Quintero Cardona, Karina Espinosa Oliver, Paola Andrea Holguín Moreno y Soledad Tamayo Tamayo*.

Honorables Representantes *Erika Sánchez Pinto, Julián Peinado Ramírez, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Juan Diego Muñoz Cabrera, Wilmer Castellanos Hernández, Alexander Guarín Silva, Delcy Isaza Buenaventura, Norman David Bañol Álvarez, José Jaime Uscátegui, Hugo Alfonso Archila Suárez, Irma Luz Herrera Rodríguez y Mónica Karina Bocanegra Pantoja*.

7. Proyecto de Acto Legislativo número 20 de 2024 Senado, 436 de 2024 Cámara, por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.

SEGUNDA VUELTA

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1175 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 625 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1304 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Antonio José Correa Jiménez, Alejandro Alberto Vega Pérez, Jael Quiroga Carrillo, José Luis Pérez Oyuela, Didier Lobo Chinchilla, Fabio Raúl Amín Saleme, Gloria Inés Flórez Schneider y Alejandro Carlos Chacón Camargo*.

Honorable Representante *Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo*.

8. Proyecto de Ley número 15 de 2023 Senado, por la cual se establecen lineamientos para la formulación de la política pública de protección a la fauna silvestre en las vías terrestres del país; se establecen disposiciones relacionadas con la construcción de infraestructura para la preservación de la vida animal, se crea el registro nacional de animales atropellados en vías colombianas y se dictan otras disposiciones o Ley de política pública de protección a la fauna silvestre en las vías terrestres del país.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 946 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1006 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1054 de 2024.

Autora: Honorable Senadora: *Laura Ester Fortich Sánchez*.

9. Proyecto de Ley número 166 de 2023 Senado, por la cual se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio colombiano una especie monetaria de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos para los veteranos de la fuerza pública.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Iván Leonidas Name Vásquez*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1370 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 200 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 663 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Guido Echeverry Piedrahíta y Jairo Alberto Castellanos Serrano*.

10. Proyecto de Ley número 159 de 2023 Senado, por medio de la cual se crea la estrategia nacional de fortalecimiento a la comercialización de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC), se incentiva la productividad del campo y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Marcos Daniel Pineda García*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1322 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 105 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1291 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Soledad Tamayo Tamayo, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Martha Isabel Peralta Epieyú, Alfredo Deluque Zuleta, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Marcos Daniel Pineda García y Efraín José Cepeda Sarabia.*

11. Proyecto de Ley número 158 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece el marco normativo de las escuelas normales superiores como Instituciones de educación inicial, básica, media y superior y se establecen otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1322 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1641 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 573 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Soledad Tamayo Tamayo, Juan Carlos García Gómez, Nadia Georgette Blel Scaff, Juan Carlos García Gómez, José Alfredo Marín Lozano, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Esteban Quintero Cardona, Laura Ester Fortich Sánchez, Pedro Flórez Porras, Liliana Esther Bitar Castilla, Gustavo Moreno Hurtado, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Efraín José Cepeda Sarabia.*

Honorable Representante *Juan Daniel Peñuela Calvache.*

12. Proyecto de Ley número 74 de 2023 Senado, por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1004 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1417 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 441 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Julio Alberto Elías Vidal, Robert Daza Guevara, John Jairo Roldán Avendaño, Alex Xavier Flórez Hernández y Clara Eugenia López Obregón.*

13. Proyecto de Ley número 219 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen medidas de protección al usuario en los procesos de reconexión de servicios de telefonía VOIP, móvil y fija, internet y televisión – reconexión gratuita ya.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 101 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 230 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 435 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *Julio Alberto Elías Vidal.*

14. Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado, por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1068 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1460 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 244 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández.*

15. Proyecto de Ley número 249 de 2024 Senado, por la cual se reconoce al territorio de armero y al Volcán Nevado del Ruiz como patrimonio cultural de la nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 198 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 472 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1097 de 2024.

Autoras: Honorables Senadores *Guido Echeverry Piedrahíta y Miguel Ángel Barreto Castillo.*

Honorables Representantes *Olga Beatriz González Correa, Carlos Edwar Osorio Aguiar, Haiver Rincón Gutiérrez, Delcy Isaza Buenaventura, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Juana Carolina Londoño Jaramillo y José Alejandro Martínez Sánchez.*

16. Proyecto de Ley número 175 de 2023 Senado, por medio del cual se establecen las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1413 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1659 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 732 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

17. Proyecto de Ley número 189 de 2023 Senado, por medio del cual se aprueba el acuerdo sobre medidas del estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, adoptado en Roma, el 22 de noviembre de 2009.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarado*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1572 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 185 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 305 de 2024.

Autores: Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Álvaro Leyva Durán*, Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, doctora *Jennifer Mojica Flórez*.

18. Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1116 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1353 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 441 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *Enrique Cabrales Baquero*.

19. Proyecto de Ley número 167 de 2023 Senado, por medio de la cual se establecen medidas sobre los derechos de los usuarios del transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1406 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 653 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1055 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Jorge Enrique Benedetti Martelo*, *Esteban Quintero Cardona*, *Ana María Castañeda Gómez* y *Carlos Julio González Villa*.

Honorables Representantes: *Daniel Carvalho Mejía*, *Lina María Garrido Martín*, *Sandra Milena Ramírez Caviedes*, *Jaime Rodríguez Contreras*, *Óscar Rodrigo Campo Hurtado*, *Jairo Humberto Cristo Correa*.

20. Proyecto de Ley número 76 de 2023 Senado, por medio del cual se promueve y reconoce el pensamiento social, crítico y la práctica humanista, como base fundamental para la educación para la paz con justicia social en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1005 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 167 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1058 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Robert Daza Guevara*, *Jael Quiroga Carrillo*, *Aida Marina Quilcué Vivas* y *Gloria Inés Flórez Schneider*.

21. Proyecto de Ley número 163 de 2023 Senado, por medio del cual se busca garantizar el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por ocupaciones alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Ómar de Jesús Restrepo Correa* y *Martha Isabel Peralta Epieyú* (coordinadores) y *Wilson Neber Arias Castillo*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1350 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1605 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 781 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Ómar de Jesús Restrepo Correa*, *Robert Daza Guevara*, *Julián Gallo Cubillos*, *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Fabián Díaz Plata*, *Pablo Catatumbo Torres Victoria*, *Imelda Daza Cotes*, *Martha Isabel Peralta Epieyú* y *Carlos Alberto Benavides Mora*.

Honorables Representantes *Germán José Gómez López*, *Carlos Alberto Carreño*, *Luis Alberto Albán*, *Jairo Reinaldo Cala*, *Pedro Baracutao* y siguen firmas ilegibles.

22. Proyecto de Ley número 201 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece y garantiza el derecho al olvido oncológico en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Wilson Neber Arias Castillo*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1648 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 236 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1011 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *Pedro Hernando Flórez Porras*.

23. Proyecto de Ley número 17 de 2023 Senado, por la cual se establece el reconocimiento del tiempo doble en número de semanas cotizadas ante el sistema general de pensiones al personal médico y demás trabajadores de la salud o de apoyo a esta que realizaron la prestación personal de servicios en la atención y mitigación de los efectos derivados de la pandemia Covid-19 entre el 7 de marzo de 2020 y el 6 de marzo de 2021 y que al momento de cumplir con el requisito de Ley de la edad, no cuenten con el número mínimo de semanas cotizadas y que el número de semanas faltantes sea igual o inferior de 50 semanas “Ley heroínas y héroes de bata blanca.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar* (coordinadora), *Miguel Ángel Pinto Hernández* y *Ómar Jesús Restrepo Correa*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 948 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 084 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1059 de 2024.

Autora: Honorable Senadora: *Laura Ester Fortich Sánchez*.

24. Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *David Luna Sánchez*, *Alfredo Deluque Zuleta*, *Óscar Barrero Quiroga* y *Paloma Susana Valencia Laserna*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 901 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1076 - 1096 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1586 de 2023.

Autores: Honorables Senadores *David Luna Sánchez* y *Ana María Castañeda Gómez*.

Honorable Representante *Ingrid Marlen Sogamoso Alonso*.

25. Proyecto de Ley número 141 de 2023 Senado, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de fisioterapia, se dictan normas en

materia de ética profesional, se crean los tribunales de ética y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Sandra Ramírez Lobo Silva*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1254 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 712 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1059 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Imelda Daza Cotes*, *Julián Gallo Cubillos*, *Ómar Jesús Restrepo Correa* y *Pablo Catatumbo Torres Victoria*.

26. Proyecto de Ley número 200 de 2023 Senado, mediante la cual se reglamenta la actividad del controlador de tránsito aéreo de naturaleza civil en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1648 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 371 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1096 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *Pedro Hernando Flórez Porras*.

27. Proyecto de Ley número 112 de 2023 Senado, por la cual se impulsa el turismo en Colombia, se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones.- *Colombia potencia mundial del turismo.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1145 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1457 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1095 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Julio Alberto Elías Vidal*, *Pedro Hernando Flórez Porras*, *Alex Xavier Flórez Hernández*, *Sandra Yaneth Jaimes Cruz* y *Guido Echeverri Piedrahíta*.

28. Proyecto de Ley número 130 de 2023 Senado, por medio de la cual se crea la armonización de la inteligencia artificial con el derecho al trabajo de las personas.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1228 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1757 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 828 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Esteban Quintero Cardona, Andrés Guerra Hoyos, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Josué Alirio Barrera Rodríguez.*

Honorables Representantes *Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Eduard Alexis Triana Rincón y Juan Felipe Corzo Álvarez.*

29. Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado, por la cual se establecen lineamientos de uso de inteligencia artificial para mejorar la eficiencia en disminución de siniestros viales y sus costos, automatizando los procesos de análisis y control de riesgos de siniestralidad vial en tiempo real con IA.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 236 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 472 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1097 de 2024.

Autoras: Honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta.*

Honorable Representante *Hernando González.*

30. Proyecto de Ley número 176 de 2023 Senado, por la cual se crea el registro e identificación de usuarios finales de tarjetas SIM y E-SIM o la tecnología que replacen y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1413 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 328 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1175 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Ariel Ávila Martínez.*

31. Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado, por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de inteligencia artificial y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1000 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1354 de 2023 -198 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 233 de 2024.

Autores: Honorable Senador *Juan Diego Echavarría Sánchez y Juan Carlos Garcés Rojas.*

32. Proyecto de Ley orgánica número 37 de 2023 Senado, Acumulado con el proyecto de Ley número 90 de 2023 Senado, por medio de la cual se crean lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación y de las entidades territoriales.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 951 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 193 de 2024 NEGATIVA, 199 de 2024 POSITIVA.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 746 de 2024.

Autores:

Honorable Senador *Edwin Fabián Díaz Plata y Alex Xavier Flórez Hernández.*

33. Proyecto de Ley número 44 de 2023 Senado, no más abusos a las motos.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 953 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1418 de 2023 -198 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 429 de 2024.

Enmienda publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1288 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Jonathan Ferney Pulido Hernández.*

34. Proyecto de Ley número 291 de 2024 Senado, 055 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Wilson Neber Arias Castillo.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1022 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 903 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1295 de 2024.

Autor: Honorable Representante *Luvi Katherine Miranda Peña*.

35. Proyecto de Ley número 122 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece la implementación de condiciones de bienestar animal como requisito para la operación de las plantas de beneficio animal, se modifica la Ley 84 de 1989 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Catalina del Socorro Pérez Pérez* (coordinadora) y *Yuly Esmeralda Hernández Silva*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1199 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1512 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1292 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Yuly Esmeralda Hernández Silva* y *Pedro Hernando Flórez Porras*.

36. Proyecto de Ley número 170 de 2023 Senado, por medio de la cual se apoya la estabilización socioeconómica de quienes han abandonado grupos armados al margen de la Ley.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff* (Coordinadora) y *Ómar Jesús Restrepo Correa*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1407 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1756 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1289 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Jorge Enrique Benedetti Martelo* y *Nadia Georgette Blel Scaff*.

Honorables Representantes: *Juan Carlos Cargas Soler*, *Leonor María Palencia Vega* y *Fernando David Niño Mendoza*.

37. Proyecto de Ley número 199 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 397 y 447 de la Ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (Ley Sarita).

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Óscar Barreto Quiroga*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1635 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 360 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1292 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Liliana Ester Bitar Castilla*, *Diela Liliana Benavides Solarte*, *Efraín José Cepeda Sarabia*, *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Óscar Barreto Quiroga* y *Karina Espinosa Oliver*.

Honorables Representantes: *Héctor Mauricio Cuéllar Rincón*, *Andrés Felipe Jiménez Vargas*, *Armando Zabaraín D'Arce* y *Wadith Manzur Imbett*.

38. Proyecto de Ley número 197 de 2023 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley número 207 de 2023 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para garantizar el acceso al agua para consumo humano y saneamiento básico en el departamento de la Guajira.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Yuly Esmeralda Hernández Silva* (coordinadora), *José David Name Cardozo*, *Édgar Jesús Díaz Contreras*, *Jaime Enrique Durán Barrera*, *Pablo Catatumbo Torres Victoria*, *Inti Raúl Asprilla Reyes*, *Miguel Ángel Barreto Castillo* y *Yenny Roza Zambrano*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1635 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 662 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1294 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Martha Isabel Peralta Epieyú*, *Ómar de Jesús Restrepo Correa*, *Esmeralda Hernández Silva*, *Berenice Bedoya Pérez*, *Jael Quiroga Carrillo*, *Alex Xavier Flórez Hernández*, *Wilson Neber Arias Castillo*, *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*, *Didier Lobo Chinchilla*, *Clara López Obregón*, *Imelda Daza Cotes*, *Isabel Cristina Zuleta López*, *Inti Raúl Asprilla Reyes*, *María José Pizarro Rodríguez*, *Josué Alirio Barreras Rodríguez*, *José Vicente Carreño Castro*, *Julio César Estrada Cordero*, *Gloria Inés Flórez Schneider*, *Carlos Alberto Benavides Mora*, *Robert Daza Guevara*, *Esteban Quintero Cardona* y *Karina Espinosa Oliver*.

Honorables Representantes: *Heráclito Landinez Suárez*, *María Del Mar Pizarro García*, *David Alejandro Toro Ramírez*, *Gabriel Becerra Yáñez*, *Pedro José Suárez Vacca*, *Andrés Cancimance López* y Otras Firmas Ilegibles.

39. Proyecto de Ley número 218 de 2024 Senado, por medio de la cual se establece un tercer piso térmico con el fin de garantizar la equidad en la distribución del consumo de subsistencia

del servicio de energía eléctrica y se dictan otras disposiciones –Ley de energía justa.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Marcos Daniel Pineda García* (coordinador), *Isabel Cristina Zuleta López* e *Inti Raúl Asprilla Reyes*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 101 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 461 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1296 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *Gustavo Moreno Hurtado*.

40. Proyecto de Ley número 220 de 2024 Senado, por medio de la cual se reconoce las fórmulas tarifarias en energía y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 109 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 881 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1293 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Antonio José Correa Jiménez*, *Claudia María Pérez Giraldo*, *Julio Elías Chagüi Flórez*, *Julio Alberto Elías Vidal*, *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Karina Espinosa Oliver*, *Laura Ester Fortich Sánchez*, *John Jairo Roldán Avendaño*, *Juan Felipe Lemos Uribe*, *Liliana Esther Bitar Castilla*, *Humberto de La Calle Lombana*, *Fabio Raúl Amín Sáleme*, *Martha Isabel Peralta Epieyú*, *Carlos Mario Farelo Daza*, *Juan Carlos Garcés Rojas*, *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Ómar Jesús Restrepo Correa* y *Julián Gallo Cubillos*.

41. Proyecto de Acto Legislativo número 021 de 2024 Senado, 444 de 2024 Cámara, por el cual se modifica el inciso 1° del artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, se cambia el nombre de la Fuerza Área por Fuerza Aeroespacial y se dictan otras disposiciones.

SEGUNDA VUELTA

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1327 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 525 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1447 de 2024.

Autores:

Ministro de Defensa, doctor *Iván Velásquez Gómez*.

Honorables Senadores: *Germán Alcides Blanco Álvarez*, *Carlos Alberto Benavides Mora*, *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*, *Alejandro Carlos Chacón Camargo* y *Gloria Inés Flórez Schneider*.

Honorables Representantes *David Alejandro Toro Ramírez*, *Elizabeth Jay-Pang Díaz*, *James Mosquera Torres*, *Gerson Lisímaco Montaña Arizala*, *Haiver Rincón Gutiérrez*, *Gloria Liliana Rodríguez Valencia*, *Cristóbal Caicedo Angulo* y *José Jaime Uscátegui Pastrana*.

42. Proyecto de Ley número 73 de 2023 Senado, por el cual se fortalece la red nacional de bibliotecas públicas, se modifica la Ley general de cultura, se crea el programa de lectura para la paz y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1004 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 735 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1355 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*, *Julio Alberto Elías Vidal*, *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Robert Daza Guevara*, *John Jairo Roldán Avendaño*, *Julio César Estrada Cordero*, *Alex Flórez Hernández*, *Pedro Hernando Flórez Porras*, *Clara Eugenia López Obregón*, *Piedad Esneda Córdoba Ruíz*, *Catalina del Socorro Pérez Pérez* y *Soledad Tamayo Tamayo*.

43. Proyecto de Ley número 205 de 2023 Senado, por medio de la cual se fortalecen las medidas de control y ejecución de políticas públicas para la reducción de los siniestros viales.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1703 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 892 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1330 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Antonio José Correa Jiménez*, *Julio Alberto Elías Vidal*, *Julio Elías Chagüi Flórez*, *Juan Carlos Garcés Rojas* y *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

Honorables Representantes *Teresa Enríquez Rosero*, *Alfredo Ape Cuello Baute* y *Diego Fernando Caicedo Navas*.

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA.

El Primer Vicepresidente,

JOHN JAIRO ROLDÁN AVENDAÑO.

El Segundo Vicepresidente,

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

II

Himno Nacional de la República de Colombia

En cumplimiento de la proposición número 120 A, presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez y otros honorables Senadores, se procede a reproducir, entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

- **Proyecto de Ley número 295 de 2024 Senado, 119 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones para garantizar el acceso universal y obligatorio, en todo el territorio nacional, al Programa Madre Canguro, en beneficio de neonatos prematuros y/o de bajo peso al nacer.

- **Proyecto de Ley número 230 de 2024 Senado, 089 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 32 años del departamento de Guainía, se exalta su riqueza natural y se dictan otras disposiciones.

Ambos con informe de conciliación.

Para segundo debate

- **Proyecto de Acto Legislativo número 20 de 2024 Senado, 436 de 2024 Cámara**, por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 021 de 2024 Senado, 444 de 2024 Cámara**, por el cual se modifica el inciso 1° del artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, se cambia el nombre de la Fuerza Área por Fuerza Aeroespacial y se dictan otras disposiciones.

Proyectos de Ley:

- **Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado**, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.

- **Proyecto de Ley número 15 de 2023 Senado**, por la cual se establecen lineamientos para la formulación de la política pública de protección a la fauna silvestre en las vías terrestres del país; se establecen disposiciones relacionadas con la construcción de infraestructura para la preservación de la vida animal, se crea el registro nacional de animales atropellados en vías colombianas y se dictan otras disposiciones o Ley de política pública de protección a la fauna silvestre en las vías terrestres del país.

- **Proyecto de Ley número 17 de 2023 Senado**, por la cual se establece el reconocimiento del tiempo doble en número de semanas cotizadas ante el sistema general de pensiones al personal médico y demás trabajadores de la salud o de apoyo a esta que realizaron la prestación personal de servicios en la atención y mitigación de los efectos derivados de la pandemia Covid-19 entre el 7 de marzo de 2020 y el 6 de marzo de 2021 y que al momento de cumplir con el requisito de Ley de la edad, no cuenten con el número mínimo de semanas cotizadas y que el número de semanas faltantes sea igual o inferior de 50 semanas, Ley heroínas y héroes de bata blanca.

- **Proyecto de Ley número 23 de 2023 Senado**, por la cual se crea la política pública de acceso al cine colombiano y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 44 de 2023 Senado**, no más abusos a las motos.

- **Proyecto de Ley número 291 de 2024 Senado, 055 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de inteligencia artificial y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 73 de 2023 Senado**, por el cual se fortalece la red nacional de bibliotecas públicas, se modifica la Ley general de cultura, se crea el programa leo lectura para la paz y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 74 de 2023 Senado**, por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.

- **Proyecto de Ley número 76 de 2023 Senado**, por medio del cual se promueve y reconoce el pensamiento social, crítico y la práctica humanista, como base fundamental para la educación para la

paz con justicia social en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 84 de 2023 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal para la protección integral de la infancia y adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado**, por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal.

- **Proyecto de Ley número 112 de 2023 Senado**, por la cual se impulsa el turismo en Colombia, se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones.- Colombia potencia mundial del turismo.

- **Proyecto de Ley número 122 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establece la implementación de condiciones de bienestar animal como requisito para la operación de las plantas de beneficio animal, se modifica la ley 84 de 1989 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 130 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea la armonización de la inteligencia artificial con el derecho al trabajo de las personas.

- **Proyecto de Ley número 141 de 2023 Senado**, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de fisioterapia, se dictan normas en materia de ética profesional, se crean los tribunales de ética y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 147 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifican algunas disposiciones de la Ley 1861 de 2017, se incentiva la graduación como bachilleres y el acceso a la educación terciaria de quienes presten Servicio Militar Obligatoria durante 18 meses y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 158 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establece el marco normativo de las escuelas normales superiores como Instituciones de educación inicial, básica, media y superior y se establecen otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 159 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea la estrategia nacional de fortalecimiento a la comercialización de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC), se incentiva la productividad del campo y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 166 de 2023 Senado**, por la cual se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio colombiano una especie monetaria de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos para los veteranos de la fuerza pública.

- **Proyecto de Ley número 167 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas sobre los derechos de los usuarios del transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 170 de 2023 Senado**, por medio de la cual se apoya la estabilización socioeconómica de quienes han abandonado grupos armados al margen de la Ley.

- **Proyecto de Ley número 175 de 2023 Senado**, por medio del cual se establecen las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 176 de 2023 Senado**, por la cual se crea el registro e identificación de usuarios finales de tarjetas SIM y E-SIM o la tecnología que remplacen y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 184 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 855 del Estatuto Tributario y demás normas relacionadas con l devolución y/o compensación por saldos a favor originados en las declaraciones o actos administrativos del impuesto sobre la renta y complementarios y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 189 de 2023 Senado**, por medio del cual se aprueba el acuerdo sobre medidas del estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, adoptado en Roma, el 22 de noviembre de 2009.

- **Proyecto de Ley número 199 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 397 y 447 de la Ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (Ley Sarita).

- **Proyecto de Ley número 197 de 2023 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley número 207 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para garantizar el acceso al agua para consumo humano y saneamiento básico en el departamento de la Guajira.

- **Proyecto de Ley número 200 de 2023 Senado**, mediante la cual se reglamenta la actividad del controlador de tránsito aéreo de naturaleza civil en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 201 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establece y garantiza el derecho al olvido oncológico en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 205 de 2023 Senado**, por medio de la cual se fortalecen las medidas de control y ejecución de políticas públicas para la reducción de los siniestros viales.

- **Proyecto de Ley número 218 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece un tercer piso térmico con el fin de garantizar la equidad en la distribución del consumo de subsistencia

del servicio de energía eléctrica y se dictan otras disposiciones –Ley de energía justa.

- **Proyecto de Ley número 219 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas de protección al usuario en los procesos de reconexión de servicios de telefonía VOIP, móvil y fija, internet y televisión –reconexión gratuita ya.

- **Proyecto de Ley número 220 de 2024 Senado**, por medio de la cual se reconoce las fórmulas tarifarias en energía y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 228 de 2024 Senado**, por el cual la nación se asocia, exalta y rinde homenaje a las gentes del municipio de Suratá departamento de Santander, por su aporte heroico a la libertad y a la democracia de los colombianos.

- **Proyecto de Ley número 231 de 2023 Senado**, por medio de la cual se adiciona la Ley 1209 de 2008 y se dictan otras disposiciones – Ley Estefanía Villamizar González.

- **Proyecto de Ley número 249 de 2024 Senado**, por la cual se reconoce al territorio de armero y al Volcán Nevado del Ruiz como patrimonio cultural de la nación y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado**, por la cual se establecen lineamientos de uso de inteligencia artificial para mejorar la eficiencia en disminución de siniestros viales y sus costos, automatizando los procesos de análisis y control de riesgos de siniestralidad vial en tiempo real con IA.

- **Proyecto de Ley número 146 de 2024 Senado, 140 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se establecen beneficios tributarios y aduaneros para facilitar y promover la realización de la COP-16.

- **Proyecto de Ley número 263 de 2024 Senado**, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 485 años del municipio de Cumbal Departamento de Nariño, rinde homenaje a su población y se dictan otras disposiciones.

Hasta aquí señor presidente los diferentes anuncios para ser debatidos y votados en la próxima sesión plenaria.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

IV

Votación de Proyectos de Ley o de Acto Legislativo

CON INFORME DE CONCILIACIÓN PROYECTO DE LEY NÚMERO 295 DE 2024 SENADO, 119 DE 2023 CÁMARA

por medio de la cual se dictan disposiciones para garantizar el acceso universal y obligatorio, en todo el territorio nacional, al Programa Madre Canguro, en beneficio de neonatos prematuros y/o de bajo peso al nacer.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú.

Palabras de la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú:

Muchas gracias señor presidente, primero quiero darle las gracias al Senado de la República por habernos apoyado en la aprobación de este proyecto de ley que busca garantizar el acceso universal y obligatorio en el territorio nacional al Programa Madre Canguro, como una estrategia para asegurar el derecho a la salud y a la vida de los menores que nacen antes de las 37 semanas de gestación y aquellos que son bajos de peso al nacer o que tienen menos de los 2,500 gramos. Aquí lo que buscamos y agradezco a todas las bancadas que han apoyado este proyecto con su autoría porque nos nace la preocupación de que haya ya un 60% de niños o más bien de, de las muertes de la de las muertes infantiles o neonatales se deben a la dificultad de ser prematuros o bajos de peso al nacer.

De manera que aquí lo que estamos es tratando de que este, este programa sea de acceso universal que tiene también ya experiencias internacionales en reducir los niveles de mortalidad infantil en que se mejore la calidad de vida y, por supuesto, favorecer los vínculos afectivos del niño con los padres.

El texto conciliado quiero decirles que se ha acogido en su totalidad su articulado, 13 artículos e invitaría a la plenaria del Senado a apoyar y votar positivo el texto de conciliación señor presidente, Muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muchas gracias a usted honorable Senadora Marta Peralta, como ella ha explicado ese es un proyecto de alto contenido social, madres canguros, neonatos, bajos de peso al nacer, creo que eso va en favor de la niñez colombiana que es apostarle a Colombia, señor secretario favor sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia o de conciliación mejor.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de Ley número 295 de 2024 Senado, 119 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones para garantizar el acceso universal y obligatorio, en todo el territorio nacional, al Programa Madre Canguro, en beneficio de neonatos prematuros y/o de bajo peso al nacer.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Palabras del honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Julio González Villa:

Señor presidente, honorables colegas vale la pena aquí hacer un reconocimiento a un programa que fue creado en Colombia en 1978 por el pediatra Édgar Rey y, es un programa que ha sido reconocido por la Organización Mundial de la Salud y por la organización Panamericana de la Salud y vale la pena recordar que nació bajo la escasez de incubadoras y tuvo una filosofía de acercar el bebé de bajo peso al neonato prematuro a su madre, generando un proceso muy interesante que ha desarrollado investigación científica a lo largo de América y del mundo.

Por qué además celebramos este proyecto de Ley, porque además de ser uno de los más importantes métodos en el desarrollo sobre todo en el primer año de vida y más cuando son neonatos prematuros también ha desarrollado una visibilidad de la ciencia y de la pediatría colombiana a nivel mundial y ese reconocimiento está estableciéndose hoy en esta Ley. Gracias señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de conciliación leído al Proyecto de Ley número 295 de 2024 Senado, 119 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2024.

Honorable Senador
EFRÁIN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente
Senado de la República

Honorable Representante
JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Presidente
Cámara de Representantes

Ref. Informe de conciliación del Proyecto de Ley No. 295 de 2024 Senado – 119 de 2023 cámara *“Por medio de la cual se dictan disposiciones para garantizar el acceso universal y obligatorio, en todo el territorio nacional, al programa Madre Canguro, en beneficio de neonatos prematuros y/o de bajo peso al nacer”.*

Respetados presidentes,

En atención de lo dispuesto por el artículo 161 de la Constitución Política, los artículos 186, 187 y 188 de la Ley 5 de 1992 y la honrosa designación que nos hicieran las Mesas Directivas de ambas células legislativas, de manera atenta nos permitimos rendir informe de conciliación sobre el proyecto de ley de la referencia.

A continuación, nos permitimos exponer y hacer constar los articulados aprobados en cada Cámara y el texto definitivo adoptado por la Comisión de Conciliación y con base en ello, de manera respetuosa, le solicitamos aprobar a las plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes el siguiente texto:

Texto definitivo aprobado en Plenaria de Cámara	Texto definitivo aprobado en Plenaria del Senado	Texto propuesto por la comisión de conciliación.
<i>por el cual se dictan disposiciones para garantizar el acceso universal y obligatorio, en todo el territorio nacional, Al Programa Madre Canguro, en beneficio de neonatos prematuros y/o de bajo peso al nacer.</i>	<i>por medio de la cual se dictan disposiciones para garantizar el acceso universal y obligatorio, en todo el territorio nacional, al Programa Madre Canguro, en beneficio de neonatos prematuros y/o de bajo peso al nacer.</i>	Se acoge el texto del Senado.
El Congreso de Colombia,	“El Congreso de Colombia,	Se acoge el texto del Senado por

DECRETA:	DECRETA”.	
Capítulo I Disposiciones Generales	Capítulo I Disposiciones Generales	ajustarse a los artículos 169 de la Constitución Política y 193 de la Ley 5 de 1992. Se acoge el texto del Senado por ajustarse a los artículos 169 de la Constitución y 193 de la Ley 5 de 1992.
Artículo 1°. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto dictar las disposiciones que permitan garantizar el acceso universal y obligatorio, en todo el territorio nacional, al Programa Madre Canguro, como una estrategia para asegurar los derechos prevalentes a la salud y a la vida de los neonatos prematuros y/o de bajo peso al nacer (BPN) en Colombia.	Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el acceso universal y obligatorio, en todo el territorio nacional, al Programa Madre Canguro, como una estrategia para asegurar los derechos prevalentes a la salud y a la vida de los neonatos prematuros y/o de bajo peso al nacer (BPN) en Colombia.	Se acoge al texto del Senado.
	Artículo 2°. Ámbito de aplicación. Las disposiciones previstas en la presente ley, aplicarán bajo el enfoque diferencial en todo el territorio nacional en instituciones que intervengan de directa o indirectamente en la prestación del Programa Madre Canguro.	Se acoge el artículo 2°. del Senado, que en el texto de Cámara corresponde al artículo 10.
Artículo 2°. Definiciones. Para efectos de la presente ley, se entenderá por: a) Prematuridad: Estado que define el acto de nacer antes de la semana 37 del período de gestación, independiente del peso. b) Niño de bajo peso al nacer (BPN): Es el niño que nace con un peso inferior a 2500 gramos, con independencia de la edad gestacional.	Artículo 3°. Definiciones. Para efectos de la presente ley, se entenderá por: a) Prematuridad: Estado que define el acto de nacer antes de la semana 37 del período de gestación, independiente del peso. b) Niño de bajo peso al nacer (BPN): Es el niño que nace con un peso inferior a 2500 gramos, con independencia de la edad gestacional.	Se acoge el texto del Senado con la numeración del artículo.

c) Programa Madre Canguro (PMC), también conocido como Programa Familia Canguro (PFC): Es el conjunto de actividades organizadas destinadas a realizar una intervención específica en salud, en este caso la intervención siguiendo el Método Madre Canguro, con un equipo de personal de atención en salud debidamente entrenado y organizado, dentro de una estructura física y administrativa definida.	c) Programa Madre Canguro (PMC): También conocido como Programa Familia Canguro (PFC). Es el conjunto de actividades organizadas destinadas a realizar una intervención específica en salud, en este caso la intervención siguiendo el Método Madre Canguro, con un equipo de personal de atención en salud debidamente entrenado y organizado, dentro de una estructura física y administrativa definida.	
d) El Método Madre Canguro (MMC): Es un sistema de cuidados del niño o niña prematuro y/o de bajo peso al nacer; estandarizado y protocolizado; basado en el contacto piel a piel entre el niño prematuro y/o de bajo peso al nacer y su familia; con lactancia materna exclusiva, cuando sea posible; y salida precoz a casa en Posición Canguro bajo un seguimiento ambulatorio estricto durante el primer año de edad corregida. El MMC busca empoderar a la madre, a los padres o cuidadores, y transferir gradualmente la capacidad y responsabilidad de ser quien cuide de manera primaria de su infante, satisfaciendo sus necesidades físicas y emocionales.	d) El Método Madre Canguro (MMC): Es un sistema de cuidados del niño o niña prematuro y/o de bajo peso al nacer; estandarizado y protocolizado; basado en el contacto piel a piel entre el niño prematuro y/o de bajo peso al nacer y su familia; con lactancia materna exclusiva, cuando sea posible; y salida precoz a casa en Posición Canguro bajo un seguimiento ambulatorio estricto durante el primer año de edad corregida. El MMC busca empoderar a la madre, a los padres o cuidadores, y transferir gradualmente la capacidad y responsabilidad de ser quien cuide de manera primaria de su infante, satisfaciendo sus necesidades físicas y emocionales.	
Artículo 3°. Acceso universal y obligatorio al Programa Madre Canguro. El acceso al Programa Madre Canguro de calidad para beneficio de los neonatos prematuros y/o de bajo peso al nacer, será obligatorio con el fin de asegurar el acceso eficaz y universal, que permita garantizar una atención integral, de forma continua y de calidad, en concordancia con los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	Artículo 4°. Acceso universal y obligatorio al Programa Madre Canguro. El acceso al Programa Madre Canguro será obligatorio con el fin de asegurar el acceso eficaz y universal para todos los neonatos prematuros y/o de bajo peso al nacer, garantizando así una atención integral, continua y de calidad, en concordancia con los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Parágrafo. Las características y disposiciones para la implementación del Programa	Se acoge el texto del Senado con la numeración del artículo.

<p>Parágrafo. Las características y disposiciones para la implementación del Programa Madre Canguro serán reglamentadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en los Lineamientos Técnicos para la implementación del Programa Madre Canguro, en donde se garantizará un tratamiento integral al neonato prematuro o de bajo peso al nacer.</p>	<p>Madre Canguro serán reglamentadas por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de los lineamientos técnicos correspondientes, garantizando un tratamiento integral al neonato prematuro o de bajo peso al nacer.</p>			<p>para brindar asistencia técnica a las prestadoras de salud y las aseguradoras, de manera que puedan implementar el Programa Madre Canguro, con los estándares de calidad requeridos. Asimismo, creará incentivos de carácter técnico orientados a las prestadoras de salud y aseguradoras, que promuevan el mejoramiento continuo de los servicios integrales que deben prestar, en el marco del Programa Madre Canguro.</p>	
<p>Artículo 4°. Garantía de acceso. Las diferentes prestadoras de salud y las aseguradoras o quien hagan sus veces, deberán garantizar que los niños y niñas prematuros y/o bajo peso al nacer, accedan al Programa Madre Canguro que cumpla con los estándares de calidad dispuestos en los diferentes lineamientos, guías técnicas y disposiciones legales, que den cuenta de una correcta implementación del Método Madre Canguro. El personal médico y las instituciones de naturaleza pública o privada, con independencia de su naturaleza jurídica, que obstaculicen y/o nieguen la prestación del servicio de salud del Programa Madre Canguro serán sancionados penal y disciplinariamente.</p>	<p>Artículo 5°. Garantía de acceso. Las diferentes prestadoras de salud y las aseguradoras, o quien hagan sus veces, deberán garantizar que los niños y niñas prematuros y/o bajo peso al nacer accedan al Programa Madre Canguro que cumpla con los estándares de calidad dispuestos en los diferentes lineamientos, guías técnicas y disposiciones legales, los cuales deben asegurar una correcta implementación del Método Madre Canguro. El personal médico y las instituciones de naturaleza pública o privada, con independencia de su naturaleza jurídica, que obstaculicen y/o nieguen la prestación del servicio de salud del Programa Madre Canguro serán sancionados penal y disciplinariamente. Parágrafo 1. Las infracciones a esta obligación serán sancionadas con multas, cuyos lineamientos y cuantía serán establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y serán destinadas a financiar la expansión del programa, sin perjuicio de las demás fuentes de financiación que se definan para el desarrollo efectivo del mismo. Dichos lineamientos serán formulados considerando criterios técnicos, las buenas prácticas y el conocimiento de expertos que permitan la definición objetiva de los mismos. Parágrafo 2. El Ministerio de Salud y Protección Social, establecerá los mecanismos a que haya lugar</p>	<p>Se acoge el texto del Senado con la numeración del artículo.</p>	<p>Artículo 5°. Promoción del Programa Madre Canguro. El Ministerio de Salud y Protección Social promoverá la promoción, creación, fortalecimiento e implementación obligatoria del Programa Madre Canguro con cobertura total en el territorio nacional, según los lineamientos técnicos publicados por el Ministerio. Sin perjuicio de lo anterior, todas las actuaciones administrativas desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social que busquen promover la creación y fortalecimiento del Programa Madre Canguro (PMC) se implementarán de manera prioritaria en los municipios PDET.</p>	<p>Artículo 6°. Promoción del Programa Madre Canguro. El Ministerio de Salud y Protección Social promoverá la creación, fortalecimiento e implementación obligatoria del Programa Madre Canguro con cobertura total en el territorio nacional, de acuerdo con los lineamientos técnicos publicados por el Ministerio. Sin perjuicio de lo anterior, todas las acciones administrativas desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dirigidas a promover la creación y fortalecimiento del Programa Madre Canguro (PMC) se implementarán de manera prioritaria en los municipios PDET y en aquellos que cuenten con presencia de población étnica.</p>	<p>Se acoge el texto del Senado con la numeración del artículo.</p>
<p>Parágrafo. Las infracciones a esta obligación serán sancionadas con multas, cuya cuantía será establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y destinada a financiar la expansión del programa.</p>	<p>Parágrafo 1. Las infracciones a esta obligación serán sancionadas con multas, cuyos lineamientos y cuantía serán establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y serán destinadas a financiar la expansión del programa, sin perjuicio de las demás fuentes de financiación que se definan para el desarrollo efectivo del mismo. Dichos lineamientos serán formulados considerando criterios técnicos, las buenas prácticas y el conocimiento de expertos que permitan la definición objetiva de los mismos. Parágrafo 2. El Ministerio de Salud y Protección Social, establecerá los mecanismos a que haya lugar</p>		<p>Artículo 6°. Guías de práctica clínica. El Ministerio de Salud y Protección Social deberá realizar, actualizar y emitir guías de práctica clínica para la implementación de calidad del Método Madre Canguro en las diferentes prestadoras de salud, así como en las aseguradoras del régimen contributivo y del régimen subsidiado.</p>	<p>Artículo 7°. Guías de práctica clínica. El Ministerio de Salud y Protección Social deberá realizar, actualizar y emitir guías de práctica clínica para la implementación de calidad del Método Madre Canguro en las diferentes prestadoras de salud, así como en las aseguradoras del régimen contributivo y del régimen subsidiado. Estas guías incluirán estándares detallados de infraestructura, competencia del personal y procedimientos clínicos.</p>	<p>Se acoge el texto del Senado con la numeración del artículo.</p>
<p>Artículo 7°. Regulación de la prestación del servicio de salud del Programa Madre Canguro. Con el fin de regular la prestación del servicio de salud en el Programa Madre Canguro, el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con sus funciones, establecerá: a) Los lineamientos para que el Programa Madre Canguro se adapte a las necesidades del territorio nacional y sus diversidades, teniendo en cuenta los criterios y la autonomía del Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural (SISPI). b) Los requisitos y el procedimiento para garantizar el funcionamiento integral del Programa Madre Canguro teniendo en cuenta criterios poblacionales, epidemiológicos, financieros y socioeconómicos.</p>	<p>Parágrafo: El Ministerio de Salud y Protección Social deberá revisar y actualizar estas guías cada dos (2) años, o antes si nuevas evidencias clínicas así lo requieren.</p> <p>Artículo 8°. Regulación de la prestación del servicio de salud del Programa Madre Canguro. Con el fin de regular la prestación del servicio de salud en el Programa Madre Canguro, el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con sus funciones, establecerá: a) Los lineamientos para que el Programa Madre Canguro se adapte a las necesidades del territorio nacional y sus diversidades, en aplicación de la Ley 1751 de 2015, artículo 6, numeral m); Decreto Ley 1953 de 2014, Título IV y demás disposiciones que desarrollen el Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural (SISPI). b) Los requisitos y el procedimiento para garantizar el funcionamiento integral del Programa Madre Canguro teniendo en cuenta criterios poblacionales, epidemiológicos, financieros y socioeconómicos.</p>	<p>Se acoge el texto del Senado con la numeración del artículo.</p>	<p>presente ley en un plazo no mayor a seis (6) meses contados a partir de su entrada en vigencia.</p>	<p>presente ley en un plazo no mayor a seis (6) meses contados a partir de su entrada en vigencia.</p>	<p>numeración del artículo.</p>
<p>Artículo 8°. Seguimiento de la prestación del servicio de salud del Programa Madre Canguro. La Superintendencia Nacional de Salud realizará las funciones de inspección, vigilancia y control del Programa Madre Canguro, en aras de garantizar que este se desarrolle en condiciones de calidad conforme las guías, los lineamientos y la evidencia científica aportada.</p>	<p>Artículo 9°. Seguimiento de la prestación del servicio de salud del Programa Madre Canguro. La Superintendencia Nacional de Salud realizará las funciones de inspección, vigilancia y control del Programa Madre Canguro, en aras de garantizar que se desarrolle en condiciones de calidad de acuerdo con las guías, lineamientos y la evidencia científica aportada.</p>	<p>Se acoge el texto del Senado con la numeración del artículo.</p>	<p>Artículo 10. Ambito de aplicación. Las disposiciones previstas en la presente ley, serán aplicables bajo el enfoque diferencial en todo el territorio nacional en instituciones que intervengan de forma directa o indirecta en la prestación del Programa Madre Canguro.</p>	<p>El Artículo 10 de la Cámara, que trata del "Ambito de aplicación", corresponde al artículo 2°. del Senado. Se acoge el artículo 2°. del Senado.</p>	
<p>Artículo 9°. Periodo de reglamentación. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará lo dispuesto en la</p>	<p>Artículo 10. Periodo de reglamentación. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará lo dispuesto en la</p>	<p>Se acoge el texto del Senado con la</p>	<p>Artículo Nuevo. El Ministerio de Salud y Protección Social deberá realizar campañas de información y sensibilización dirigidas a la población general y a profesionales de la salud sobre los beneficios y la implementación del Programa Madre Canguro. Estas campañas utilizarán diversos medios, incluidos televisión, radio, internet y materiales impresos, para garantizar un amplio alcance y comprensión del programa.</p>	<p>Artículo 11. Campañas de información y sensibilización sobre el Programa Madre Canguro. El Ministerio de Salud y Protección Social deberá realizar campañas de información y sensibilización dirigidas a la población general y a profesionales de la salud sobre los beneficios y la implementación del Programa Madre Canguro. Estas campañas utilizarán diversos medios de comunicación, incluidos televisión, la radio, internet y materiales impresos, con el fin de garantizar un amplio alcance y comprensión del programa.</p>	<p>Se acoge el texto del Senado con la numeración del artículo.</p>
			<p>Artículo Nuevo. El Programa Madre Canguro deberá ser adaptable y respetuoso con la diversidad cultural y lingüística de todas las comunidades en Colombia, incluyendo la provisión de materiales y capacitación en idiomas y dialectos locales y la integración de prácticas culturales en los protocolos de atención siempre que no interfieran con la seguridad y el bienestar del neonato y la madre.</p>	<p>Artículo 12. Diversidad lingüística y cultural del Programa Madre Canguro. El Programa Madre Canguro deberá ser adaptable y respetuoso con la diversidad cultural y lingüística de todas las comunidades en Colombia, incluyendo la provisión de materiales y capacitación en idiomas y dialectos locales, así como la integración de prácticas culturales en los protocolos de atención, siempre que no interfieran con la seguridad y el bienestar de los prematuros y/o de bajo peso al nacer y la madre.</p>	<p>Se acoge el texto del Senado con la numeración del artículo.</p>

<p>Artículo Nuevo. Se establecerán guías de práctica clínica actualizadas para la implementación del Método Madre Canguro, las cuales incluirán estándares detallados de infraestructura, competencia del personal y procedimientos clínicos. El Ministerio de Salud y Protección Social deberá revisar y actualizar estas guías cada dos años, o antes si nuevas evidencias clínicas así lo requieren.</p>		<p>El artículo nuevo de la Cámara se integró y/o unificó con el artículo 7º "Guías de práctica clínica" del texto del Senado, y se acogió el artículo 7º del Senado.</p>
<p>Artículo 11. Vigencia y derogatorias. La presente Ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p>Artículo 13. Vigencia y derogatorias. La presente Ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p>Se acogió el texto del Senado con la numeración del artículo.</p>

PROPOSICIÓN

Atendiendo las consideraciones expuestas, los suscritos conciliadores solicitamos a las plenarios del Senado y la Cámara de Representantes de Colombia aprobar el texto de conciliación del Proyecto de Ley No. 295 de 2024 Senado – 119 de 2023 cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones para garantizar el acceso universal y obligatorio, en todo el territorio nacional, al programa Madre Canguro, en beneficio de neonatos prematuros y/o de bajo peso al nacer", que a continuación se transcribe:


AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO
 Representante a la Cámara


MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU
 Senadora de la República

TEXTO CONCILIADO PROYECTO DE LEY No. 295 DE 2024 SENADO – 119 DE 2023 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR EL ACCESO UNIVERSAL Y OBLIGATORIO, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, AL PROGRAMA MADRE CANGURO, EN BENEFICIO DE NEONATOS PREMATUROS Y/O DE BAJO PESO AL NACER".

"El Congreso de Colombia,

DECRETA".

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el acceso universal y obligatorio, en todo el territorio nacional, al Programa Madre Canguro, como una estrategia para asegurar los derechos prevalentes a la salud y a la vida de los neonatos prematuros y/o de bajo peso al nacer (BPN) en Colombia.

Artículo 2º. Ámbito de aplicación. Las disposiciones previstas en la presente ley, aplicarán bajo el enfoque diferencial en todo el territorio nacional en instituciones que intervengan de directa o indirectamente en la prestación del Programa Madre Canguro.

Artículo 3º. Definiciones. Para efectos de la presente ley, se entenderá por:

- a) **Prematuridad:** Estado que define el acto de nacer antes de la semana 37 del período de gestación, independiente del peso.
- b) **Niño de bajo peso al nacer (BPN):** Es el niño que nace con un peso inferior a 2500 gramos, con independencia de la edad gestacional.
- c) **Programa Madre Canguro (PMC):** También conocido como Programa Familia Canguro (PFC). Es el conjunto de actividades organizadas destinadas a realizar una intervención específica en salud, en este caso la intervención siguiendo el Método Madre Canguro, con un equipo de personal de atención en salud debidamente entrenado y organizado, dentro de una estructura física y administrativa definida.
- d) **El Método Madre Canguro (MMC):** Es un sistema de cuidados del niño o niña prematuro y/o de bajo peso al nacer; estandarizado y protocolizado; basado en el contacto piel a piel entre el niño prematuro y/o de bajo peso al nacer y su familia; con lactancia materna exclusiva, cuando sea posible; y salida precoz a casa en Posición Canguro bajo un seguimiento ambulatorio estricto durante el primer año de edad corregida. El MMC busca empoderar a la madre, a los padres o cuidadores, y transferir gradualmente la capacidad y responsabilidad de ser quien cuide de manera primaria de su infante, satisfaciendo sus necesidades físicas y emocionales.

Artículo 4º. Acceso universal y obligatorio al Programa Madre Canguro. El acceso al Programa Madre Canguro será obligatorio con el fin de asegurar el acceso eficaz y universal para todos los neonatos prematuros y/o de bajo peso al nacer, garantizando así una atención integral, continua y de calidad, en concordancia con los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Parágrafo. Las características y disposiciones para la implementación del Programa Madre Canguro serán reglamentadas por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de los lineamientos técnicos correspondientes, garantizando un tratamiento integral al neonato prematuro o de bajo peso al nacer.

Artículo 5º. Garantía de acceso. Las diferentes prestadoras de salud y las aseguradoras, o quien hagan sus veces, deberán garantizar que los niños y niñas prematuros y/o bajo peso al nacer accedan al Programa Madre Canguro que cumpla con los estándares de calidad dispuestos en los diferentes lineamientos, guías técnicas y disposiciones legales, los cuales deben asegurar una correcta implementación del Método Madre Canguro.

El personal médico y las instituciones de naturaleza pública o privada, con independencia de su naturaleza jurídica, que obstaculicen y/o nieguen la prestación del servicio de salud del Programa Madre Canguro serán sancionados penal y disciplinariamente.

Parágrafo 1. Las infracciones a esta obligación serán sancionadas con multas, cuyos lineamientos y cuantía serán establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y serán destinadas a financiar la expansión del programa, sin perjuicio de las demás fuentes de financiación que se definan para el desarrollo efectivo del mismo. Dichos lineamientos serán formulados considerando criterios técnicos, las buenas prácticas y el conocimiento de expertos que permitan la definición objetiva de los mismos.

Parágrafo 2. El Ministerio de Salud y Protección Social, establecerá los mecanismos a que haya lugar para brindar asistencia técnica a las prestadoras de salud y las aseguradoras, de manera que puedan implementar el Programa Madre Canguro, con los estándares de calidad requeridos.

Asimismo, creará incentivos de carácter técnico orientados a las prestadoras de salud y aseguradoras, que promuevan el mejoramiento continuo de los servicios integrales que deben prestar, en el marco del Programa Madre Canguro.

Artículo 6º. Promoción del Programa Madre Canguro. El Ministerio de Salud y Protección Social promoverá la creación, fortalecimiento e implementación obligatoria del Programa Madre Canguro con cobertura total en el territorio nacional, de acuerdo con los lineamientos técnicos publicados por el Ministerio.

Sin perjuicio de lo anterior, todas las acciones administrativas desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dirigidas a promover la creación y fortalecimiento del Programa Madre Canguro (PMC) se implementarán de manera prioritaria en los municipios PDET y en aquellos que cuenten con presencia de población étnica.

Artículo 7º. Guías de práctica clínica. El Ministerio de Salud y Protección Social deberá realizar, actualizar y emitir guías de práctica clínica para la implementación de calidad del Método Madre Canguro en las diferentes prestadoras de salud, así como en las aseguradoras del régimen contributivo y del régimen subsidiado. Estas guías incluirán estándares detallados de infraestructura, competencia del personal y procedimientos clínicos.

Parágrafo: El Ministerio de Salud y Protección Social deberá revisar y actualizar estas guías cada dos (2) años, o antes si nuevas evidencias clínicas así lo requieren.

Artículo 8º. Regulación de la prestación del servicio de salud del Programa Madre Canguro. Con el fin de regular la prestación del servicio de salud en el Programa Madre Canguro, el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con sus funciones, establecerá:

- a) Los lineamientos para que el Programa Madre Canguro se adapte a las necesidades del territorio nacional y sus diversidades, en aplicación de la Ley 1751 de 2015, artículo 6, numeral m); Decreto Ley 1953 de 2014, Título IV y demás disposiciones que desarrollen el Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural (SISP).
- b) Los requisitos y el procedimiento para garantizar el funcionamiento integral del Programa Madre Canguro teniendo en cuenta criterios poblacionales, epidemiológicos, financieros y socioeconómicos.

Artículo 9º. Seguimiento de la prestación del servicio de salud del Programa Madre Canguro. La Superintendencia Nacional de Salud realizará las funciones de inspección, vigilancia y control del Programa Madre Canguro, en aras de garantizar que se desarrolle en condiciones de calidad de acuerdo con las guías, lineamientos y la evidencia científica aportada.

Artículo 10. Periodo de reglamentación. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará lo dispuesto en la presente ley en un plazo no mayor a seis (6) meses contados a partir de su entrada en vigencia.

Artículo 11. Campañas de información y sensibilización sobre el Programa Madre Canguro. El Ministerio de Salud y Protección Social deberá realizar campañas de información y sensibilización dirigidas a la población general y a profesionales de la salud sobre los beneficios y la implementación del Programa Madre Canguro. Estas campañas utilizarán diversos medios de comunicación, incluidos televisión, la radio, internet y materiales impresos, con el fin de garantizar un amplio alcance y comprensión del programa.

Artículo 12. Diversidad lingüística y cultural del Programa Madre Canguro. El Programa Madre Canguro deberá ser adaptable y respetuoso con la diversidad cultural y lingüística de todas las comunidades en Colombia, incluyendo la provisión de materiales y capacitación en idiomas y dialectos locales, así como la integración de prácticas culturales



La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente Informe de conciliación del orden del día.

PROYECTO DE LEY NÚMERO 230 DE 2024 SENADO, 089 DE 2023 CÁMARA

por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 32 años del departamento de Guainía, se exalta su riqueza natural y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Vicente Carreño Castro.

Palabras del honorable Senador José Vicente Carreño Castro.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senador José Vicente Carreño Castro:

Gracias presidente, me cogió fuera de base, no miren ustedes saben que aquí aprobamos esta iniciativa que es de autoría del representante Alzate Guarín autor de esta iniciativa. El texto definitivo acogimos en ese informe de conciliación el texto aprobado por Cámara se acoge el artículo primero aprobado por Senado, donde se precisa el asocio de la nación al homenaje de Guainía, de Guainía en sus 32 años de vida administrativa como departamento y la promulgación de la en la constitución política del 91 que le dio origen al departamento de Guainía.

En el artículo segundo, el Senado acoge y se reconoce el paso de esta comisaría a departamento y que ha sido un gran aporte a la administración pública de este departamento, incidiendo en su desarrollo social.

El artículo tercero, es un artículo nuevo del Senado y exalta la riqueza la naturaleza, lo multicultural, lo

han central y resalta las virtudes de sus habitantes así como el aporte al desarrollo sociocultural, turístico y económico en la región y de país.

Y, el artículo cuarto, que se acoge el texto de Cámara en donde se autoriza el Gobierno nacional a través del Ministerio de Salud, Ministerio de Transporte, Ministerio de Interior para asesorar, apoyar al departamento de Guainía, de Guainía y elaborar tramitar ejecución y financiación de los proyectos de infraestructura que tanto necesita esta importante región del país.

Y, por último, se acoge el texto de Cámara que autoriza el Gobierno nacional para disponer de las partidas presupuestales para la construcción del hospital departamental de tercer nivel y ampliar el aeropuerto allí en la capital del departamento y, les pido queridos congresistas pues que aprueben como lo hicieron en los diferentes debates este importante proyecto que exalta a este departamento de Guainía y a sus habitantes como se lo merecen, Gracias presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el Informe de Conciliación.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de Ley número 230 de 2024 Senado, 089 de 2023 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 32 años del departamento de Guainía, se exalta su riqueza natural y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de conciliación leído al Proyecto de Ley número 230 de 2024 Senado, 089 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 089/2023 CÁMARA y 230/2023 SENADO

«POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN DE ASOCIA A LA CONMEMORACIÓN DE LOS 32 AÑOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA, SE EXALTA SU RIQUEZA NATURAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES».

Bogotá, D.C. 3 de septiembre de 2024

Doctores,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente Senado de la República
E.S.D.

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General del Senado de la República
E.S.D.

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Presidente Cámara de Representantes
E.S.D.

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General de la Cámara de Representantes
E.S.D.

Asunto: Informe de conciliación al Proyecto de Ley No. 089/2023 CÁMARA y 230/2022 SENADO **«Por medio de la cual la nación de asocia a la conmemoración de los 32 años del departamento de Guainía, se exalta su riqueza natural y se dictan otras disposiciones».**

Respetados Doctores,

En atención a lo dispuesto por el artículo 161 de la Constitución Política y los artículos 186, 187 y 188 de la Ley 5 de 1992 y la honrosa designación que nos hicieron las Mesas Directivas de ambas células legislativas como integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, de manera atenta, nos permitimos rendir informe de conciliación sobre el Proyecto de Ley de la referencia bajo los siguientes términos:

El Proyecto de Ley 089 de 2023 fue radicado el día 2 de agosto de 2023, durante la legislatura 2023-2024, con autoría de los Honorables Representantes: H.R.Alexander Guarín Silva, H.R.José Eliécer Salazar López, H.R.Astrid Sánchez Montes De Oca, H.R.Hernando Guida Ponce, H.R.Jorge Eliécer Tamayo Marulanda. El Proyecto fue

publicado en la Gaceta del Congreso N°. 1028 de 2023, nombrado ponente para primer debate en la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes al H.R. Alexander Guarín Silva.

Posteriormente, mediante la gaceta 1343 de 2023 se publicó la ponencia positiva para el primer debate, seguidamente en la gaceta 1665 de 2023 se plasmó la ponencia para el segundo debate, finalmente en la gaceta 126 de 2024 se presentó el texto definitivo aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes.

Por su parte, en Senado la ponencia de primer debate se publicó en la gaceta 614 de 2024 y para la ponencia de segundo debate y el texto aprobado en la plenaria mediante la gaceta 903 de 2024; por lo anterior presentamos el siguiente cuadro de conciliación de textos:

LA CONCILIACIÓN

Para cumplir con nuestro cometido, procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en las respectivas cámaras con el fin de analizar su contenido y encontrar las discrepancias entre los dos textos, a partir de lo cual proponemos un texto que supera las divergencias entre las dos corporaciones.

El Proyecto de Ley No. 089/2023 Cámara y 230/2024 Senado «**Por medio de la cual la nación de asocia a la conmemoración de los 32 años del departamento de Guainía, se exalta su riqueza natural y se dictan otras disposiciones**», presentó modificaciones a lo largo de su trámite legislativo, razón por la cual, el texto aprobado en la plenaria del Senado de la República difiere del texto aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria su conciliación a fin de que, una vez se surta el trámite de discusión y votación del presente informe, se proceda a su sanción presidencial y se convierta en Ley de la República.

Para facilitar la discusión, a continuación, se presenta un cuadro comparativo de los textos aprobados de manera diferente por las respectivas plenarias, destacando las diferencias que existen entre estos, e indicando el texto que se propone adoptar:

TEXTO SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE
financiación de los proyectos de infraestructura.	elaboración, tramitación, ejecución y financiación de los proyectos de infraestructura.	
Artículo 5. Autorícese al Gobierno Nacional para que, de conformidad con lo establecido en la Constitución y la Ley, incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación e impulse a través del sistema de financiación o cofinanciación las partidas presupuestales necesarias con el fin de adelantar los siguientes proyectos de infraestructura en el departamento del Guainía. - Hospital Departamental nivel III - Aeropuerto.	Artículo 4º. Autorícese al Gobierno nacional para que, de conformidad con lo establecido en la Constitución y la Ley, incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación e impulse a través del sistema de financiación o cofinanciación las partidas presupuestales necesarias con el fin de adelantar los siguientes proyectos de infraestructura en el Departamento del Guainía. - Hospital Departamental nivel III - Ampliación del Aeropuerto	Se acoge Texto de Cámara de Representantes
Artículo 6. La autorización de gasto otorgada al Gobierno nacional en virtud de la presente ley, se incorporará en el Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con las normas orgánicas en materia presupuestal, en primer lugar, reasignando los recursos hoy existentes en cada órgano ejecutor, sin que ello implique un aumento del presupuesto, y en segundo lugar de acuerdo con las disponibilidades que se produzcan en cada vigencia fiscal.	Artículo 5º. La autorización de gasto otorgada al Gobierno nacional en virtud de la presente ley, se incorporará en el Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con las normas orgánicas en materia presupuestal, en primer lugar, reasignando los recursos hoy existentes en cada órgano ejecutor, sin que ello implique un aumento del presupuesto, y en segundo lugar de acuerdo con las disponibilidades que se produzcan en cada vigencia fiscal.	Se acoge Texto de Cámara de Representantes
Artículo 7. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	Artículo 6º. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	Se acoge Texto de Cámara de Representantes

Dadas las anteriores consideraciones, nos permitimos presentar ante las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el texto conciliado, que a continuación transcribimos:

CUADRO DE ARTÍCULOS CONCILIADOS

TEXTO SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE
"POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN DE ASOCIA A LA CONMEMORACIÓN DE LOS 32 AÑOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA, SE EXALTA SU RIQUEZA NATURAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". EL CONGRESO DE COLOMBIA DECRETA:	por medio del cual la nación se asocia a la conmemoración de los 32 años del departamento del Guainía, se exalta su riqueza natural y se dictan otras disposiciones. El Congreso de Colombia DECRETA:	Se acoge Texto de Cámara de Representantes
Artículo 1. Objeto. La Nación se asocia y rinde un homenaje público a Guainía, en sus treinta y dos (32) de vida administrativa como Departamento, con la promulgación de la Constitución Política de 1991.	Artículo 1º. Objeto. Vincular a la Nación para que se asocie y rinda un homenaje público al Departamento del Guainía, con motivo del cumplimiento de sus 32 años de vida administrativa.	Se acoge Texto de Senado de la República
Artículo 2. La Nación reconoce la importancia y trascendencia de esa transformación de Comisaría a Departamento, entendida como la modernización de la administración pública, incidiendo en el desarrollo social y económico de esta entidad territorial, como también en el desarrollo sostenible y la preservación de sus usos y costumbres.	Artículo 2º. La Nación hace un reconocimiento al Departamento del Guainía, exalta su riqueza natural, multicultural, ancestral y resalta las virtudes de sus habitantes, así como sus aportes al desarrollo social, cultural, turístico y económico de la región y del país.	Se acoge Texto de Senado de la República
(ARTÍCULO NUEVO) Artículo 3. La Nación hace un reconocimiento al departamento del Guainía, exalta su riqueza natural, multicultural, ancestral y resalta las virtudes de sus habitantes, así como sus aportes al desarrollo social, cultural, turístico y económico de la región y del país.	N/A	Se acoge Texto de Senado de la República
Artículo 4. Autorícese al Gobierno nacional a través del Ministerio de salud, Ministerio del transporte y Ministerio de interior, para asesorar y apoyar al departamento del Guainía, en la elaboración, tramitación, ejecución y	Artículo 3º. Autorícese al Gobierno nacional a través del Ministerio de salud, Ministerio del transporte y Ministerio del Interior, para asesorar y apoyar al Departamento del Guainía, en la	Se acoge Texto de Cámara de Representantes

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY No. 089/2023 CÁMARA y 230/2023 SENADO

«POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN DE ASOCIA A LA CONMEMORACIÓN DE LOS 32 AÑOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA, SE EXALTA SU RIQUEZA NATURAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES».

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1. Objeto. La Nación se asocia y rinde un homenaje público a Guainía, en sus treinta y dos (32) de vida administrativa como Departamento, con la promulgación de la Constitución Política de 1991.

Artículo 2. La Nación reconoce la importancia y trascendencia de esa transformación de Comisaría a Departamento, entendida como la modernización de la administración pública, incidiendo en el desarrollo social y económico de esta entidad territorial, como también en el desarrollo sostenible y la preservación de sus usos y costumbres.

Artículo 3. La Nación hace un reconocimiento al departamento del Guainía, exalta su riqueza natural, multicultural, ancestral y resalta las virtudes de sus habitantes, así como sus aportes al desarrollo social, cultural, turístico y económico de la región y del país.

Artículo 4. Autorícese al Gobierno nacional a través del Ministerio de salud, Ministerio del transporte y Ministerio de interior, para asesorar y apoyar al departamento del Guainía, en la elaboración, tramitación, ejecución y financiación de los proyectos de infraestructura.

Artículo 5. Autorícese al Gobierno Nacional para que, de conformidad con lo establecido en la Constitución y la Ley, incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación e impulse a través del sistema de financiación o cofinanciación las partidas presupuestales necesarias con el fin de adelantar los siguientes proyectos de infraestructura en el departamento del Guainía.

- Hospital Departamental nivel III

- Ampliación Aeropuerto.

Artículo 6. La autorización de gasto otorgada al Gobierno nacional en virtud de la presente ley, se incorporará en el Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con las normas orgánicas en materia presupuestal, en primer lugar, reasignando los recursos hoy existentes en cada órgano ejecutor, sin que ello implique un aumento del presupuesto, y en segundo lugar de acuerdo con las disponibilidades que se produzcan en cada vigencia fiscal.

Artículo 7. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los Honorables Congressistas,


ALEXANDER GUARÍN SILVA
Representante a la Cámara


JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO
Senador de la República

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

V

Lectura de Ponencias y Consideración de Proyectos en Segundo Debate

PROYECTO DE LEY NÚMERO 228 DE 2024 SENADO

por el cual la nación se asocia, exalta y rinde homenaje a las gentes del municipio de Suratá departamento de Santander, por su aporte heroico a la libertad y a la democracia de los colombianos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Gloria Inés Flórez Schneider.

Palabras de la honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider:

Gracias señor presidente efectivamente este proyecto de ley busca exaltar y rendir homenaje a las gentes del municipio de Suratá en el departamento de Santander por su heroico a la libertad y a la democracia de los colombianos y, se marca en los 200 años de una de las batallas por la libertad de Suramérica más importante la batalla de Ayacucho que el 9 de diciembre del 2024 celebra el Bicentenario.

Gracias a la participación de la Senadora Isabel Cristina Zuleta recibimos este proyecto de Ley en la comisión segunda en encargada de este del trámite de estos proyectos y, queremos además decir que este proyecto busca exaltar una batalla que fue fundamental en la lucha por la independencia de nuestras naciones por el martirio y el heroísmo que tuvo el ejército patriota en el corregimiento de Cachiri municipio de Suratá en batalla en la que murieron alrededor de 1000 patriotas colombianos por parte del ejército español.

El proyecto de Ley cuenta con ocho artículos el primero es exaltar esta batalla, el segundo declarar el municipio de Suratá en el departamento de Santander como mártir de la libertad y de la democracia en nuestra nación, el tercero declarar el páramo de Cachiri que está enmarcado dentro la estrella hídrica de Santurbán, ese gran páramo de Santurbán como eh patrimonio histórico de la nación precisamente por su aporte a la libertad y, los otros artículos van dirigidos a que el Gobierno nacional acompañe la gestión al municipio de Suratá para que se pueda contar con un parque temático que permita exaltar el aporte histórico de este municipio y además para beneficiar todas las poblaciones aledañas y especialmente la protección efectiva del páramo de Cachiri, es decir, vuelvo reitero en el páramo de Santurbán.

Nos interesa también resaltar de este proyecto que con esta iniciativa se va a generar eh precisamente por el reconocimiento histórico para la provincia de Soto Norte integrada por varios municipios que defienden el agua de Santurbán que se pueda consolidar proyectos e iniciativas dirigidas a que esta provincia tan importante para Santander pueda ser beneficiaria de múltiples inversiones y así también promotora del turismo y el desarrollo integral de la región.

Quisiera resaltar que hemos recibido y avalamos las proposiciones hechas por la senadora Isabel Zuleta que modifican el artículo cuarto y el artículo quinto, con esta sustentación breve solicito a la plenaria del Senado apoyar esta iniciativa conjunta que busca apoyar, reconocer a las poblaciones que han jugado un rol histórico en la independencia, la libertad y la democracia de nuestro país como la provincia de Soto el municipio de Suratá y el corregimiento de Cachiri por esa batalla tan heroica que libraron en pro de la libertad de nuestras naciones, muchísimas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz:

Gracias señor presidente, la batalla de Cachiri ocurrida en 1816 en el municipio de Suratá, Santander, representa un episodio fundamental en el proceso de independencia de nuestra nación, este enfrentamiento evidenció las tensiones y dificultades que caracterizaron la lucha por la emancipación en un contexto en el que los ejércitos patriotistas se enfrentaban a las fuerzas realistas en condiciones

desiguales, si bien el resultado de la batalla no fue favorable para los insurgentes, su importancia radica en la forma en que visibilizó la necesidad de una mayor organización y estrategia militar así como el compromiso de los combatientes con la causa de la libertad.

Es por eso que hoy este reconocimiento al municipio de Suratá realmente es muy merecido y muy conmemorativo, muchas gracias señor presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Presidente muy rápido, para saludar a los más de los 3200 habitantes que hay en Suratá invitar inclusive a los senadores para que he visiten este hermoso territorio con un clima medio, a 10 horas Senadora de aquí si nos vamos en carro y reconocer ese talante valiente de Suratá a través de este proyecto en el que se reconoce esa batalla de Cachiri.

Quiero presidente hacer una solicitud a la mesa directiva y es que este proyecto se vote de manera nominal para que los senadores Santandereanos dejen ahí la marca de su voto y de su apoyo al pueblo de Surata Santander, mil gracias presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

A usted honorable senador, muy bien entonces sírvase leer la proposición con que termina informe de ponencia, inmediatamente abramos el registro.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de Ley número 228 de 2024 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 228 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 64

TOTAL: 64 Votos

VOTACIÓN NOMINAL A LA PROPOSICIÓN POSITIVA CON QUE TERMINA EL INFORME DE PONENCIA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 228 DE 2024 SENADO

por el cual la nación se asocia, exalta y rinde homenaje a las gentes del municipio de Suratá departamento de Santander, por su aporte heroico a la libertad y a la democracia de los colombianos.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda
 Ávila Martínez Ariel Fernando
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bernal Sánchez Sonia Shirley
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Cabal Molina María Fernanda
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Daza Cotes Imelda
 Daza Guevara Robert
 De La Calle Lombana Humberto
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Luna Sánchez David Andrés
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Sammy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Silva Idrobo Ferney
 Tamayo Tamayo Soledad
 Uribe Turbay Miguel
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Zuleta López Isabel Cristina.
 18. IX. 2024

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 228 de 2024 Senado.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 4° y 5°, presentadas por la honorable Senador Isabel Cristina Zuleta López del Proyecto de Ley número 228 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 228 de 2024 Senado:

por el cual la nación se asocia, exalta y rinde homenaje a las gentes del municipio de Suratá departamento de Santander, por su aporte heroico a la libertad y a la democracia de los colombianos.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 4° y 5° presentadas por la honorable Senador Isabel Cristina Zuleta López, el título y que haga tránsito a

la Honorable Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 228 de 2024 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 59

TOTAL: 59 Votos

VOTACIÓN NOMINAL A LA OMISIÓN DE LA LECTURA DEL ARTICULADO, EL BLOQUE DEL ARTICULADO CON LAS PROPOSICIONES MODIFICATIVAS A LOS ARTÍCULOS 4° Y 5° PRESENTADAS POR LA HONORABLE SENADOR ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ, EL TÍTULO Y QUE HAGA TRÁNSITO A LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 228 DE 2024 SENADO

por el cual la nación se asocia, exalta y rinde homenaje a las gentes del municipio de Suratá departamento de Santander, por su aporte heroico a la libertad y a la democracia de los colombianos.

Honorables Senadores

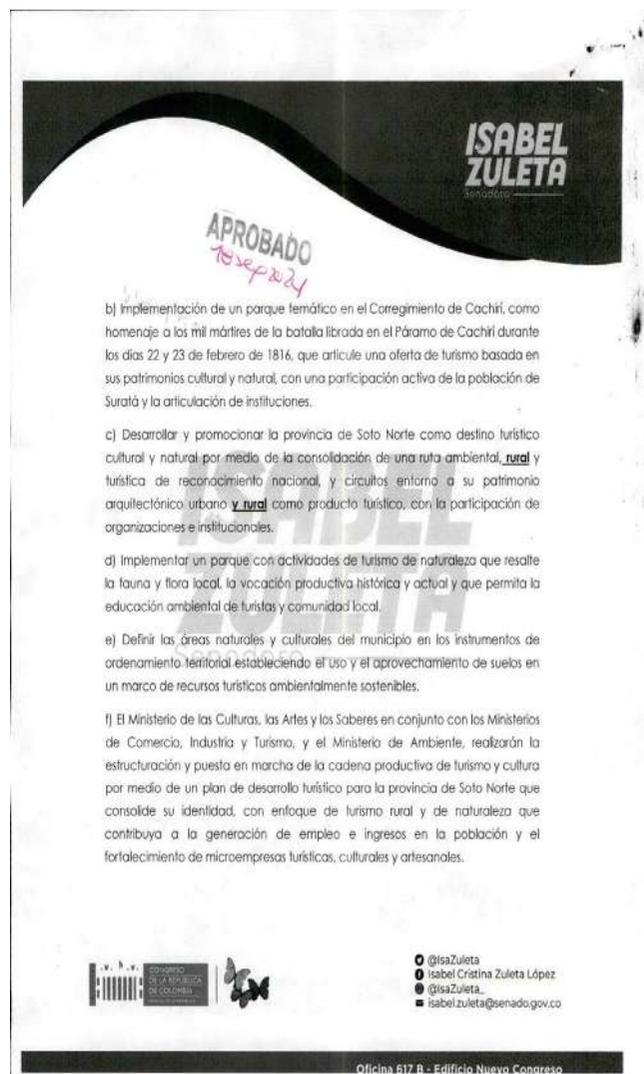
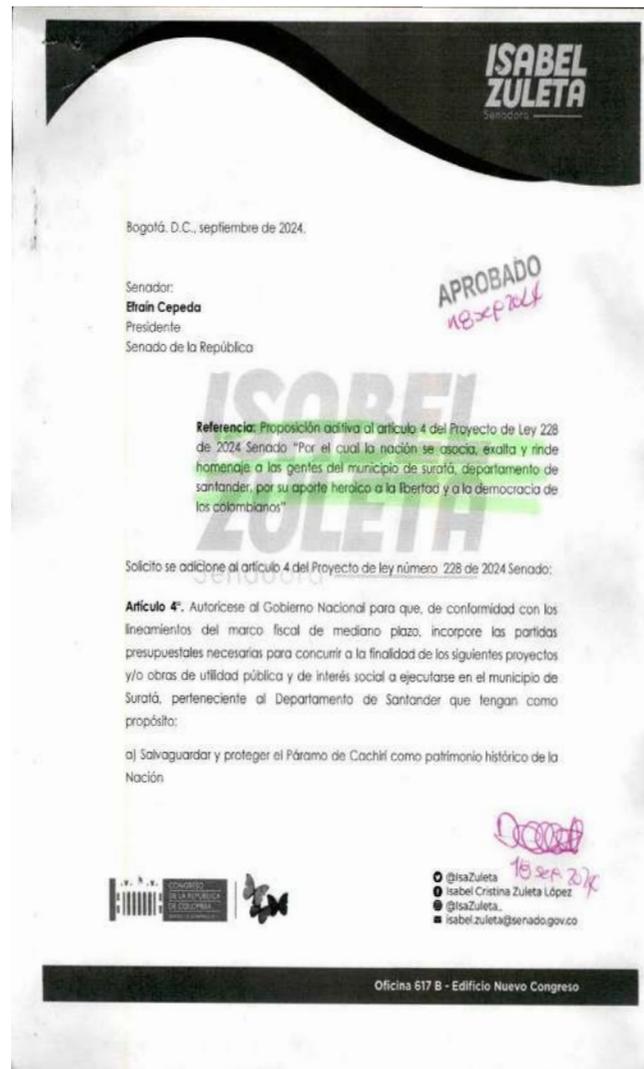
Por el SÍ

Arias Castillo Wilson Neber
 Amin Saleme Fabio Raúl
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Ávila Martínez Ariel Fernando
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Benavides Nora Carlos Alberto
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Cabal Molina María Fernanda
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Castañeda Gómez Ana María
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Daza Cotes Imelda
 Daza Guevara Robert
 De La Calle Lombana Humberto
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwing Fabián

Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Elías Vidal Julio Alberto
 Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Didier
 Merheg Marún Juan Sammy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Roza Zambrano Yenny Esperanza
 Silva Idrobo Ferney
 Uribe Turbay Miguel
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Zabarain Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina.

18. IX. 2024

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 4° y 5° presentadas por la honorable Senador Isabel Cristina Zuleta López, el título y que haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes el Proyecto de Ley número 228 de 2024 Senado.





Por Secretaría se informa la aclaración por el SÍ del voto del Honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez del Proyecto de ley número 228 de 2024 Senado.

La Presidencia pregunta a la plenaria si declara la sesión informal, para escuchar al señor Alcalde del municipio de Suratá, Santander doctor, Excon Jerónimo Pabón Vega y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Alcalde del municipio de Suratá, Santander doctor, Excon Jerónimo Pabón Vega.

Palabras del al señor alcalde del municipio de Suratá, Santander Doctor, Excon Jerónimo Pabón Vega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Alcalde del municipio de Suratá, Santander doctor, Excon Jerónimo Pabón Vega:

Muchas gracias señor presidente, cordial saludo honorables senadores hoy es un día muy importante para nuestro departamento de Santander, para nuestra provincia de Soto Norte, para nuestro centro poblado de Cachiri, para nuestro municipio de Suratá donde ejerzo como alcalde municipal.

Han transcurrido 208 años para que el estado reconozca la importancia de la Batalla de Cachiri en la campaña libertadora y, sea este el momento para honrar la memoria de más de 1.000 hombres que dieron su vida defendiendo la patria y sabemos honorables senadores que nuestros territorios cambiarán para bien con este proyecto.

Si bien sabemos el departamento de Santander aportó más de 1300 hombres en búsqueda de la independencia, 1.000 en la batalla de Cachiri, 300 en la batalla de Pienta nuestra heroína María Antonia Santos del municipio de Pinchote fusilada en el Socorro y estas batallas han quedado en el olvido, pero gracias a ustedes honorables senadores por fijar la mirada en nuestro departamento y en nuestro territorio para que se reconozca la batalla, a la doctora Senadora Isabel Cristina, la doctora Gloria Flórez, al historiador Armando Martínez, a todos los senadores que aportaron este reconocimiento mil y mil gracias, quiero invitarlos para que conozcan nuestro municipio de Suratá, nuestro territorio y nuestro famoso firmes Cachiri, Muchas gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria retomar la sesión formal y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

PROYECTO DE LEY NÚMERO 231 DE 2024 SENADO

por medio de la cual se adiciona la Ley 1209 de 2008 y se dictan otras disposiciones – Ley Estefanía Villamizar González.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Ferney Silva Idrobo.

Palabras del honorable Senador Ferney Silva Idrobo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ferney Silva Idrobo:



Gracias presidente, quiero hacer mención del Proyecto de Ley número 231 del 2024 cuyo autor es el Senador Gustavo Moreno y cuyos ponentes somos el quien les habla, el Senador Wilson Arias, la Senadora Berenice Bedoya y la Senadora Lorena Ríos.

Presidente quiero pedir el favor que proyecten un video a veces estos tipos de videos son sirven para sensibilizar a la gente, pero son supremamente importantes para recordar la importancia de este proyecto de ley, por favor que me colaboren.

RUEDA VIDEO

El 18 de junio de 2023 inició una trágica historia para Tatiana González y su hija Estefanía Villamizar quienes decidieron disfrutar de unas vacaciones en Santa Marta, lo que parecía ser un momento de diversión se convirtió en una pesadilla para la familia santandereana cuando la pequeña de 10 años contrajo un mortal parásito durante su estadía en el hotel, llevándola finalmente a un coma de dos semanas, un estudio histopatológico realizado por el Instituto Nacional de Salud reveló que la causa de la trágica muerte de la niña fue una meningoencefalitis a mediana primaria ocasionada por un parásito, según el neurocirujano e investigador William Omar Contreras López este parásito clasificado como protozoos de vida libre pueden sobrevivir y replicarse en ambientes húmedos como lagos artificiales y zonas termales.

En sus redes sociales Javier anunciaba otra dolorosa noticia confirmaba desde el hospital San Ignacio de la universidad Javeriana que hace 5 años en ese paseo a piscina Melgar había adquirido un hongo mortal llamado Cándida Auris una levadura que se alimenta hasta de los mismos antibióticos como Javier narra fueron 5 años de mucho dolor y sufrimiento.

Eh hice un viaje a Melgar y me metí a piscina, debido a eso se me pegó una bacteria un honguito una, un (visajito) le puede dar a cualquier persona.

El hongo lo obtuvo en su glúteo izquierdo y a pesar de los esfuerzos médicos llegó a su hueso, esta infección se denominó osteomielitis aquí empezaron los verdaderos desafíos pues la infección se diseminó a su glúteo derecho pero lo más grave llegaría en sus últimos exámenes, cuando le diagnosticaron cáncer en la sangre, algo que le desarrolló un ganglio interno en su cabeza y que pronto le impediría hablar.

Los exámenes me salieron repailas, repailas, la bacteria llegó al hueso a los tejidos y a la sangre, tengo cáncer en la sangre locos, una de sus principales razones para optar por esta decisión fue el deseo de que su hija tenga una vida tranquila y normal, descansa en paz.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Ferney Silva Idrobo:

Bueno el proyecto de Ley número 231 eh también denominado la Ley Stefania Villamizar ahora también denominado pues el compañero Javier quien también falleció, que falleció no determinó a través de la eutanasia colocarle fin al dolor que estaba viviendo y, esta Ley cobra una vigencia importante, no solamente porque la Ley hace relaciona al control y la vigilancia que se tienen que hacer a las piscinas

y en espacios de recreación, sino porque el entorno a él hace parte y se recrea toda una familia.

Pasemos a la siguiente diapositiva, eh las piscinas en Colombia son espacios de esparcimiento pero más allá de espacios de esparcimiento, de recreación y de distracción ahí confluye toda la familia, la gente cuando va estos espacios se recrea no solamente con los menores de edad, también van los padres, los abuelos, las familias, en general es un alto riesgo cuando no se controla y no se vigila este tipo de espacios pueden tener consecuencias nefastas como la que acabamos de mencionar.

Continúe, conforme al anterior la Ley Estefanía Villamizar busca modificar y adicionar la Ley 1208, eh 1208 del 2009 en el cual hacen referencia al manejo que tienen que haber en los espacios públicos y privados de este tipo de piscinas.

Pasemos a la siguiente diapositiva el pasado 31 de julio por proposición del Senador Carlos Fernando Mota se solicitó una mesa técnica para la revisión en esa mesa técnica se estableció a través de Cotelco y otras organizaciones que tienen este tipo de sitios de recreación y se llegó a unos acuerdos en esa mesa técnica una vez las organizaciones que mencioné anteriormente expresaron sus dudas y sus preguntas referente al tema.

Pasemos a la siguiente diapositiva, ante la plenaria hay estas proposiciones se adicionó en el literal a) sobre adultos responsables en la capacidad por los menores de edad, haciendo alusión de que hay adultos que por la edad que tienen no pueden estar al cuidado de menores de 12 años en sitios de piscina me pareció que es importante mencionar que ahí se modificó y se adicionó, fortaleciendo no solamente a través de la proposición sino fortaleciendo el proyecto de Ley.

Pasemos a la siguiente, se adiciona el inciso C) del ministerio fija plazos donde se establece donde se fija plazos y respuestas a los pronunciamientos también se fue acogida las proposiciones de los diferentes eh del Senador Mota referente a que no hay un que determine los periodos directamente el Ministerio de salud para que no haya diversidad de criterios con los municipios y los entes territoriales, es decir, tanto su reglamentación como sus tiempos lo hará el Ministerio de Salud.

Pasemos a la siguiente, se modifica en términos de inspección mensual o bimensual teniendo en cuenta las advertencias y consideraciones de la Federación Nacional del municipios en cuanto a la capacidad administrativa e institucional, todos los municipios no tienen la misma capacidad de respuesta para hacer entre otras cosas pruebas a muy corto plazo o extraordinarias, por eso se espera que a través de la reglamentación el Ministerio pueda hacerlo de manera mucho más coherente de acuerdo a cada municipio.

Se elimina el texto de la Ley 1209 que contempla las autoridades competentes, en materia de inspección, control y vigilancia y con esta proposición se evita una reiterada legislación innecesaria, es decir, queda todo en cabeza del Ministerio de Salud.

Y, se modifica el artículo quinto respecto al manejo de piscinas en el cual tiene un alto componente técnico y se vincula en el diseño de la

estrategia y políticas de piscinas limpias, piscinas seguras en las entidades gremiales.

Lo que se busca con el proyecto de Ley para todos los senadores es que hayan controles y vigilancias de las pruebas fisicoquímicas y microbiológicas que permita salvaguardar la vida de quienes habitan quienes se recrean en este tipo de espacios, es muy importante también determinar y recordar que a través de esta Ley se protege no solamente a los menores y no a toda la familia y es coherente con el derecho a la salud.

Pasamos, eh señor secretario le pido, señor secretario le pido por favor leer el informe del resultado de la mesa técnica y también la aceptación de las proposiciones de los diferentes actores el resultado de la mesa técnica.

Bueno entonces señor secretario por favor eh presidente solicito que se lea el informe de ponencia y también eh la proposición nuestra es que se vote positivamente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, señor secretario sírvase leer el informe con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 231 de 2024 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 231 de 2024 Senado y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Ferney Silva Idrobo.

Palabras del honorable Senador Ferney Silva Idrobo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ferney Silva Idrobo:

Listo, básicamente, básicamente señor presidente las proposiciones avaladas son que se ajustaron a la mesa técnica con el Senador Mota con el autor del proyecto del Senador Gustavo Moreno también la proposición del Senador Jonathan Pulido, la del Senador Luis Antonio Zabaraín Guevara, dos proposiciones del Senador Zabaraín que fueron acogidas y una constancia del Senador Oscar Mauricio Giraldo también dentro del mismo proceso lo mismo que la dos constancias de Óscar Mauricio del Senador Óscar Mauricio, No es cierto y, por último una, una proposición administrativa del Senador Carlos Julio González que también fue admitida señor presidente.

Presidente se agrega la proposición del Senador Jonathan Pulido que hace referencia al párrafo que habla sobre la estrategia publicitaria que deberá evaluarse y actualizarse de manera periódica de acuerdo a los estándares internacionales con el fin de mantenerla ajustada al desarrollo normativo y a la realidad social.

También se avala la proposición del Senador Luis Zabaraín que hace referencia al análisis que debe

hacerse público en la zona de las piscinas publicado para efectos de inspección y vigilancia y control.

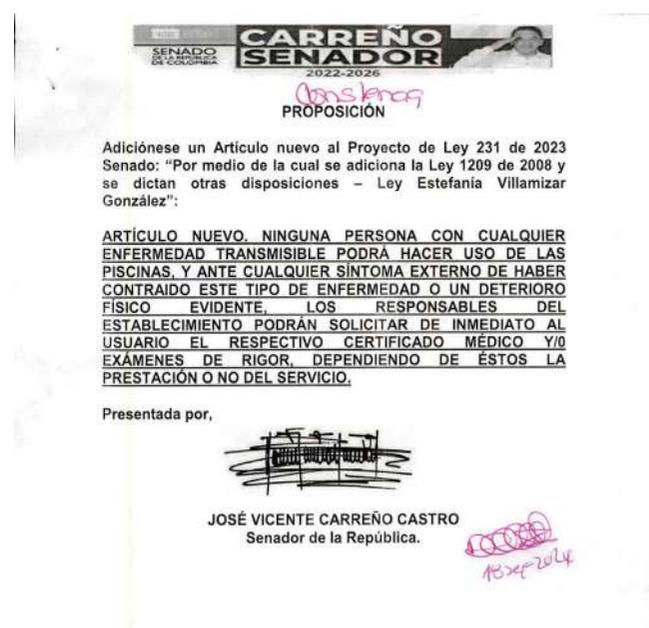
También se avala la proposición del Senador Zabaraín referente a las medidas de seguridad que se refiere el presente artículo también le son aplicables a las estructuras similares como jacuzzis, bañeras, tinas, hidromasajes y otros tipos de piscinas.

También está avalada a no esta no son proposiciones son constancias del Senador Óscar Mauricio Giraldo, donde habla sobre las normas mínimas de seguridad del Gobierno nacional reglamentará las medidas de seguridad que deben ser cumplidas. Párrafo segundo las medidas de seguridad que se refiere el presente artículo también le son aplicables a las estructuras similares como jacuzzis, bañeras y tinas, hidromasajes en lo que se perciba como una compensación económica.

También queda como constancia la del Senador Óscar Mauricio Giraldo que hace referencia a que en la presente Ley tiene como objeto incorporar como norma mínima de seguridad las pruebas y el control periódico de microorganismos patógenos en las piscinas públicas o privadas en la que se perciba una compensación económica en el territorio nacional.

Este es el artículo nuevo avalado del Senador Carlos Julio González Villa, donde habla que se materiales antideslizantes en área circundantes a las piscinas con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios y prevenir accidentes en las zonas circundantes a las piscinas, todas las piscinas públicas y privadas deberán contar con superficies antideslizantes en sus áreas de tránsito, las especificaciones técnicas de estas superficies deberán cumplir con los estándares nacionales de seguridad y resistencia deslizamiento de ambientes húmedos. Los establecimientos que no cumplan con estas normas tendrán un plazo de 18 meses posteriores a la promulgación de esta Ley para adecuar sus instalaciones, proposición también avalada señor presidente.

La proposición, está ya la habíamos leído presidente que es la, proposiciones de la comisión accidental sugerida por el Senador Carlos Fernando Mota donde estuvo el Senador autor Gustavo Moreno y el suscrito señor presidente, pero ya lo habíamos mencionado anteriormente.





SUSTENTACIÓN

LO IDEAL ES QUE UN USUARIO DE UNA PISCINA ESTE ABSOLUTAMENTE SANO, SI TENEMOS EN CUENTA QUE LOS CENTROS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES (CDC) ADVIRTIERON RECIENTEMENTE QUE SI ES POSIBLE LA TRANSMISIÓN DE PATOLOGÍAS EN PISCINAS, BAÑERAS DE HIDROMASAJE O SPAS, ÁREAS DE JUEGO CON AGUAS, Y TAMBIÉN EN MARES, LAGOS Y RÍOS, EN EL CASO EVENTUAL QUE EL AGUA TENGA MICRÓBIOS, Y OTRAS PERSONAS SE VEAN EN EL CASO DE TRAGAR ESA AGUA O TENER CONTACTO CON LA MISMA.

EN EL ENTENDIDO QUE ES DIFÍCIL PREVENIR AL CIENTO POR CIENTO ESTE RIESGO, SI ES CONVENIENTE DARLE UN MARGEN DE MANIOBRABILIDAD A LOS RESPONSABLES DE LAS PISCINAS, PARA QUE EN CASO DE PRESENCIA DE SÍNTOMAS MUY EVIDENTES EN CIERTAS PERSONAS -O INCLUSO EVIDENCIAR UN DETERIORO FÍSICO- SE LES EXIJA CERTIFICADO MÉDICO O EXÁMENES DE RIGOR, Y A PARTIR DE AHÍ DETERMINAR SI SE PRESTA EL SERVICIO O NO.

CONSTANCIA NO AVALADA

MAURICIO GIRALDO
SENADOR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Constancia PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley 231 de 2024 Senado "Por medio de la cual se adiciona la Ley 1209 de 2008 y se dictan otras disposiciones - Ley Estefanía Villamizar González". Así:

Artículo 1. Objeto: La presente ley tiene por objeto incorporar como norma mínima de seguridad las pruebas y el control periódico de microorganismos patógenos en las piscinas públicas, o privadas en las que se perciba una compensación económica, en el territorio nacional.

Cordialmente,

Mauricio Giraldo
Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador

18 de julio de 2025

H. S. MAURICIO GIRALDO
EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO
CRA 7 # 8-68 OF. 637 B

CONSTANCIA NO AVALADA

MAURICIO GIRALDO
SENADOR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Constancia PROPOSICIÓN

Modifíquese el literal (c) y el párrafo segundo del artículo 2 del Proyecto de Ley 231 de 2024 Senado "Por medio de la cual se adiciona la Ley 1209 de 2008 y se dictan otras disposiciones - Ley Estefanía Villamizar González". Así:

Artículo 2. Modifíquese el artículo 11 de la ley 1209 de 2008 el cual quedará así:

ARTÍCULO 11. Normas mínimas de seguridad. El Gobierno Nacional reglamentará las medidas de seguridad que deben ser cumplidas por los responsables de las piscinas.

En todo caso, toda persona natural o jurídica, pública o privada, que preste el servicio de piscina, deberá acatar obligatoriamente las siguientes normas mínimas de seguridad:

(...)

c) Los responsables de las piscinas públicas, o privadas en las que se perciba una compensación económica deberán presentar un análisis fisicoquímico y microbiológico del agua de la piscina, de manera periódica ante la autoridad competente, que cuente con los criterios mínimos de inocuidad y uso seguro, de acuerdo con los estándares internacionales, tamaño y número de usuarios, y de conformidad a la reglamentación que expida el Ministerio de Salud. Dicho análisis deberá ser publicado para efectos de inspección, vigilancia y control. Para efectos de reapertura de una piscina, por sanción de cierre, obligatoriamente el propietario, tendrá que presentar este análisis previo a la expedición de la resolución de reapertura, por parte de la autoridad competente.

(...)

Parágrafo Segundo: Las medidas de seguridad a que se refiere el presente artículo también le son aplicables a las estructuras similares como jacuzzis, bañeras y tinas de hidromasaje en las que se perciba una compensación económica.

Cordialmente,

Mauricio Giraldo
Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador

18 de julio de 2025

H. S. MAURICIO GIRALDO
EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO
CRA 7 # 8-68 OF. 637 B

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, entonces señor secretario vamos a someter a consideración el articulado del proyecto, las proposiciones avaladas, la omisión de la lectura del articulado, el título del proyecto que usted va a leer a continuación y si quiere la plenaria del Senado que este proyecto continúe su trámite legislativo, señor secretario sírvase leer el título del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con el informe presentado por la comisión accidental y las proposiciones modificativas a los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y un artículo nuevo avaladas por el ponente del Proyecto de Ley número 231 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta:

¿adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO
18 de julio 2024

Honorable Senador
EFRAIN CEPEDA SARABIA
 Presidente
 Senado de la República
 E. S. D.

Asunto: INFORME COMISIÓN ACCIDENTAL

Ref.: Proyecto de Ley No. 231/2024 S Por medio de la cual se adiciona la Ley 1209 de 2008 y se dictan otras disposiciones –Ley Stefania Villamizar González-

Estimado Presidente,

En atención a la honrosa designación que hiciera el Honorable Presidente en sesión plenaria del 31 de julio del año en curso, los suscritos nos permitimos poner bajo consideración de la plenaria del Senado de la República el siguiente informe:

Habiendo evaluado las constancias y observaciones propuestas en el marco de la discusión del proyecto y llevado a cabo una mesa técnica con entidades gremiales como COTELCO, ASOCAJAS y ACOLAP el día 28 de agosto del año en curso, nos permitimos informarle a la plenaria del Senado de la República que la Comisión Accidental presentará unas proposiciones modificatorias, aditivas y supresivas con el fin de superar las diferencias conceptuales y técnicas advertidas en la discusión del proyecto.

A continuación, relacionaremos las proposiciones propuestas por la Comisión Accidental, las cuales cuentan con el aval del autor y el ponente:

PROPOSICIÓN	SENADOR
Artículo 2 - Se adiciona literal a sobre adultos responsables y en capacidad de velar por los menores de edad; - Se menciona en el literal b al Ministerio de Salud como autoridad competente para expedir la respectiva reglamentación;	COMISIÓN ACCIDENTAL (H.S. Ferney Silva, Gustavo Moreno y Carlos Fernando Motoa)

10 de julio 2024

<ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el literal c mencionando de forma expresa a las autoridades previstas en el capítulo III de la Ley 1209/08, se incluyen los factores climáticos como criterio mínimo y se adiciona la posibilidad de presentar resultados de manera digital. - Se adiciona un inciso en el literal C a fin de que el Ministerio fije términos de respuesta o pronunciamiento por parte de las autoridades sobre los análisis presentados. - Se adicionan los literales d y e para que el cumplimiento de estas medidas esté sujeta a la reglamentación que imparta el Ministerio de Salud; - En el literal i se elimina la obligación de realizar pruebas rápidas teniendo en cuenta las observaciones propuestas por los expertos en tanto y cuanto estas pruebas rápidas no son 100% seguras y su resultado varía de acuerdo al proceso de toma de muestra; - Se modifica el término de inspección de mensual a bimensual teniendo en cuenta las advertencias y consideraciones de la Federación Nacional de Municipios en cuanto a capacidad administrativa e institucional. 	
Artículo 3 Se elimina ya que el texto de la Ley 1209 contempla las autoridades competentes en materia de inspección, control y vigilancia. Con esta proposición se evitar una reiteración legislativa innecesaria.	COMISIÓN ACCIDENTAL (H.S. Ferney Silva, Gustavo Moreno y Carlos Fernando Motoa)
Artículo 4	



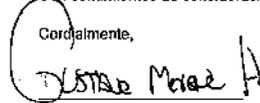
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Se elimina ya que el texto de la Ley 1209 contempla el régimen de sanciones y responsabilidad. Con esta proposición se evitar una reiteración legislativa innecesaria	COMISIÓN ACCIDENTAL (H.S. Ferney Silva, Gustavo Moreno y Carlos Fernando Motoa)
Artículo 5 Debido a que el manejo de las piscinas tiene un alto componente técnico, se vincula en el diseño de la estrategia y política de piscinas limpias, piscinas seguras a las entidades gremiales y expertos y se adopta en el parágrafo segundo la redacción sugerida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	COMISIÓN ACCIDENTAL (H.S. Ferney Silva, Gustavo Moreno y Carlos Fernando Motoa)

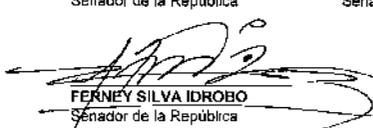
Las proposiciones elaboradas por la Comisión Accidental se anexan al presente informe a fin de que sean puestas a consideración y votación de la plenaria del Senado de la República, ya sea de forma individual o en bloque.

Con sentimientos de consideración y respeto.

Cordialmente,


GUSTAVO MORENO HURTADO
 Senador de la República


CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
 Senador de la República


FERNEY SILVA IDROBO
 Senador de la República



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADA

PROPOSICIÓN No. 1

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley No. 231/2024 S Por medio de la cual se adiciona la Ley 1209 de 2008 y se dictan otras disposiciones –Ley Stefania Villamizar González– el cual quedará así:

Artículo 2. Modifíquese el artículo 11 de la ley 1209 de 2008 el cual quedará así:

Artículo 11. Normas mínimas de seguridad. El Gobierno Nacional reglamentará las medidas de seguridad que deben ser cumplidas por los responsables de las piscinas.

En todo caso, toda persona natural o jurídica, pública o privada, que preste el servicio de piscina, deberá acatar obligatoriamente las siguientes normas mínimas de seguridad:

- a) No se debe permitir el acceso a menores de (12) años sin la compañía de un adulto responsable que esté en capacidad de velar por la seguridad de los menores a su cargo.
- b) Deberá mantenerse permanentemente el agua limpia y sana, cumpliendo los requisitos higiénico-sanitarios establecidos por la respectiva autoridad sanitaria el Ministerio de Salud, quien dentro de los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley deberá expedir el formato único de requisitos higiénico-sanitarios. El tratamiento de desinfección química debe cumplir las condiciones que establezca el reglamento para proteger la salud de los usuarios.
- c) Los responsables de las piscinas deberán presentar un análisis físicoquímico y microbiológico del agua de la piscina de manera periódica ante la autoridad competente a la que se refiere el capítulo III de la presente ley. Dicho análisis deberá contar que cuente con los criterios mínimos de inocuidad y uso seguro, de acuerdo a los estándares internacionales, tamaño, número de usuarios, factores climáticos y de conformidad a la reglamentación que expida el Ministerio de Salud. Dicho El análisis deberá ser presentado, de forma física o digital a través de la plataforma que disponga la autoridad local en donde se encuentra la piscina o estructura similar. Para efectos de En los casos de reapertura de una piscina, por sanción de cierre; obligatoriamente el propietario, tendrá que presentar este análisis previo a la expedición de la resolución de reapertura, por parte de la autoridad competente.

El Ministerio de Salud fijará un término parentérico para que la autoridad sanitaria local se pronuncie frente a los análisis presentados por los responsables de las piscinas.



MALADA

- d) Se deberá tener un botiquín de primeros auxilios con material para curaciones de conformidad a la reglamentación que expida el Ministerio de Salud.
- e) Deberán permanecer en el área de la piscina por lo menos (2) flotadores circulares con cuerda y un bastón con gancho y demás elementos de seguridad previstos en los estándares internacionales y la reglamentación que expida el Ministerio de Salud para tal efecto. El Ministerio de Salud deberá actualizar de manera periódica el listado de elementos de seguridad que deben permanecer en el área de piscina.
- f) Se deberá escribir en colores vistosos y en letra grande, visible con claridad para cualquier persona la profundidad máxima de la piscina.
- g) Deberá haber en servicio las 24 horas del día en el sitio de la piscina un teléfono o citófono para llamadas de emergencia.
- h) Es obligatorio implementar dispositivos de seguridad homologados, como son: barreras de protección y control de acceso a la piscina, detectores de inmersión o alarmas de agua que activen inmediatamente un sistema de alarma provisto de sirena y protección para prevenir entrapamientos.
- i) Los responsables de las piscinas deberán garantizar que diariamente las condiciones fisicoquímicas de la piscina sean óptimas previo a su apertura e ingreso de las personas a esta. Los responsables no permitirán el ingreso en caso de que las condiciones no sean óptimas so pena de incurrir en las sanciones previstas en el capítulo V de la presente ley, realizar pruebas rápidas criterios mínimos de inocuidad y uso seguro que establezca la autoridad competente, y que les permitan efectuar diariamente el análisis microbiológico del agua previo a la apertura e ingreso de las personas a la piscina. Los resultados de estos análisis, deberán estar disponibles para ser consultados y verificados por parte de las autoridades competentes, a través de los procedimientos y protocolos que dispongan para este propósito.

Parágrafo Primero: Las autoridades a que se refiere el capítulo III de la presente ley deberán verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad a que se refieren los literales c) e i) del presente artículo de forma mensual, aleatoria o a solicitud de los usuarios. Se llevará un reporte digitalizado de los hallazgos y verificación del cumplimiento de las medidas y se



MALADA

dejará copia del mismo al propietario de la piscina, el cual podrá ser consultado y de público acceso.

Parágrafo Segundo: Las medidas de seguridad a que se refiere el presente artículo también le son aplicables a las estructuras similares como jacuzzis, bañeras y tinas de hidromasaje, entre otros.

Gustavo Meléndez H.
Fernando Gómez L.

Carlos Fernando Hobba



ARMANDO

PROPOSICIÓN No. 2

Elimínese el artículo 3 del proyecto de ley No. 231/2024 S Por medio de la cual se adiciona la Ley 1209 de 2008 y se dictan otras disposiciones -Ley Stefania Villamizar González-

Artículo 3. Inspección y Vigilancia: Las autoridades a que se refiere el capítulo III de la Ley 1209 de 2008 velarán por el estricto cumplimiento de la presente ley. El Gobierno Nacional, en conjunto con las autoridades locales, precisarán vía reglamentaria los protocolos y procedimientos aplicables de acuerdo a los hallazgos en el ejercicio de sus facultades de inspección y vigilancia.

Gustavo Meléndez H.
Fernando Gómez L.
Carlos Fernando Hobba



ARMANDO

PROPOSICIÓN No. 3

Elimínese el artículo 4 del proyecto de ley No. 231/2024 S Por medio de la cual se adiciona la Ley 1209 de 2008 y se dictan otras disposiciones -Ley Stefania Villamizar González-

Artículo 4. Responsabilidad y Sanciones: El incumplimiento de la presente ley dará lugar a la aplicación del régimen de sanciones previsto en el capítulo V de la Ley 1209 de 2008. El Gobierno Nacional, en conjunto con las autoridades locales, precisarán vía reglamentaria los protocolos y procedimientos aplicables en caso de incumplimiento.

Gustavo Meléndez H.
Fernando Gómez L.
Carlos Fernando Hobba



PROPOSICIÓN No. 4

Modifíquese el artículo 5 del proyecto de ley No. 231/2024 S Por medio de la cual se adiciona la Ley 1209 de 2008 y se dictan otras disposiciones -Ley Estefanía Villamizar González- el cual quedará así.

Artículo 5. Promoción. El Ministerio de Salud, en conjunto con las autoridades locales y con la participación de las entidades gremiales y expertos, diseñarán y establecerán una estrategia publicitaria específicamente diseñada para divulgar y promocionar una cartilla que se denominará "Piscinas limpias, Piscinas seguras" con el fin de generar conciencia sobre los riesgos que se derivan en términos de salud por la presencia de microorganismos patógenos en el agua de las piscinas. Esta cartilla deberá ser publicada en la página oficial de la entidad y de forma visible en el sitio donde se encuentra la piscina. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud reglamentará la materia, en coordinación con las demás autoridades competentes.

Parágrafo Primero: El Ministerio de Salud llevará a cabo de forma periódica un monitoreo técnico a fin de identificar y actualizar la lista de los microorganismos patógenos que puedan presentarse en el agua de las piscinas y otras estructuras similares como jacuzzis, bañeras y tinas de hidromasajes, entre otras. Así mismo, determinará la frecuencia de vigilancia de la calidad microbiológica en estas estructuras con el fin de prevenir enfermedades transmitidas en aguas recreativas. El Gobierno Nacional, reglamentará la materia.

Parágrafo Segundo: El Ministerio de Salud y Protección Social, en articulación con el Ministerio de Comercio, el SENA y demás autoridades las entidades competentes que correspondan del orden nacional, departamental y municipal o territorial, desarrollarán y liderarán de manera articulada la planeación, ejecución, control y mejora de una estrategia interinstitucional dirigida a incentivar el mantenimiento permanente del personal a cargo. Dicha estrategia incluirá la entrega de un reconocimiento distintivo de buenos prácticas al establecimiento y su divulgación en las estrategias publicitarias públicas y privadas que empleen dichos establecimientos para su promoción que cumpla con los criterios sanitarios establecidos en la presente Ley y su reglamentación. Tal distintivo de buenas prácticas y el directorio de establecimientos que lo han recibido serán divulgados y promocionados por las entidades del gobierno nacional que tengan competencias en la materia.

Handwritten signatures: Gustavo Mota A., Francisco Salas B., and another signature.

APROBADO 18 sep 2024



PROPOSICIÓN

Modifíquese el parágrafo segundo del Artículo 2 del Proyecto de Ley número 231 de 2023 Senado: "Por medio de la cual se adiciona la Ley 1209 de 2008 y se dictan otras disposiciones - Ley Estefanía Villamizar González", el cual quedara así:

Artículo 2. Modifíquese el artículo 11 de la ley 1209 de 2008 el cual quedará así:

ARTICULO 11. Normas mínimas de seguridad. El Gobierno Nacional reglamentará las medidas de seguridad que deben ser cumplidas por los responsables de las piscinas. En todo caso, toda persona natural o jurídica, pública o privada, que preste el servicio de piscina, deberá acatar obligatoriamente las siguientes normas mínimas de seguridad:

(...)

Parágrafo Segundo: Las medidas de seguridad a que se refiere el presente artículo también le son aplicables a las estructuras similares como jacuzzis, bañeras, tinas de hidromasaje entre y los otros tipos de piscinas.

Handwritten signature of Antonio Luis Zabarrain Guevara and printed name: ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA SENADOR DE LA REPUBLICA

APROBADO 12 sep 2024

APROBADO 18 sep 2024



PROPOSICIÓN

Modifíquese el literal "C" del Artículo 2 del Proyecto de Ley número 231 de 2023 Senado: "Por medio de la cual se adiciona la Ley 1209 de 2008 y se dictan otras disposiciones - Ley Estefanía Villamizar González", el cual quedara así:

Artículo 2. Modifíquese el artículo 11 de la ley 1209 de 2008 el cual quedará así:

ARTICULO 11. Normas mínimas de seguridad. El Gobierno Nacional reglamentará las medidas de seguridad que deben ser cumplidas por los responsables de las piscinas. En todo caso, toda persona natural o jurídica, pública o privada, que preste el servicio de piscina, deberá acatar obligatoriamente las siguientes normas mínimas de seguridad:

(...)

c) Los responsables de las piscinas deberán presentar un análisis fisicoquímico y microbiológico del agua de la piscina, de manera periódica ante la autoridad competente, que cuente con los criterios mínimos de inocuidad y uso seguro, de acuerdo a los estándares internacionales, tamaño y número de usuarios, y de conformidad a la reglamentación que expida el Ministerio de Salud. Dicho análisis deberá ser público en la zona de la piscina y publicado para efectos de inspección, vigilancia y control. Para efectos de reapertura de una piscina, por sanción de cierre; obligatoriamente el propietario, tendrá que presentar este análisis previo a la expedición de la resolución de reapertura, por parte de la autoridad competente.

(...)

Handwritten signature of Antonio Luis Zabarrain Guevara and printed name: ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA SENADOR DE LA REPUBLICA

APROBADO 14 sep 2024

Bogotá, septiembre de 2024

Doctor EFRÁIN CEPEDA SARABIA Presidente Senado de la República

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito presentar PROPOSICIÓN MODIFICATORIA al artículo 5 del Proyecto de Ley No. 231 de 2023 "Por medio de la cual se adiciona la Ley 1209 de 2008 y se dictan otras disposiciones - Ley Estefanía Villamizar González".

Artículo original

Artículo 5. Promoción. El Ministerio de Salud, en conjunto con las autoridades locales, diseñarán, establecerán una estrategia publicitaria específicamente diseñada para divulgar y promocionar una cartilla que se denominará "Piscinas limpias, Piscinas seguras" con el fin de generar conciencia sobre los riesgos que se derivan en términos de salud por la presencia de microorganismos patógenos en el agua de las piscinas. Esta cartilla deberá ser publicada en la página oficial de la entidad y de forma visible en el sitio donde se encuentra la piscina. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud reglamentará la materia, en coordinación con las demás autoridades competentes.

Artículo modificado

Artículo 5. Promoción. El Ministerio de Salud, en conjunto con las autoridades locales, diseñarán, establecerán una estrategia publicitaria específicamente diseñada para divulgar y promocionar una cartilla que se denominará "Piscinas limpias, Piscinas seguras" con el fin de generar conciencia sobre los riesgos que se derivan en términos de salud por la presencia de microorganismos patógenos en el agua de las piscinas. Esta cartilla deberá ser publicada en la página oficial de la entidad y de forma visible en el sitio donde se encuentra la piscina. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud reglamentará la materia, en coordinación con las demás autoridades competentes.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 231 de 2024 Senado:

por medio de la cual se adiciona la Ley 1209 de 2008 y se dictan otras disposiciones – Ley Estefanía Villamizar González.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado haga tránsito a la Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

PROYECTO DE LEY NÚMERO 023 DE 2023 SENADO

por la cual se crea la política pública de acceso al cine colombiano y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento presentado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño al Proyecto de Ley número 23 de

2023 Senado, quien deja constancia del retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el Honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño al Proyecto de Ley número 23 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

- Por el Sí: 07
- Por el No: 52
- TOTAL: 59 Votos**

VOTACIÓN NOMINAL AL IMPEDIMENTO PRESENTADO POR EL HONORABLE SENADOR JOHN JAIRO ROLDÁN AVENDAÑO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 23 DE 2023 SENADO

por la cual se crea la política pública de acceso al cine colombiano y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Agudelo García Ana Paola

Ávila Martínez Ariel Fernando
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio.
 18. IX.2024

**VOTACIÓN NOMINAL AL
 IMPEDIMENTO PRESENTADO POR EL
 HONORABLE SENADOR JOHN JAIRO
 ROLDÁN AVENDAÑO AL PROYECTO DE
 LEY NÚMERO 23 DE 2023 SENADO**

*por la cual se crea la política pública de acceso
 al cine colombiano y se dictan otras disposiciones.*

Honorables Senadores

Por el NO

Arias Castillo Wilson Neber
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Benedetti Martelo Jorge Enrique
 Bernal Sánchez Sonia Shirley
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Cabal Molina María Fernanda
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Correa Jiménez Antonio José
 Daza Cotes Imelda
 De La Calle Lombana Humberto
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Duran Barreras Jaime Enrique
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe

Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Lobo Chinchilla Dídier
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Meissel Vergara Carlos Manuel
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pineda García Marcos Daniel
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roza Zambrano Yenny Esperanza
 Silva Idrobo Ferney
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Turbay Miguel
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina.
 18. IX.2024

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el Honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño al Proyecto de Ley número 23 de 2023 Senado.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Robert Daza Guevara.

Palabras del honorable Senador Robert Daza Guevara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Robert Daza Guevara:

Muchas gracias señor presidente, muy buenas tardes para los estimados senadores, las estimadas senadoras, este proyecto de Ley 023 del 2023 por medio del cual se crea la política pública de acceso al Cine colombiano y se dictan otras disposiciones, es de autoría del Honorable Senador Fabián Díaz ya viene de la Comisión Sexta aprobado en primer debate ¡he! presento ponencia positiva para este segundo debate y le solicito a los Honorables Senadoras y Senadores que acompañen su voto positivo.

Este es un proyecto que tiene un Marco Constitucional que está argumentado en el artículo 70 y 71 de la Constitución Nacional, la Ley 397 de 1997, la Ley 814 del 2003 y la Ley 2319 del 2023 que constituyen el marco jurídico sobre la base del cual se rinde la ponencia positiva.

El objeto de este proyecto es buscar crear una política pública enfocada al acceso para al cine colombiano para la población vulnerable, con este eje temático a su vez busca establecer los lineamientos básicos para la reglamentación de las entidades competentes que se encarguen de establecer esta política pública.

Este es un proyecto que tiene 12 artículos que en su objetivo es formular el acceso a la política pública del cine colombiano y establecer los lineamientos para desarrollar la misma, crea una política de acceso al cine colombiano de la juventud principalmente en condición de vulnerabilidad juventud estrato uno, estratos dos, estrato tres, juventudes campesinas, indígenas y afrodescendientes de municipios de cuarta, de quinta y de sexta categoría que tienen poca posibilidad de acceder a este importante arte.

Se estipula los lineamientos para la política pública teniendo como objeto, el fomento y la ejecución de esta política pública con base en programas de capacitación, producción audiovisual, estipula los lineamientos para crear el programa nacional de cine abierto, es un programa que fundamenta en la necesidad de tener acceso a esta arte tan importante que como lo vamos a ver más adelante únicamente las estadísticas nos dicen que acceden el estratos 3 de tercera, de cuarta y de quinta, de estrato 3, 4 y 5.

Este proyecto de ley en cabeza del Ministerio de las Culturas los saberes serán los encargados de elaborar y la formulación de esta política pública de cine colombiano, también se facultad al Ministerio de las Culturas y al Ministerio de las TIC para que hagan la producción de material filmico y en coproducción con empresas privadas y con empresas nacionales y extranjeras y se autoriza el Ministerio de las Artes y de las Culturas para destinar los recursos necesarios para que este programa de acceso al cine

colombiano por parte de la población vulnerable tenga la posibilidad.

Como fundamentación tenemos que decir que, durante la época del Covid el cine colombiano prácticamente quedo en bancarota, no hubo la posibilidad de acceder a las salas de cine por lo cual en el momento se encuentra estas empresas de cine de la producción nacional, como tanto, las salas de proyección se encuentran en recuperación, por eso, es tan importante que desde el Congreso de la República se apoye con programas de momento como lo son, los establecidos en la política pública para el acceso al cine colombiano, de la misma manera también tenemos que, tratar de subsanar situaciones bastante críticas, por ejemplo, como que la población estrato dos únicamente accede al cine en un 22% el estratos tres en un 38%, estrato 4 en un 21% esto quiere decir que la población vulnerable no está accediendo al cine colombiano.

Y, recordemos que, el cine es un arte reconocida que construye y que fomenta la identidad nacional varios países en el mundo los conocemos sus culturas a través de las producciones cinematográficas. En Colombia tenemos que avanzar en el apoyo a la producción cinematográfica nacional abrazar todas estas gestiones que se hacen a veces de manera particular sin apoyo del Estado y que se necesita tener apoyos por partes de las entidades nacionales para lograr que, este arte sea un arte reconocido por todo el talento y por todas la por toda la demostración que habido en nuestro país de importantes producciones que han sido reconocidas a nivel mundial.

Por estas razones apreciados y apreciadas colegas solicito su voto positivo para que, este proyecto número 023 del 2023, por medio del cual se crea la política pública del acceso al cine colombiano y se dictan otras disposiciones pase a tercer debate a la Cámara de Representantes.

Tengo en mi poder diez proposiciones que enriquecen el espíritu de este Proyecto son 10 proposiciones que han sido abaladas por el autor del proyecto Senador Fabián Díaz, y también, por el ponente del proyecto Senador Robert Daza, por lo tanto, solicito que se le dé tramite a este proyecto de ley, muchas gracias señor Presidente.

Bueno, muchas gracias señor Presidente. Como ya, pues, hemos manifestado las proposiciones están avaladas he este es un importante proyecto, por lo tanto, pues, solicitamos el voto positivo para que este proyecto haga tránsito a la Cámara de Representantes, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 23 de 2023 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 23 de 2023 Senado y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Robert Daza Guevara.

Palabras del honorable Senador Robert Daza Guevara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Robert Daza Guevara:

Bueno, tenemos una proposición avalada que viene de la autoría de la Senadora Sandra Ramírez Lobo, que adiciona, no modifica el artículo 5 donde le incluye que el programa nacional de cine abierto tendrá en cuenta la reconciliación la memoria histórica de nuestro país para la construcción de la Paz con base en el programa nacional con base en el Centro Nacional de Memoria Histórica y sus entidades competentes.

Hay otra una proposición aditiva de la Senadora Sandra Ramírez que incorpora en un artículo, artículo 12 donde le da un enfoque de reconciliación, el Ministerio de las Artes las Culturas y los Saberes con base en la Comisión de la Verdad y otras entidades competentes promoverá la inclusión en contenidos audiovisuales el fomento de los momentos de reconciliación y de convivencia pacífica por los cuales ha vivido el país.

Hay una proposición, que la transitamos por parte de quién les habla como Senador ponente que viene desde el Ministerio de las TIC donde incluye para que las provisiones audiovisuales se han que tiene el poder el Ministerio de las TIC sean transitadas, trasladada a los municipio de cuarta, de quinta y de sexta categoría para que sirvan como programas pedagógicos para el fomento del cine.

Hay una proposición modificatoria de parte del Senador Carlos Alberto Benavides, al artículo cuarto donde se adiciona el siguiente inciso fomentar por medio de las proyecciones de producciones audiovisuales la valoración territorial y culturas de las poblaciones.

De la misma manera el Senador Alberto Benavides, tiene otra proposición modificatoria que, también adiciona un inciso al artículo 6 del párrafo de la elaboración del programa de cine abierto donde dice integrantes de la economía popular comunitaria que diseñen sus labores en actividad relacionadas con el objeto del presente Ley.

Hay una proposición abalada que viene del Partido MIRA la Senadora Ana Paola Agudelo, la Senadora Irma Luz Herrera Rodríguez, el Senador Manuel Virgüez, y el Senador Carlos Eduardo Guevara donde se adiciona se diseñaran al artículo 3 se adiciona se diseñaran y ejecutaran programas de producción cinematográfico que permitan dar a conocer la riqueza natural, cultural de los municipios y de pequeñas ciudades que involucren poblaciones rurales, poblaciones vulnerables y visibilice los aportes de las organizaciones sociales, religiosas, comunitarias y campesinas y otras.

El Senador que Jonathan Pulido, también, hace una proposición modificatoria al artículo 2 donde proponen que deben constituir como parte integral de este proyecto en el artículo 2 un conjuntos de principios lineamientos estratégicos mecanismos y programas y proyectos que orienten las acciones del Estado el fin de acercar poblaciones vulnerables a espacios de cultura como el eje principal del cine y la mejor de las condiciones equitativas de producción, distribución, y exhibición.

Tenemos otras proposiciones del Senador Óscar Mauricio Giraldo que adiciona en el artículo 3 en el párrafo único respetando, respetando no discriminar por razones de sexo, raza, religión o idiosincrasia.

Una proposición, también, que adiciona una frase del Senador Paulino Riascos donde menciona que se evidencia el Departamento Nacional de la Prosperidad y el Departamento Nacional de Estadísticas debe velar para que las poblaciones vulnerables con enfoque diferencial rural campesino, étnico teniendo en cuenta la diversidad, la diversidad rural hagan parte de este programas de políticas públicas para el cine.

Y, hay una proposición del Honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara donde en el artículo 5 programas nacional del cine abierto adiciona el fomento del programa nacional del cine abierto a través de convenios de cooperación internacional con otros países y autores interesados a partir del ofrecimiento estímulos de inversión del cine nacional y la producción del mismo de los respectivos países y sus plataformas de emisiones constituir la Plataforma Nacional del Gran Festival del cine colombiano que busque promocionar el local y articular otros festivales de cine, reconocidos por el Ministerio de las Culturas las artes y los saberes.

Están leídas las proposiciones avaladas señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, entonces, el señor ponente ha explicado las proposiciones avaladas, de manera que sometemos a consideración el articulado con las proposiciones avaladas, la omisión de la lectura, el título del proyecto que leerá el señor Secretario a continuación y si quiere la plenaria del Senado que el proyecto que continúe el trámite legislativo, señor Secretario sírvase leer el título proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con las proposiciones modificativas a los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 9° y 12 avaladas, del Proyecto de Ley número 23 de 2023 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.



 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, agosto de 2024

Doctor
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
 Presidente Senado de la República

Aprobado
 APROBADO
 18 sep 2024

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito presentar **PROPOSICIÓN MODIFICATORIA** al artículo 2 del Proyecto de Ley No. 023 de 2023 Senado. "Por medio de la cual se crea la política pública de acceso al cine colombiano y se dictan otras disposiciones."

Artículo original

Artículo 2. Crease la política pública de acceso al cine colombiano. La política pública de acceso al cine colombiano, constituye el conjunto de principios, lineamientos, estrategias, mecanismos, programas y proyectos, que orientarán las acciones del Estado con el fin de acercar a la población vulnerable a espacios de cultura, con eje principal en el cine, así como una mejora de las condiciones equitativas de producción, distribución y exhibición, participación, así como la promoción de la diversidad de contenidos y el talento local.

Artículo modificado

Artículo 2. Crease la política pública de acceso al cine colombiano. La política pública de acceso al cine colombiano, constituye el conjunto de principios, lineamientos, estrategias, mecanismos, programas y proyectos, que orientarán las acciones del Estado con el fin de acercar a la población vulnerable a espacios de cultura, con eje principal en el cine, así como una mejora de las condiciones equitativas de producción, distribución y exhibición, participación, así como la promoción de la diversidad de contenidos y el talento local.

Pineda
 10 sep 2024



 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO
 18 sep 2024

El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de las Culturas, Las Artes y Los Saberes deberá implementar un programa de evaluación periódica de la implementación de la política pública, con informes anuales que determinen su efectividad en el acceso a la cultura para la población vulnerable.

JUSTIFICACIÓN

Es importante establecer un modelo de evaluación respecto a la implementación de la política pública de acceso al cine colombiano para determinar de manera periódica, la efectividad y eficiencia de la aplicación de la misma, que permita tener en cuenta los efectos, ventajas y desventajas que se den de cara a la población vulnerable.

Atentamente,


JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ
 SENADOR

AVALADA
 10 sep 2024



 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



 MIRA PARTIDO POLÍTICO

Proposición

Aprobado
 APROBADO
 18 sep 2024

Adiciónese un inciso al artículo 3 del Proyecto de Ley No. 023 de 2023 Senado "Por medio de la cual se crea la política pública de acceso al cine colombiano y se dictan otras disposiciones"; el cual quedará así:

Artículo 3°. Artículo 3. La política pública, busca facilitar el acceso de la población vulnerable a escenarios culturales, mediante la difusión de producciones audiovisuales nacionales y locales. Para tal fin, los ejecutores realizarán campañas de proyección de muestras de cortometrajes y/o largometrajes de producción o coproducción local y nacional, de manera gratuita, priorizando la atención en zonas identificadas como vulnerables en sus respectivas áreas de influencia, o en su defecto en sus instalaciones físicas o comunitarias.

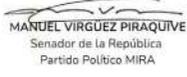
Se diseñarán y ejecutarán programas de producción cinematográfica que permitan dar a conocer la riqueza natural y cultural de los municipios y ciudades pequeñas, que involucre a las comunidades locales y poblaciones vulnerables y/o visibilice los aportes de las organizaciones sociales, religiosas, comunitarias, campesinas, entre otras.

Parágrafo. El Departamento para la Prosperidad Social (DPS) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y las Alcaldías de Ciudades Capitales, Distritos y Municipios serán las entidades encargadas de determinar las zonas y población denominadas como vulnerables, y se tendrá en cuenta un enfoque diferencial rural y campesino y una diversidad cultural amplia.

De los Honorables Congressistas,


ANA BEATRIZ AGUINDEO GARCÍA
 Senadora de la República
 Partido Político MIRA


IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
 Representante a la Cámara por Bogotá
 Partido Político MIRA


MANUEL VIRGÚEZ PIRAQUÍVE
 Senador de la República
 Partido Político MIRA


CARLOS EDUARDO GUEVARA
 Senador de la República
 Partido Político MIRA

Pineda
 10 sep 2024

PP-SG-S-2024009-PL 023-23 S



 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



 MAURICIO GIRALDO
 SENADOR



 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Proposición

Aprobado
 18 sep 2024

Modifíquese el párrafo al artículo 3 del Proyecto de Ley N° 023 de 2023 Senado "Por medio de la cual se crea la política pública de acceso al cine colombiano y se dictan otras disposiciones". Así:

Artículo 3. La política pública, busca facilitar el acceso de la población vulnerable a escenarios culturales, mediante la difusión de producciones audiovisuales nacionales y locales. Para tal fin, los ejecutores realizarán campañas de proyección de muestras de cortometrajes y/o largometrajes de producción o coproducción local y nacional, de manera gratuita, priorizando la atención en zonas identificadas como vulnerables en sus respectivas áreas de influencia, o en su defecto en sus instalaciones físicas o comunitarias.

Parágrafo. El Departamento para la Prosperidad Social (DPS) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y las Alcaldías de Ciudades Capitales, Distritos y Municipios serán las entidades encargadas de determinar las zonas y población denominadas como vulnerables, y se tendrá en cuenta un enfoque diferencial rural y campesino y una diversidad cultural amplia, **respetando no discriminar por razones de sexo, raza, religión o idiosincrasia.**

Cordialmente,


Oscar Mauricio Giraldo Hernández
 Senador de la República
 Partido Conservador

AVALADA
 10 sep 2024

H. S. MAURICIO GIRALDO
 EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO
 CRA 7 # 8-66 OF. 637 B
 oscar.giraldo@senado.gov.co



En calidad de Senador de la Republica de Colombia con sustento en lo consagrado en el numeral 4° del artículo 114 de la Ley 5ª de 1992, solicito a la plenaria modificar el parágrafo del artículo 3 del Proyecto de Ley número 023 de 2023 Senado: "Por la cual se crea la política pública de acceso al cine colombiano y se dictan otras disposiciones".

PROPOSICION

Artículo 3. La política pública, busca facilitar el acceso de la población vulnerable a escenarios culturales, mediante la difusión de producciones audiovisuales nacionales y locales. Para tal fin, los ejecutores realizarán campañas de proyección de muestras de cortometrajes y/o largometrajes de producción o coproducción local y nacional, de manera gratuita, priorizando la atención en zonas identificadas como vulnerables en sus respectivas áreas de influencia, o en su defecto en sus instalaciones físicas o comunitarias.

Parágrafo. El Departamento para la Prosperidad Social (DPS) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y las Alcaldías de Ciudades Capitales, Distritos y Municipios serán las entidades encargadas de determinar las zonas y población denominadas como poblaciones vulnerables, y se tendrá en cuenta un enfoque diferencial rural y campesino y una diversidad cultural amplia, con enfoque diferencial rural, campesino, étnico y teniendo en cuenta la diversidad cultural amplia.

JUSTIFICACION:

Con el respeto acostumbrado, considero necesario incluir el enfoque diferencial étnico para robustecer la iniciativa.

PAULINO RIASCOS RIASCOS SENADOR DE LA REPUBLICA

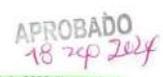
Handwritten notes: Pucall, 3 sep 2024



Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2024



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA



Modifíquese al artículo 4 de la ponencia del Proyecto de Ley No. 023 de 2023 "Por medio de la cual se crea la política pública de acceso al Cine Colombiano y se dictan otras disposiciones", de la siguiente forma:

"Artículo 4°. La política pública de Acceso al Cine Colombiano deberá formularse a partir de los siguientes lineamientos:

- a) Establecer programas y proyectos encaminados a acercar a la población vulnerable al Cine de Producción y/o coproducción nacional;
b) Desarrollar programas de capacitación en producción audiovisual a través del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA);
c) Fomentar proyectos de producción audiovisual independiente;
d) Fomentar la producción audiovisual en los canales de televisión regionales y municipales;
e) Fomentar por medio de las proyecciones de las producciones audiovisuales la valoración territorial y cultural de las poblaciones."

Atentamente,

Handwritten signature: Carlos Alberto Benavides Mora

Carlos Alberto Benavides Mora Senador de la República - Pacto Histórico

Handwritten notes: Pucall, 18 sep 2024

www.albertobenavides.com

Facebook, X, Instagram, YouTube icons and albertobemo



PROPOSICION



Adiciónese los literales "c" y "d" al Artículo 5 del Proyecto de Ley número 023 de 2023 Senado: "Por la cual se crea la política pública de acceso al cine colombiano y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

Artículo 5°. Programa Nacional de Cine Abierto. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, creará y desarrollará el Programa Nacional de Cine Abierto. Este programa hará parte de la política pública de Acceso al Cine Colombiano y deberá contar, pero no limitarse, con los siguientes lineamientos:

- a) Establecer acciones que incentiven la participación del sector privado en el Programa Nacional de Cine Abierto.
b) Los ejecutores del programa realizarán campañas de proyección de muestras de cortometrajes y/o largometrajes de producción o coproducción nacional, de manera gratuita, principalmente en zonas vulnerables.
c) El fomento del programa Nacional de Cine Abierto a través de convenios de cooperación internacional con otros países y/o actores internacionales interesados. A partir del ofrecimiento de estímulos para la inversión en el Cine Nacional y la promoción del mismo en los respectivos países y sus plataformas de emisión.
d) Constituir la plataforma nacional "Gran Festival de Cine Colombiano", que busque promocionar el cine local y articular otros festivales de cine reconocidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA SENADOR DE LA REPUBLICA

Handwritten notes: Pucall, 17 sep 2024



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA



De conformidad al artículo 114 de la ley 5 de 1992, modifíquese al artículo 5. Programa Nacional de Cine Abierto e inclúyase un tercer literal, quedando así:

Artículo 5°. Programa Nacional de Cine Abierto. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, creará y desarrollará el Programa Nacional de Cine Abierto. Este programa hará parte de la política pública de Acceso al Cine Colombiano y deberá contar, pero no limitarse, con los siguientes lineamientos:

- a) Establecer acciones que incentiven la participación del sector privado en el Programa Nacional de Cine Abierto.
b) Los ejecutores del programa realizarán campañas de proyección de muestras de cortometrajes y/o largometrajes de producción o coproducción nacional, de manera gratuita, principalmente en zonas vulnerables.
c) Incluir en la programación del Programa Nacional de Cine Abierto obras audiovisuales que promuevan la memoria histórica, la reconciliación y la construcción de paz, en coordinación con el Centro Nacional de Memoria Histórica y demás entidades competentes en la materia.

SANDRA RAMÍREZ LOBO SILVA Senadora de la República

Handwritten notes: Pucall, 18 sep 2024



APROBADO
18 sep 2024
Acuerdo

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2024

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese al artículo 6 de la ponencia del Proyecto de Ley No. 023 de 2023 "Por medio de la cual se crea la política pública de acceso al Cine Colombiano y se dictan otras disposiciones", de la siguiente forma:

"Artículo 6°. El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y sus entidades adscritas, en el marco de las funciones otorgadas a cada una de ellas, serán las encargadas de la elaboración, formulación e implementación de la política pública de Apoyo al Cine Colombiano. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes reglamentará la metodología y aplicación para la implementación y correcta ejecución de la política pública de Apoyo al Cine Colombiano.

Parágrafo. Para la elaboración del programa nacional de Cine Abierto, se tendrá en cuenta la participación de:

- a) Entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal, y demás entidades que gestionen proyectos referentes a la producción audiovisual;
- b) Canales regionales de economía pública o mixta.
- c) Organizaciones de productores independientes;
- d) Sector privado con incidencia en la producción audiovisual;
- e) Productores independientes.
- f) Escuelas de Cine, artes audiovisuales y afines
- g) Integrantes de la economía popular y comunitaria que desempeñen sus labores en actividades relacionadas con el objeto de la presente ley."**

Atentamente,

Carlos A. Benavides
Carlos Alberto Benavides Mora
Senador de la República - Pacto Histórico

Puedo
18 sep 2024

www.albertobenavides.com f X @ albertobemo

APROBADO
18 sep 2024
Acuerdo

PROPOSICIÓN

Adiciónese el literal "g" al parágrafo del Artículo 6 del Proyecto de Ley número 023 de 2023 Senado: "Por la cual se crea la política pública de acceso al cine colombiano y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

Artículo 6°. El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y sus entidades adscritas, en el marco de las funciones otorgadas a cada una de ellas, serán las encargadas de la elaboración, formulación e implementación de la política pública de Apoyo al Cine Colombiano. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes reglamentará la metodología y aplicación para la implementación y correcta ejecución de la política pública de Apoyo al Cine Colombiano.

Parágrafo. Para la elaboración del programa nacional de Cine Abierto, se tendrá en cuenta la participación de:

- a) Entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal, y demás entidades que gestionen proyectos referentes a la producción audiovisual;
- b) Canales regionales de economía pública o mixta.
- c) Organizaciones de productores independientes;
- d) Sector privado con incidencia en la producción audiovisual;
- e) Productores independientes.
- f) Escuelas de Cine, artes audiovisuales y afines.
- g) Entidades públicas para la cooperación internacional y/o actores internacionales interesados, debidamente certificados por la Cancillería y avalados para participar por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.**

Atentamente,

Antonio Luis Zabarain Guevara
ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Puedo
18 sep 2024

APROBADO
18 sep 2024
Acuerdo

Bogotá, 18 de septiembre de 2024

Ref: Proposición modificación PL 023/2023 Senado

Modifíquese el artículo 9° del proyecto de ley 023 de 2023 Senado "Por medio de la cual se crea la política pública de acceso al Cine Colombiano y se dictan otras disposiciones", el cual quedará de la siguiente forma:

ARTÍCULO 9. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes pondrá a disposición de los entes territoriales de cuarta, quinta y sexta categoría que participen del programa de Cine Abierto, el material filmico de cortometrajes/largometrajes de producción o coproducción nacional que tenga en su poder, previa autorización expresa por parte de los titulares de los respectivos derechos.

Parágrafo. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, estará autorizado para que basados en los principios de la Función Pública, realice gestiones para la cesión de derechos de material filmico con aporte cultural significativo, con las diferentes productoras, propendiendo por nutrir el programa y presentar insumos para los referidos entes territoriales.

Atentamente,

Robert Daza Guevara
ROBERT DAZA GUEVARA
Senador de la República
Pacto Histórico-Polo Democrático

Puedo

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo – Congreso: carrera 7 No 8-62 - Bogotá oficina 103
robert.guevara@senado.gov.co

f Robert Daza @RobertDazaG

APROBADO
18 sep 2024
Acuerdo

PROPOSICION ADITIVA

Proyecto de Ley No. 023 de 2023 Senado. "Por medio de la cual se crea la política pública de acceso al Cine Colombiano y se dictan otras disposiciones".

Adicionar un Parágrafo 3° al Artículo 9° del Proyecto No. 023/ 23 Senado, para asegurar la accesibilidad de las producciones audiovisuales a personas con discapacidad el cual quedará así:

Artículo 9°. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y entidades adscritas a los mismos, en el marco de la normatividad vigente en materia de derechos de autor, compilará y pondrá a disposición de los entes territoriales de cuarta, quinta y sexta categoría que participen del programa de Cine Abierto, el material filmico de cortometrajes/largometrajes de producción o coproducción nacional que tenga en su poder.

Parágrafo 1. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, estará autorizado para que, basados en los principios de la Función Pública, realice gestiones para la cesión de derechos de material filmico con aporte cultural significativo, con las diferentes productoras, propendiendo por nutrir el programa y presentar insumos para los referidos entes territoriales.

Parágrafo 2. Todo material que sea puesto a disposición de los ejecutores por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y/o el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y aquellas proyecciones en el marco del programa por parte de los ejecutores, deberán realizarse en el marco de la normatividad referente a la protección de los derechos de autor y deberán otorgar los créditos respectivos a sus autores, productores, guionistas y demás participantes del mismo.

Parágrafo 3°. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, velará por que el material filmico puesto a disposición de

Atentamente,

Carlos Julio González Villa
CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Puedo
18 sep 2024

Edificio Nuevo Congreso Carrera 7 No. 8-68 Oficina 412B Bogotá (Col)
Teléfonos No. +57 6013823473, +57 6013823474

	 <p>PROPOSICIÓN ADITIVA</p> <p><i>Aprobado</i></p> <p><i>APROBADO</i> <i>10 sep 2024</i></p>
 <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p> <p>CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA SENADOR DE LA REPÚBLICA</p> <p>PROPOSICION ADITIVA</p> <p>los entes territoriales en el marco del programa de Cine Abierto incluya las adaptaciones necesarias para garantizar el acceso a personas con discapacidad, tales como subtítulos, audio descripciones y lengua de señas. Estas adaptaciones deberán estar disponibles en al menos el 30% del material fílmico ofrecido anualmente, priorizando producciones de alto impacto cultural y educativo.</p> <p>Para consideración de los honorables Senadores,</p>  <p>CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA Senador de la República</p> <p><i>APROBADO</i></p>	<p>De conformidad al artículo 114 de la ley 5 de 1992, adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 023 de 2023 Senado. "Por medio de la cual se crea la política pública de acceso al Cine Colombiano y se dictan otras disposiciones". El cual será numerado dentro del articulado como el número 12, quedando así:</p> <p>Artículo 12: Incorporación de un Enfoque de Reconciliación</p> <p>El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en coordinación con la Comisión de la Verdad y otras entidades pertinentes, promoverá la inclusión de contenidos audiovisuales que fomenten la reconciliación, la memoria histórica y la convivencia pacífica. Para tal fin, se crearán incentivos y estímulos destinados a la difusión de obras cinematográficas que aborden temas relacionados con el conflicto armado, la justicia transicional y los esfuerzos de construcción de paz en Colombia.</p>  <p>SANDRA RAMÍREZ LOBO SILVA Senadora de la República</p> <p><i>10 sep 2024</i></p> <p><i>Pued</i></p>  

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 23 de 2023 Senado:

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado haga su tránsito a la Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias, Presidente. No, muy corto. Quiero agradecer, por supuesto, a usted, Presidente, y a la Mesa Directiva por permitirnos discutir esta iniciativa de Ley, al igual que al ponente, el Senador Robert Daza, por todo el compromiso y apoyo a esta iniciativa, al igual que a todos los demás compañeros

que pasaron proposiciones que mejoraron esta iniciativa.

El arte cambia vidas, la cultura cambia nuestro país, y por eso esta iniciativa es muy importante para nuestras comunidades, ya que tenemos un potencial enorme, gigante, y que lamentablemente se está desperdiciando por falta de apoyo. Hemos nosotros podido ver cómo, a lo largo de la historia de nuestro país, producciones audiovisuales que se ven en todo el mundo, pero lamentablemente, debido a esa falta de apoyo, debido a esa falta de inversión en el sector, hoy en día pocas de esas producciones han tenido el revuelo que otras antes han tenido.

Es por eso que esta es la oportunidad para esos niños y niñas, jóvenes con ese talento sin explotar, con ese potencial que se tiene, vean una oportunidad en el cine colombiano, no solamente para desarrollar sus vidas, sino también para crear en nuestro país una industria que puede generar miles y miles de millones si logramos realmente potenciarla. Así que, muchas gracias nuevamente al Senador Robert Daza, Presidente, y demás compañeros.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias a todos los Senadores.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

A usted Honorable Senador Robert Daza, igual, Senador Fabián Díaz. Siguiendo Proyecto de Ley.

La Presidencia indica a la secretaria continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

PROYECTO DE LEY NÚMERO 147 DE 2023 SENADO

por medio de la cual se modifican algunas disposiciones de la Ley 1861 de 2017, se incentiva la graduación como bachilleres y el acceso a la educación terciaria de quienes presten servicio militar obligatorio durante 18 meses y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Palabras del honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:

Presidente, muchísimas gracias. Presidente, este es un proyecto que buscaba redimir y buscar resolver que los soldados colombianos, conocidos como irregulares, tuvieran la oportunidad de ir al bachillerato y estudiar. Sin embargo, Presidente, hemos radicado una proposición mediante la cual solicitamos el archivo, ya que, en otra ley, que en pocos días se tramitó, se conoce como la Ley del Soldado, se incluyó la obligación. Tengo que reconocer que muchos otros compañeros han trabajado este tema, como el Partido Mira, con quienes hemos tenido la oportunidad de coincidir en varios de los proyectos.

Pero, en aras a la transparencia en este caso y a la practicidad, yo he radicado una proposición de archivo, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muchas gracias a usted Honorable Senador, sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia señor Secretario.

La Presidencia indica a la secretaria la lectura a la proposición de archivo del Proyecto de Ley número 147 de 2023 Senado.

Por secretaría se da lectura a la proposición de archivo al Proyecto de Ley número 147 de 2023 Senado, presentada por el honorable Senador ponente Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de archivo del Proyecto de Ley número 147 de 2023 Senado leída y cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

ANEXO No. 36

APROBADO
18 sep 2024

Proposición

APROBADO

Solicito a la plenaria se sirva Archivar el Proyecto de ley y por medio del cual se modifican algunas disposiciones de la ley 1861/2017 se incentiva la graduación como bachilleres y el acceso a la educación terciaria de quienes presten servicio militar obligatorio durante 18 meses y se dictan otras disposiciones, proyecto de ley 147/2023.

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán
SENADOR

La Presidencia indica a la secretaria continuar con la lectura de las proposiciones radicadas.

Por secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Por secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Guido Echeverry Piedrahíta y otros Honorables Senadores.

Por secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Guido Echeverry Piedrahíta y otros Honorables Senadores.

Por secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Ómar Jesús Restrepo Correa y el Honorable Representante Pedro Baracutao García Ospina

Por secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Ómar Jesús Restrepo Correa y el Honorable Representante Pedro Baracutao García Ospina

Por secretaría se da lectura a una proposición presentada por la honorable Senadora Esmeralda Hernández Silva

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Palabras del honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias Presidente, no, es el tema es muy importante, como yo tengo una opinión distinta, quisiera, inclusive sustentar en que difiero, solicitaría se sometiera aparte a votación la última proposición, gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Bien, entonces, hay dos proposiciones que se han pedido votar por separado, en consideración, las

otras proposiciones leídas por el señor Secretario han pedido la votación nominal de ese paquete inicial, y luego las otras dos individuales. Señor Secretario abra el registro.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones leídas y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 54

TOTAL: 54 Votos

**VOTACIÓN NOMINAL A LAS
PROPOSICIONES PRESENTADAS POR
VARIOS SENADORES**

Honorables senadores

Por el SÍ

Agudelo García Ana Paola
Amín Sáleme Fabio Raúl
Arias Castillo Wilson Neber
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Solarte Diela Liliana
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Bitar Castilla Liliana Esther
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Sarabia Efraín José
Correa Jiménez Antonio José
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Flórez Schneider Gloria Inés
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Garcés Rojas Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo

Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Lobo Chinchilla Dídier
Merheg Marín Juan Sammy
Name Cardozo José David
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pineda García Marcos Daniel
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Trujillo González Carlos Andrés
Uribe Turbay Miguel
Valencia Laserna Paloma Susana
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina.
18. IX.2024

En consecuencia, han sido aprobadas las proposiciones leídas y presentadas por varios honorables Senadores.

ANEXO No. 39



Sección Relatoría

**PROPOSICIÓN NÚMERO 69
CONTROL POLÍTICO**

Cítese al director de La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) Nacional doctor Carlos Alberto Carrillo Arenas Director General, al Ministro del Interior doctor Juan Fernando Cristo, invítase a la directora del Departamento Nacional de Bomberos La Capitán en jefe Lourdes Peña y a la Directora General del IDEAM, doctora Ghislaine Echeverry Prieto, para que responda las siguientes inquietudes.

Colombia es un país que suele ser afectado por numerosos eventos adversos ya sean de origen natural o provocados por la acción humana (antropicos)

Me permito hacer referencia a la temporada de huracanes 2024 en la Cuenca Atlántica y en el Mar Caribe.

De acuerdo con la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de Estados Unidos la temporada de huracanes puede ampliarse hasta el 30 de noviembre, pronosticando una actividad superior a lo normal en la cuenca del Atlántico este año. Se pronostica un rango de 17 a 25 tormentas, de las cuales de 8 a 13 se convertirán en huracanes, incluidos de 4 a 7 huracanes importantes.

Así mismo, las múltiples fallas sísmicas que atraviesan la geografía nacional originan eventos telúricos casi a diario, sobre todo en la cordillera oriental.

La presencia de volcanes activos y los fenómenos climáticos (sequías e inundaciones) hacen que debamos estar preparados y tener acciones para estos eventos.

- Prevención
- Mitigación
- Preparación
- Respuesta
- Reconstrucción y Rehabilitación del tejido social deben forma parte de una bien diseñada y estructurada Planeación para afrontar estas calamidades
- El desarrollo de las áreas urbanas con edificaciones cada más altas elevan el riesgo de una dolorosa calamidad

Tomando en consideración lo anterior:

1.- ¿Cuáles son las ciudades de Colombia más vulnerables ante una catástrofe natural?

¡QUE VIVA LA DEMOCRACIA!

Capitolo Nacional de Colombia – Salón Amarillo

Carrera 7 No. 8 – 68

Teléfonos: 3825142

relatoria@senado.gov.co

<p>2.- ¿Cuáles son las ciudades de Colombia más vulnerables ante un desastre industrial o antropico?</p> <p>3.- ¿Estas ciudades cuentan con planes detallados para ejecutarlos inmediatamente en caso de un desastre?</p> <p>4.- De acuerdo a la ley 1523 del 2012 ¿Los alcaldes de los municipios en riesgo tienen bien conformados sus Comités de Emergencias?</p> <p>5.- Igualmente los Gobernadores en sus departamentos?</p> <p>6.- Teniendo en consideración la temporada de huracanes del 2024 -que será por informes de las agencias de investigación como la NOAA y el NHC , una de las temporadas más activas en el Caribe- ¿ Conoce los Planes de Prevención, Mitigación, Preparación y Respuesta en los departamentos más vulnerables ante estos fenómenos?</p> <p>7.- ¿Existen albergues de protección en caso de huracanes en los departamentos más expuestos?</p> <p>8.- ¿Cuantos simulacros se han hecho en los últimos meses?</p> <p>9.- ¿Cuantas simulaciones?</p> <p>10.- ¿La comunidad está informada y preparada de la presente temporada de huracanes en la región Caribe?</p> <p>11.- muchos aeropuertos en Colombia están situados completamente dentro del área urbana: ¿conoce de acciones que contemplen dentro los planes de ordenamiento territorial la accesibilidad vial y evitar proliferación de comercios en los perímetros de seguridad de los aeropuertos?</p> <p>12.- considera que los aeropuertos son de lugares de interés y seguridad nacional?</p> <p>13.- Las zonas industriales y portuarias en las cuates carga considerada peligrosa y tóxica son comunes, algunas de las ciudades las tienen dentro del área urbana o para acceder a ellas atraviesan gran parte del área urbana de las ciudades por lo tanto ante una gravísima amenaza tóxica y/o explosiva:</p> <p>¿los equipos de Bomberos están lo suficientemente equipados y preparados en estas ciudades?</p>	<p>14.- Los servicios prehospitalarios de emergencia médicas cuentan con el equipamiento y preparación adecuada ante eventos de accidentes químicos o radioactivos?</p> <p>15.- Los hospitales de 3er nivel de las ciudades con riesgo químico o de explosiones cuentan con área de quemados o de descontaminación de productos químicos?</p> <p>16.- el personal médico o paramédico de los hospitales de atención a accidentes laborales en zonas industriales o portuarias recibe capacitación permanente en accidentes de esta índole</p> <p>17.- existen en las ciudades de alto riesgo de terremoto alarmas sísmicas? ¿Funcionan?</p> <p>18.- En los permisos de construcción de los municipios con edificios de altura considerable: ¿se toma en consideración la existencia en Los cuerpos de bomberos de camiones escalera que pueden realizar rescate y/o extinción de fuego en edificaciones altas?</p> <p>19.- Conoce los planes de acción en estas ciudades en caso de un incendio en edificaciones de gran altura?</p> <p>20.- Cuantos simulacros de evacuación de estas edificaciones Conoce q se hayan realizado en los últimos años?</p> <p>NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN</p> <p>18. IX. 2024</p>
<p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN NÚMERO 70</p> <p>REF: Citación a debate de CONTROL POLÍTICO a altos funcionarios del Gobierno Nacional sobre el avance del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia potencia mundial de vida'</p> <p>Respetado Presidente,</p> <p>Con el fin de conocer los avances en los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia potencia mundial de vida'. Por tanto, el cumplimiento a la ejecución física y presupuestal de los sectores de educación, ciencias, paz, justicia, infraestructura, deporte, agricultura y ambiente.</p> <p>Se cita a debate de control político en la Plenaria del Senado de la República al señor Ministro de Educación José Daniel Rojas Medellín, señora Ministra de Ciencias, Tecnología e innovación Yesenia Olaya Requene, señora Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible María Susana Muhamad González, señora Ministra del Deporte Luz Cristina López, señora Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural Martha Viviana Carvajalino Villegas, señora Ministra de transporte María Constanza García, señor Director de INVIAS Montenegro Arjona y al señor Director del Departamento Nacional de Planeación Alexander López Maya.</p> <p>Asimismo, se invita al Señor Contralor General de la República, Carlos Hernán Rodríguez y a la Señora Procuradora General de la Nación, Margarita Cabello Blanco.</p> <p>GUIDO ECHEVERRY PIEDRAHITA ANGELICA LOZANO CORREA MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA DAVID LUNA SANCHEZ JAIRO ALBERTO CASTELLANOS SERRANO JUAN PABLO GALLO MAYA</p>	<p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN NÚMERO 71</p> <p style="text-align: center;">"Por la Dignidad del Chocó" COMISIÓN ACCIDENTAL</p> <p>En la actualidad el departamento del Chocó viene atravesando una situación de alarma y crisis debido a una elevada deuda pública. La Contraloría Departamental del Chocó ha identificado que el departamento enfrenta serios desafíos fiscales, incluyendo un alto nivel de endeudamiento que impacta la capacidad del gobierno local para financiar proyectos y servicios esenciales. El endeudamiento se ha acumulado a lo largo de los años debido a la falta de control fiscal y la mala gestión de recursos, agravada por la corrupción y la ineficiencia administrativa.</p> <p>El último boletín del Banco de la República del primer trimestre de 2024 detalla que la deuda del sector público no financiero en el departamento ha aumentado, lo que pone una presión significativa sobre las finanzas del Chocó.</p> <p>De acuerdo con este complejo contexto y teniendo en cuenta los artículos 66 y 67 de la ley 5 de 1992, en lo pertinente a la integración y funcionamiento de las comisiones accidentales, se propone la creación de la comisión accidental "Por la Dignidad del Chocó" con la misión especial de: a) Analizar detalladamente la situación financiera actual del departamento, incluyendo el déficit y la deuda acumulada. b) Proponer alternativas viables y sostenibles para mejorar la situación financiera del departamento. c) Generar estrategias para liberar recursos que se puedan destinar a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y la recuperación del tejido social del departamento. d) Convocar y solicitar de las autoridades competentes y organismos de control la información pertinente para abordar la situación financiera del departamento.</p> <p>De los congresistas;</p> <p>GUIDO ECHEVERRY PIEDRAHITA ANGELICA LOZANO CORREA MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA DAVID LUNA SANCHEZ JAIRO ALBERTO CASTELLANOS SERRANO JUAN PABLO GALLO MAYA</p> <p>18. IX. 2024</p>

<p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN NÚMERO 72</p> <p>Ref: Proposición para audiencia pública sobre la multicrisis de la Universidad de Antioquia, en la ciudad de Medellín</p> <p>En mi condición de Senador de la República y con fundamento en lo establecido en el artículo 264 numeral 3 de la Ley 5 de 1992, solicito a la Honorable plenaria del Senado se apruebe la realización de una AUDIENCIA PÚBLICA en la ciudad de Medellín, Universidad de Antioquia.</p> <p>La audiencia tiene como objetivo discutir la actual situación de multicrisis que atraviesa la Universidad de Antioquia, en especial su situación financiera, así como conocer propuestas e iniciativas que desde la sociedad civil han emanado tendientes a superar dicha situación. La audiencia tendrá lugar en el mes de octubre y contará con presencia de las instituciones competentes, la comunidad universitaria y la comunidad antioqueña en general.</p> <p>Finalmente, esperamos contar con el apoyo para la realización de esta Audiencia Pública, y contar con la asistencia de los y las congresistas. Del congresista,</p> <p>Atentamente,</p> <p>HONORABLE SENADOR:</p> <p>OMAR JESÚS RESTREPO CORREA</p> <p>HONORABLE REPRESENTANTE:</p> <p>PEDRO BARACUTAO GARCÍA OSPINA</p> <p>18. IX. 2024</p>	<p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN NÚMERO 73</p> <p>REF. Proposición para la realización de AUDIENCIA PÚBLICA, "Por la Paz Total en el Urabá y el Darién — "Antioquia y Chocó reclaman la paz en su territorio"</p> <p>En mi condición de Senador de la República y con fundamento en lo establecido en el artículo 264 numeral 3 de la Ley 5 de 1992, solicito a la Honorable plenaria del Senado se apruebe la realización de una Audiencia Pública en Turbo, Antioquia "Por la Paz Total en el Urabá y Darién: Antioquia y Chocó reclaman la paz en su territorio", como un paso necesario para encaminar la paz y la dignidad de las comunidades de esta región del país.</p> <p>x x</p> <p>La paz sigue siendo el empeño urgente para las comunidades de las regiones del Urabá y el Darién, donde los problemas territoriales y el control ejercido por grupos ilegales continúan afectando gravemente la vida de sus habitantes. En el presente, estas regiones no solo enfrentan aún un complejo conflicto armado; ante esta situación, las comunidades, las administraciones locales del Urabá, víctimas, organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos solicitan a la Honorable Plenaria del Senado de la República una audiencia pública en el municipio de Turbo departamento de Antioquia. Esta audiencia será clave para articular una ruta hacia la construcción participativa de la paz y la vida digna.</p> <p>Además, será una oportunidad para que las comunidades afectadas expongan sus necesidades, denuncien las vulneraciones que continúan padeciendo, y, de la mano con el Gobierno Nacional y la sociedad civil, se identifiquen soluciones concretas que conlleven a la estabilización de la región en el marco de la política de la Paz Total.</p> <p>Atentamente,</p> <p>HONORABLE SENADOR:</p> <p>OMAR JESÚS RESTREPO CORREA</p> <p>HONORABLE REPRESENTANTE:</p> <p>PEDRO BARACUTAO GARCÍA OSPINA</p>
<p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN NÚMERO 74</p> <p style="text-align: center;">ASUNTO. PROPOSICIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA</p> <p>Respetada Mesa Directiva,</p> <p>En mi condición de Senadora de la República, y conforme con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 5ta de 1992, mediante la presente tengo como propósito someter a consideración de la plenaria del Senado de la República, la siguiente:</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>Convóquese el desarrollo de audiencia pública a realizar el próximo jueves 26 de septiembre en salón dispuesto por la Honorable Mesa Directiva del Senado, con el propósito de escuchar a la ciudadanía y a diferentes entidades del Estado acerca del secuestro de fauna silvestre para experimentos biomédicos.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en las siguientes</p> <p>CONSIDERACIONES</p> <p>Colombia tiene una responsabilidad insoslayable con la protección de las especies silvestres que viven en su territorio. Ser Potencia Mundial de la Vida implica un compromiso que se traduzca en acciones. En el caso de los animales silvestres usados en experimentos biomédicos hay tareas pendientes desde el punto de vista ético, científico y de responsabilidad fiscal. Dos ejemplos dramáticos del uso de monos en experimentos de malaria que han sido un fracaso dan cuenta de la enorme necesidad de fortalecer tanto la actividad científica en el país como los mecanismos para hacer cumplir la ley y rendir cuentas.</p> <p>Adicional a lo anterior, y en consideración de que Colombia será anfitrión de la 16ª Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16), el Gobierno de Colombia tiene la oportunidad demostrar que su liderazgo se expresa en acciones concretas para la protección de la biodiversidad.</p> <p>Conforme con ello, se solicita el envío de invitaciones a siguientes instancias, por parte de la Mesa Directiva del Senado de la República, con el propósito de conversar sobre los siguientes temas: .</p>	<ol style="list-style-type: none"> Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: ¿Qué mecanismos implementará para evitar el secuestro de animales silvestres para experimentos biomédicos? Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: ¿Qué tareas se están adelantando para promover el desarrollo y la implementación de métodos de investigación biomédica basados en la biología humana y, por tanto, capaces de producir información relevante para entender, prevenir, tratar y curar las enfermedades humanas? ¿Cómo garantizará que los experimentos biomédicos en animales que se llevan a cabo en la actualidad cumplen con estándares de rigurosidad e integridad científica? Ministerio de Salud: ¿Qué labores se están adelantando para garantizar que los experimentos biomédicos en animales que se realizan en la actualidad cuentan con los permisos requeridos y cumplen con la normatividad vigente? Instituto Nacional de Salud: ¿Qué tareas se están adelantando para facilitar la transición al uso de métodos de investigación biomédica basados en la biología humana y, por tanto, capaces de producir información relevante para para entender, prevenir, tratar y curar las enfermedades humanas? Invima: ¿Qué tareas se están adelantando para facilitar la transición a métodos sin animales en la evaluación regulatoria? Contraloría General de la República: ¿Qué labores de seguimiento se están adelantando para garantizar la devolución de dineros públicos por parte de los experimentadores Sócrates Herrera Valencia y Myriam Arévalo Ramírez? ¿Qué labores se están realizando para garantizar que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación haga el seguimiento necesario al uso de recursos públicos para financiar experimentos en animales? Fiscalía General de la Nación: ¿Cuándo se imputarán cargos penales a los experimentadores Sócrates Herrera Valencia y Myriam Arévalo Ramírez con base en los hallazgos de maltrato animal hechos por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca? ¿Qué labores se han adelantado en la investigación en contra del experimentador Manuel Elkin Patarroyo? Procuraduría General de la Nación: ¿Qué mecanismos de rendición de cuentas se están implementando para garantizar que las instancias a cargo de hacer cumplir las normas de bienestar animal y castigar a aquellos responsables de su violación realicen su labor cabalmente?

9. **Defensoría del Pueblo:** ¿Qué respuestas ha obtenido de sus labores de seguimiento a la investigación en contra del experimentador Manuel Elkin Patarroyo?
10. **Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca:** ¿Cuáles fueron los hallazgos de maltrato animal identificados en la evaluación de los 108 monos rescatados del Centro de Investigación Científica Cauceseco en febrero de 2023?
11. **Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge (CORPOMOJANA):** ¿Qué mecanismos ha implementado para garantizar que las especies vulnerables y en peligro de extinción que habitan en su jurisdicción no sean explotadas en experimentos biomédicos?
12. **Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia (CORPOAMAZONIA):** ¿Qué mecanismos ha implementado para garantizar que las especies vulnerables y en peligro de extinción que habitan en su jurisdicción no sean explotadas en experimentos biomédicos?

Atentamente,

ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA

18. IX. 2024

La Presidencia indica a la secretaría dar lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna y otros Honorables Senadores.

Por secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna y otros Honorables Senadores.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Palabras del honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias, Presidente. No, solo para decir la razón de mi voto negativo. Si algo está jugando un papel importante en orden internacional y en la posibilidad de una salida de fondo en Venezuela, es la aptitud prudente de un trío de Presidentes de América Latina que, creo, ha logrado mantener, digamos, la posibilidad de conversación, acercamientos y salidas democráticas.

Hemos tenido críticas en relación con el Gobierno de Venezuela, varios de nosotros, Gustavo Petro incluido, en los cuales, inclusive durante la campaña, fue suficientemente explícito. Yo no voy a repetir lo dicho, pero yo celebro la aptitud en esta

seria, comprometida y, al mismo tiempo, prudente del Presidente. De modo que la razón es solamente esa, Presidente, para anunciar que votaré negativa la proposición. Muchas gracias, apreciado Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Señor Presidente. Yo, también, quiero anunciar mi voto negativo a esa proposición, porque aquí todo el mundo se arropa de democracia para intervenir en los asuntos internos de otros países y poco miran los problemas propios. Creo que lo que está haciendo la política internacional de Colombia es la conducta apropiada: buscar, a través de buen entendimiento y búsqueda de bases de diálogos, que haya una solución pacífica a la crisis que atraviesa el vecino país. Crisis que no toda es autogenerada; tiene que ver con una política de inherencia, tanto de Estados Unidos como de Colombia, a través de lo que se dice en la academia como intervención por invitación.

Antes, Estados Unidos intervenía en todos estos países en función de ampliar su hegemonía y su control, pero ahora ya no tiene necesidad de ello, porque hay autoridades, como lo que pasó con el Presidente Duque, que invitan a Estados Unidos a intervenir sin que ellos necesariamente estén tan interesados.

Me parece que esta copia de lo que han hecho otros Parlamentos, sin ningún impacto jurídico, es solamente una medida publicitaria para continuar en el proceso de estigmatización y de confrontación que no le sirve al interés nacional de Colombia. Nosotros tenemos una frontera de 2.200 kilómetros que no divide a los países, sino que los une; nos une en una misma hermandad, en una misma historia, en una misma lengua, en una misma cultura, y debo rechazar enfáticamente a todos los que están buscando aptitudes guerreristas, injerencistas, de intervención para acabar con esa relación tan cara a todos los países liberados por Bolívar.

Por eso, rechazo y doy mi voto negativo a esa pretensión, y hago votos porque en el vecino país y en el continente latinoamericano encontremos soluciones propias a nuestros problemas, y no soluciones impuestas desde afuera. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída presentada por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna y otros Honorables Senadores y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia suspende la votación de la proposición leída presentada por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna y otros Honorables Senadores y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Miguel Uribe Turbay.

Palabras del honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:

Gracias, Presidente. Hoy tuvimos conocimiento de la manera en la que el régimen venezolano, en cabeza del dictador Nicolás Maduro, coaccionó, amenazó al Presidente electo de Venezuela, Edmundo González, para firmar una carta, una resolución del TCJ en Venezuela, para reconocer el fraude electoral. Era bien conocido que Edmundo González debía salir de Venezuela porque iba a ser, de lo contrario, capturado por el régimen del dictador Maduro, pero, además, entiendo por cuestiones de salud.

El mismo día que tenemos información de la manera en la que la dictadura venezolana funciona y presiona al Presidente electo, el Senado tenía la oportunidad de dar un gran mensaje: pedirle al Gobierno de Gustavo Petro que reconozca la legitimidad de Edmundo González como Presidente electo y que rechazara, de una vez, rechazara de una vez por todas el fraude y la trampa electoral.

Lamento que los socios políticos de Gustavo Petro, la inmensa mayoría, hayan salido del recinto para no permitir que se votara esta proposición. Agradezco quienes lo votaron, pero, también, vale la pena decir que aquellos que la votan negativa, también, son cómplices de la dictadura venezolana, de la violación sistemática de Derechos Humanos, de la manera en la que maltratan a la oposición, matan a los jóvenes venezolanos, persiguen a quien piensa diferente.

¡Qué sorpresa que dicen ser defensores de Derechos Humanos, pero que parece que defienden, depende de a quién le convenga, la defensa de los mismos! Lo que es cierto es que esta proposición la vamos a aprobar en la Plenaria. Tarde que temprano la vamos a aprobar, porque está firmada por la mayoría de los Senadores. Más de 60 Senadores firmamos una proposición que reconoce a Edmundo González como Presidente y que le pide a Gustavo Petro que haga lo propio.

Colombianos, la democracia no se negocia, la libertad no se negocia. Y lo que es cierto es que, en Colombia, si no tomamos las decisiones oportunas y correctas, podríamos tener el mismo destino. Colombia, a pesar de la violencia y las dificultades, ha construido unas instituciones sólidas que, a pesar del afán de Gustavo Petro por aferrarse al poder, ha logrado limitar ese esfuerzo. Y hemos demostrado que, si bien Gustavo Petro hoy mantiene capacidad de daño, cada vez pierde mayor gobernabilidad.

Pero, si no somos conscientes de la necesidad de defender la democracia, la podríamos perder. Y peor aún, Presidente, si no somos solidarios con los venezolanos, pasaremos a la historia como cómplices de un Gobierno déspota, autoritario, violento, asesino. Y me sorprende, entonces, que Gustavo Petro y sus socios en el Congreso sean cómplices con este régimen. Vamos a aprobar esta proposición. Más tarde que temprano, aquí estaremos

celebrando que el Senado de la República, así como lo hizo valientemente la Cámara, le diremos sí a la democracia, a la libertad en Venezuela. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Palabras del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Presidente, muchas gracias. Por supuesto que votamos positivo esta proposición en la que reconocemos a Edmundo González como el Presidente electo legítimo de Venezuela y rechazamos el ladronismo del dictador Nicolás Maduro al robarse el resultado de esas elecciones. Una dictadura que viola todo tipo de Derechos Humanos, y sorprendentemente, los que aquí en Colombia se dicen defender los Derechos Humanos son los que apoyan a ese régimen violador de Derechos Humanos.

Ahorita escuchaba a algunos Senadores del Pacto Histórico casi que describiendo a Gustavo Petro, decían que muchos se arropan de democracia para intervenir en asuntos internos de otros países, y cómo miran los asuntos de este país, pues, quién es el destructor de Colombia, el mitómano, el que está en la Casa de Nariño, que no saca sus narices de lo que ocurre en Israel, que no saca sus narices de lo que ocurre en otros países, pero no se da cuenta de lo que está pasando aquí, por ejemplo, en Arauca, donde están matando a los soldados, precisamente, grupos guerrilleros que se esconden allá en Venezuela, donde está el régimen que también le cae bien a Gustavo Petro.

Yo pregunto algo, será que el Pacto Histórico, la izquierda y el mitómano apoyan el régimen de Nicolás Maduro porque desde allí les están haciendo el favorcito de camuflarles y resguardarles a estos grupos guerrilleros que le están haciendo tanto daño a Colombia, porque para nadie es un secreto que Gustavo Petro hoy es responsable de lo que está ocurriendo con la Fuerza Pública, con esos atentados. Responsable por omisión, responsable por complicidad, responsable al aceptar unos falsos diálogos que no han servido sino para que se derrame sangre de gente inocente.

Seguimos apoyando este proceso democrático de Venezuela y rechazando la dictadura, que, sorprendentemente, los que aquí se dicen defender los Derechos Humanos son los que apoyan a los que violan los Derechos Humanos. Gracias, Presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño manifiesta:

A usted Senador Jota Pe, a todos los Senadores y Senadoras que estuvieron en esta Plenaria y hasta el último momento, cerramos, pues, la votación por

el día de hoy, e invitamos en la próxima Sesión por Secretaría. Muchas gracias a todos.

En el transcurso de la sesión las honorables Senadoras Sonia Shirley Bernal Sánchez y Diela Liliana Benavides Solarte, radican por Secretaría las siguientes constancias para su respectiva publicación.

Liliana BENAVIDES ANEXO No. 43 18-Sep-2024 CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

CRISIS SANITARIA POR DESABASTECIMIENTO Y MALA CALIDAD DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES-NARIÑO.

Hoy quiero expresar mi profunda preocupación por la grave situación sanitaria que atraviesa el municipio de Ipiales a causa del desabastecimiento y la mala calidad del agua potable. Desde hace tres meses señores senadores, los habitantes de Ipiales se han enfrentado a serios problemas en el suministro y calidad de este servicio básico, lo que ha impactado la salud de la comunidad de manera alarmante.

En los días que llevamos transcurridos en el mes de septiembre, se han presentado 697 casos de Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) directamente relacionados con el consumo de agua contaminada que llega a los hogares de los Ipialeños.

En inspecciones realizadas por el Instituto Departamental de Salud a las fuentes que abastecen a la ciudad de Ipiales, revelaron que estas fuentes de abastecimiento presentan niveles no aceptables de especies perjudiciales para la salud humana y animal, como coliformes además de bacterias como la E Coli.

Ustedes se preguntarán: ¿por qué se generó esta crisis sanitaria que vive actualmente el municipio de Ipiales?

Existen múltiples factores que han contribuido a esta problemática. En primer lugar, el sistema de alcantarillado del municipio se encuentra en un estado deplorable, obsoleto y con severos daños estructurales. Además, la ciudad no cuenta con una planta de tratamiento de agua adecuada. Imaginense, uno de los municipios más importantes de Nariño con casi 160 mil habitantes, no cuenta con planta de tratamiento de agua. Actualmente, el tratamiento del agua se realiza de forma manual, siendo así un procedimiento ineficiente y precario. Si bien la construcción de una planta de tratamiento inició en julio del año pasado, con fecha de entrega prevista para julio del presente año, el proyecto se encuentra estancado debido a la falta de 3 mil millones de pesos para su finalización.

Otro factor crítico es la alta contaminación de las fuentes hídricas que abastecen a Ipiales. Esta contaminación es generada por diversos actores, entre los que se incluyen los mataderos clandestinos, 19 productoras lácteas y los desechos de más de 13 mil habitantes del municipio de Cumbal, cuyos residuos son vertidos en ríos como el Río Chiquito y el Río Blanco, principales fuentes de agua para Ipiales.

18 Sep 2024

Liliana BENAVIDES CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Por lo cual quiero hacer un llamado urgente al ministerio de vivienda, al ministerio de salud para tomar acciones inmediatas frente a la crisis sanitaria que vive el municipio de Ipiales. Es inaudito que ya son más de tres meses desde el inicio de esta crisis y los más 160 mil habitantes afectados del municipio de Ipiales no tengan soluciones ni respuestas contundentes por parte de las autoridades competentes en la solución, puesto que los esfuerzos que han realizado las autoridades locales no son suficientes.

Esta situación no solo representa una crisis sanitaria, sino un inminente riesgo para la salud pública que podría agravarse en los próximos días si no se toman medidas inmediatas. La propagación de enfermedades relacionadas con el consumo de agua contaminada puede incrementarse exponencialmente, afectando principalmente a poblaciones vulnerables y personas con enfermedades crónicas, colapsando el sistema de salud del municipio.

Muchas gracias.

18 Sep 2024

DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE.
Senadora de la República de Colombia.
Partido Conservador.

SONIA BERNAL
Senadora de La República

Bogotá, D.C., 18 de Septiembre de 2024.

Honorable Plenaria del Senado de la República de Colombia

Constancia: Rechazo total contra el atentado del ELN en Puerto Jordán, Arauca.

Señor Presidente, honorables Senadores:

Hoy me presento ante ustedes con profundo dolor y preocupación por el atentado perpetrado por el Ejército de Liberación Nacional (ELN) en la base militar de Puerto Jordán, Arauca. Este acto de barbarie cobró la vida de dos soldados de nuestra Fuerza Pública y dejó 25 heridos, muchos de ellos en estado crítico. A estos héroes de la patria, les debemos nuestro más sentido reconocimiento y solidaridad. Sin embargo, es inevitable preguntarnos: ¿qué camino nos queda frente a una organización que, mientras sostiene un diálogo de paz con el Gobierno, ataca sin piedad a nuestra población y a quienes protegen nuestra soberanía?

Este atentado, que se dio a tan solo metros de un colegio, expuso a más de 1.400 niños a un riesgo indescriptible, tanto físico como mental y psicológico. No podemos permitir que quienes dicen querer dialogar jueguen con la vida de inocentes y vulnerables. Estos actos van en contra no solo del Derecho Internacional Humanitario, sino de cualquier principio básico de humanidad. Las bombas lanzadas desde una volqueta representan la traición más vil a los esfuerzos por alcanzar una paz genuina.

Es evidente que este atentado pone en riesgo los avances que hemos logrado en las mesas de diálogo. El presidente Gustavo Petro lo expresó claramente: un ataque como este mancha de sangre un proceso de paz que, a pesar de las dificultades, sigue siendo una apuesta del Gobierno. Sin embargo, este hecho nos deja una lección fundamental: la paz no puede ser unilateral. No podemos negociar bajo amenazas ni aceptar que el diálogo sea utilizado como una herramienta para fortalecer a grupos armados que siguen atacando a nuestra Fuerza Pública, a la infraestructura nacional, y a la sociedad civil.

Externo: (60) (1) 384276
Interno: (60) (1) 3842000 - Ext 3716
(60) (1) 3842000 - Ext 3571

sonia.bernal@senado.gov.co
@Sonia Bernal Sanchez

18 Sep 2024

www.soniabernalbernal.com

SONIA BERNAL
Senadora de La República

El ELN no solo atentó contra la vida de nuestros soldados, sino también contra la paz que Colombia ansia. Estos hechos exigen una respuesta firme y clara. Como defensores de la vida y los derechos humanos, no podemos aceptar que bajo la bandera de una paz total se perpetúen acciones que traen dolor y muerte. Este ataque nos debe recordar que la paz requiere compromiso, sinceridad y, sobre todo, respeto a la vida. La pregunta que queda en el aire es: ¿qué garantías tenemos de que este grupo verdaderamente busca la reconciliación?

Por tanto, hago un llamado urgente a este Senado y al Gobierno Nacional para que se evalúen con cautela los pasos a seguir en este proceso. No podemos permitir que aquellos que juegan con la vida de nuestros compatriotas sigan en la mesa de negociación sin mostrar una verdadera intención de paz. Rechazo cualquier acto de violencia que sienta contra la vida de la población civil o la Fuerza Pública, y exijo que se tomen medidas contundentes para garantizar la seguridad de nuestro país.

Atentamente,

Sonia Bernal Sánchez

SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ
Senadora del Congreso de Colombia

Externo: (60) (1) 384276
Interno: (60) (1) 3842000 - Ext 3716
(60) (1) 3842000 - Ext 3571

sonia.bernal@senado.gov.co
@Sonia Bernal Sanchez

www.soniabernalbernal.com

Siendo las 5:24 p. m., la Presidencia levanta la sesión y se convoca para la próxima sesión por Secretaría General.

- El Presidente,
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA.
- El Primer Vicepresidente,
JOHN JAIRO ROLDÁN AVENDAÑO.
- El Segundo Vicepresidente,
JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ.
- El Secretario General,
GREGORIO ELJACH PACHECO.